



# MANUAL ADMINISTRATIVO

Instalación de plantas fotovoltaicas en terrenos marginales

*La instalación de plantas fotovoltaicas sobre suelo: Normativas, procedimientos europeos y principales diferencias entre países*



# MANUAL ADMINISTRATIVO

Instalación de plantas fotovoltaicas sobre suelo: Normativa, procedimientos europeos y principales diferencias entre países

Proyecto “PVs in Bloom” - Un nuevo reto para la revalorización del terreno dentro de un planteamiento de estrategia eco-sostenible para el desarrollo local

## AUTORES:

Erica Holland, Prof. Donato Bedin, Alberto Rodrigo, Jorge Aguilera, Gustavo Nofuentes, Julio Terrados, Vicente Muñoz, Antonio Giovanni Rassu, Dott. Ing. Vinicio Demurtas, Konstantinos Lampadaris, Jan Marian Olchowik, Alessandro Villa, Walter Schrittwieser

## TRADUCCIÓN:

Begoña García

Lugar de publicación: Valencia, junio de 2011

ISBN 978-84-694-2319-6

DL V-2655-2011

*El presente Manual Administrativo ha sido creado en el marco del proyecto “PVs in Bloom” - Cultivando flores fotovoltaicas: un nuevo reto para la revalorización del terreno dentro de un planteamiento de estrategia eco-sostenible para el desarrollo local, número de contrato IEE/07/762/SI2.499457, financiado dentro del Programa Energía Inteligente de Europa (Programa Marco CIP) de la Comisión Europea.*

*Los autores son los únicos responsables del contenido de esta publicación. Esta no refleja necesariamente la opinión de las Comunidades Europeas. La Comisión Europea no es responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en este documento.*

*Le informamos de que esta publicación tiene un fin informativo y no incluye necesariamente toda la información completa e integral de los textos oficiales.*

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	5
<b>PARTE 1: GENERALIDADES DE LAS AUTORIZACIONES DE LAS PLANTAS FOTOVOLTAICAS .....</b>	<b>7</b>
1.1) Autorizaciones de las plantas fotovoltaicas: procedimientos en 8 regiones de 6 países representativos de la UE .....	8
Austria – Región de Styria .....	9
Grecia – Región de Tesalia.....	17
Italia – Región de Cerdeña.....	27
Italia – Región de Veneto .....	39
Polonia – Región de Lublin.....	49
Eslovaquia .....	57
España – Comunidad Andaluza .....	69
España – Comunidad Valenciana.....	79
1.2) Resumen comparativo de las condiciones de autorización de plantas fotovoltaicas .....	90
1.3) Análisis y Conclusiones .....	94
<b>PARTE 2: CASOS DE BUENAS PRÁCTICAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS .....</b>	<b>99</b>
2.1) Casos de buenas prácticas legales para facilitar la instalación de plantas fotovoltaicas .....	100
2.2) Buenas prácticas administrativas en la instalación de plantas fotovoltaicas .....	111



## INTRODUCCIÓN

Hay muchas oportunidades desaprovechadas para ahorrar energía y fomentar el uso de fuentes de energías renovables en Europa, sin embargo las condiciones del mercado no siempre son favorables y la colaboración en proyectos internacionales puede constituir una forma de intensificarlas.

El proyecto “PVs in Bloom - Cultivando flores fotovoltaicas: un nuevo reto para la revalorización del terreno dentro de un planteamiento de estrategia eco-sostenible para el desarrollo local” pertenece al Programa de Energía Inteligente, la herramienta de la UE para la financiación de medidas de mejora de dichas condiciones y para movilizarlos hacia una Europa más inteligente desde el punto de vista energético.

El proyecto está dirigido por un consorcio internacional, liderado por la Unioncamere del Veneto (la Unión Regional de Cámaras de Comercio de Veneto, noreste de Italia), y formado por 8 asociados de 6 países de la Unión Europea:

- Agencia Energética de la Provincia de Sassari (Italia),
- Cámara de la Compañía de Desarrollo Comercial de Macedonia Central (Grecia),
- Compañía de Desarrollo de la Municipalidad de Milies (Grecia),
- Universidad de Jaén (España),
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia (España),
- Instituto de Física de la Universidad de Tecnología de Lublin (Polonia),
- Región innovadora de Styria (Austria)
- Cámara de Comercio Italo-Eslovaca (Eslovaquia).

PPFV -Plantación de paneles fotovoltaicos- son las siglas desarrolladas en el marco del proyecto “PVs in BLOOM” para definir plantaciones fotovoltaicas de pequeño y mediano tamaño, que van desde 50 kWp hasta 2-3 MWp, instaladas en terrenos marginales.

El principal objetivo del proyecto Bloom consiste en promover la difusión inteligente de plantas fotovoltaicas en toda Europa según criterios funcionales y ecológicos e incrementar la concienciación y el conocimiento en sectores públicos y privados de los beneficios de instalar plantas de paneles fotovoltaicos de pequeño tamaño para producir electricidad sostenible.

Además, el Proyecto tiene otra fuerte connotación estratégica, ya que dentro del objetivo general, está especialmente orientado a la recalificación de terrenos marginales, zonas rurales estériles, u otros emplazamientos degradados.

Entre otras actividades, dentro del marco del proyecto “PVs in Bloom” se lleva a cabo la recopilación de datos y la creación de documentos y herramientas prácticas, entre las cuales se encuentra este manual, cuyo objetivo principal es facilitar la comprensión de los procedimientos necesarios para la construcción de plantas fotovoltaicas y poner de relieve los obstáculos administrativos en el “camino de la autorización fotovoltaica”.

Desde hace años, la mayoría de los países de la Unión Europea y de su entorno disponen de herramientas normativas y administrativas para regular la instalación de plantas fotovoltaicas. No obstante, los procedimientos administrativos han sido identificados como una de las dificultades principales para emprender dichos proyectos.

El caso específico de instalaciones en terrenos degradados, objetivo del proyecto “PVs in Bloom” es una de las mejores formas de aprovechar la energía solar ya que al mismo tiempo promueve la utilización de territorios que son difícilmente aprovechables por otros medios. No obstante, todavía hay pocos ejemplos de procedimientos administrativos o normativas específicas que promuevan la recuperación de estos territorios mediante instalaciones solares.

La intención del presente documento es servir como una referencia útil para la instalación de plantas fotovoltaicas, especialmente en terrenos marginales, y también como una herramienta de reflexión para las autoridades e instituciones responsables de establecer y hacer cumplir las políticas energéticas administrativas y económicas.

Los principales objetivos de este manual son:

- Proporcionar una referencia útil para las personas interesadas en invertir en un sistema fotovoltaico en los países participantes con respecto a los pasos administrativos a seguir y las principales dificultades administrativas que hay que superar.
- Subrayar los puntos fuertes y débiles encontrados en los procedimientos administrativos de los diferentes países mediante la comparación de los mismos para realizar una evaluación comparativa en términos de mejores prácticas administrativas.
- Facilitar referencias transversales sobre las oportunidades y condiciones económicas que existen en diversos países, relativas a la obtención de subvenciones públicas y condiciones para la venta de electricidad en los mercados.
- Identificar y describir los casos en los que las principales dificultades en la promoción de energía solar fotovoltaica se derivan de las políticas seguidas por los gobiernos o surgen de la evolución de los mercados energéticos en los últimos años.
- Proporcionar ejemplos prácticos de iniciativas administrativas y normativas emprendidas para facilitar la instalación de plantas fotovoltaicas en terrenos degradados.

## **PARTE 1:**

### **GENERALIDADES DE LAS AUTORIZACIONES DE LAS PLANTAS FOTOVOLTAICAS**

### 1.1) AUTORIZACIONES DE LAS PLANTAS FOTOVOLTAICAS: PROCEDIMIENTOS EN 8 REGIONES DE 6 PAÍSES REPRESENTATIVOS DE LA UE.

El principal objetivo de estas generalidades sobre la autorización de las plantas fotovoltaicas es el de servir como referencia acerca de las condiciones estructurales existentes a la hora de llevar a cabo los proyectos de plantas fotovoltaicas en las regiones que participan en el Proyecto, facilitar la comparación entre las condiciones existentes en los distintos países, analizar dichas diferencias y finalmente, sugerir mejoras.

Este capítulo se estructura como sigue:

1.1) Autorizaciones de las plantas fotovoltaicas. Se incluyen los siguientes apartados para cada una de las regiones participantes:

1. Localización
2. Generalidades de los procedimientos de autorización
3. Tarifa regulada (*Feed in Tariff*) aplicable
4. Esquema del proceso autorización de las plantas fotovoltaicas conectadas a red
5. Documentos legislativos
6. Instituciones participantes
7. Duraciones habituales de las fases intermedias
8. Principales fases en el proceso de autorización
9. Valoración crítica del proceso de autorización
10. Tributación y sistema de IVA
11. Punto de información y asesoramiento local promovido por el Proyecto “PVs in Bloom”

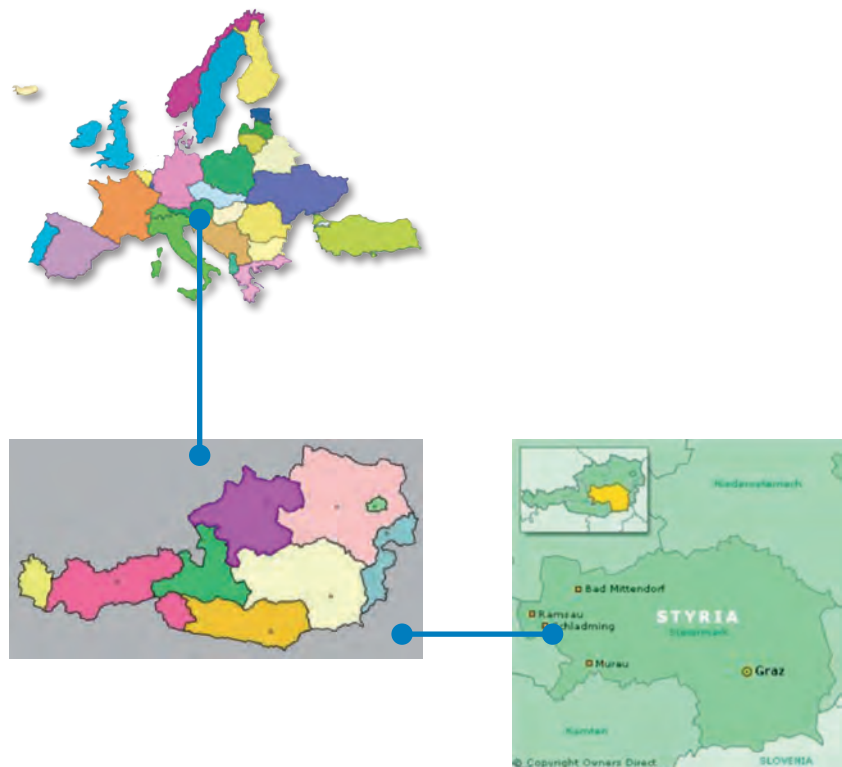
1.2) Resumen comparativo de las condiciones de aprobación de las plantas fotovoltaicas

1.3) Análisis y Conclusiones.

# Austria - Región de Styria

## 1. Localización

---



## AUSTRIA - REGIÓN DE STYRIA

### 2. GENERALIDADES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN

El siguiente listado incluye las fases “paso a paso” que una empresa privada debe realizar con el fin de instalar una planta fotovoltaica conectada a la red en Austria:

- Revisión de marcos organizativos y económicos. Con el fin de comprobar la rentabilidad económica de las plantas fotovoltaicas deberían tenerse en cuenta varias ofertas. Por esto también es relevante la disponibilidad de diversas posibilidades de financiación. Ya que el propietario de la planta fotovoltaica se convierte en un productor y vendedor de electricidad debería considerar además el sistema de tributación financiera.
- Planificación de la instalación. En esta fase debería ponerse en contacto con varias empresas especializadas, que después de visitar el emplazamiento presenten una oferta.
- Licencia de construcción. Aquí es importante tener en cuenta la legislación en materia de construcción regional/local según la ubicación de la planta fotovoltaica planificada.
- Acceso a la red de distribución del proveedor de electricidad regional/local. La empresa debería organizar el acceso a la red de distribución eléctrica pública cercana (a nivel local o regional). Este es un requisito para obtener la licencia de construcción y la posible financiación. La planificación de la planta debe llevarse a cabo antes de realizar la petición a la red eléctrica pública ya que se necesitan datos básicos de la planta para la evaluación de la petición por la empresa eléctrica. Algunos de los criterios que se comprueban son la suficiente capacidad de la red en la ubicación planificada para la planta fotovoltaica, la perturbación del sistema y las medidas de protección en caso de fallo de alimentación. Con la licencia para acceso a la red se asignará también un punto de medida.
- Autorización de la planta fotovoltaica (según la Ley de gestión de electricidad) y acreditación de la planta como instalación eco-eléctrica (según la Ley de Electricidad Verde de 2002). El gobierno regional competente emitirá esta autorización y la acreditación correspondiente.
- Financiación de la planta fotovoltaica según las directrices de financiación de electricidad verde del municipio respectivo. Si una empresa está planeando instalar una planta fotovoltaica, existe una posibilidad de que dicha empresa reciba ayuda financiera por parte del municipio o región respectivos en los que la planta se instalará. No obstante, debe mencionarse que siempre hay un enorme exceso de demanda del presupuesto para la financiación disponible. Ejemplo de Viena: La construcción de una planta fotovoltaica en Viena está respaldada con una subvención del 40% de los costes de inversión hasta una cantidad máxima de 1.500 euros por cada kW de rendimiento máximo. La cantidad máxima para cada subvención puede ascender hasta 100.000 euros. La solicitud para la subvención puede entregarse después de haber acreditado la planta como instalación eco-eléctrica.

- Contratar con el comprador la energía eléctrica fotovoltaica producida: Antes de que una planta pueda empezar a funcionar, se debe firmar un contrato con un operador comercial que pueda comprar la energía eléctrica fotovoltaica producida. Este procedimiento es un requisito para la instalación del punto de medida.
- Instalación de la planta fotovoltaica.
- Instalación del punto de medida y puesta en marcha
- Distribución eléctrica
- Solicitud de subvención. Para poder solicitar la tarifa regulada, la planta fotovoltaica planificada debería superar los 5 kWp.

## AUSTRIA - REGIÓN DE STYRIA

### 3. TARIFA REGULADA APLICABLE

Los precios de compra de la electricidad de las plantas fotovoltaicas, que no están instaladas exclusivamente en la parte superior de un edificio o en un muro de protección contra ruidos, son los siguientes:

Básicamente, se aplica la Ley de Electricidad Verde (Ökostromgesetz). Se establecen las nuevas tarifas reguladas anualmente mediante normativa. Para consumidores privados y hasta 5 kWp: se financia mediante el Fondo de Energía y Clima. La cuota de financiación es del 30% de los costes de construcción. Se puede conceder una subvención de 1.100 euros / kWp para plantas independientes. Para plantas integradas en edificios, la subvención alcanza los 1.450 euros/kWp. Junto con el respaldo financiero de las provincias federales, la cantidad de la subvención se limita a 2.000 euros /kWp y hasta el 50% de los costes de inversión.

Para más de 5 kWp, se aplica la ordenanza de tarifa de venta de electricidad a la red. Las provincias federales regulan las subvenciones correspondientes en cada región de forma independiente. Normalmente, es un incentivo de inversión único, que se agota poco después de la apertura de cada convocatoria, dado que es muy limitado. La subvención nacional austriaca también es muy limitada y probablemente se incrementará de 2,1 millones de euros a 3,1 millones de euros próximamente.

#### PRECIO DE LA TARIFA REGULADA 2010 - 2011

Instalaciones sobre suelo		
Año	Potencia entre 5 kWp y 20 kWp	Potencia que supera 20 kWp
2010	35 c€/ kWh	25 c€/ kWh
2011	35 c€/ kWh	25 c€/ kWh

El importe adicional de las subvenciones no deberá superar los 500,00 euros al año.

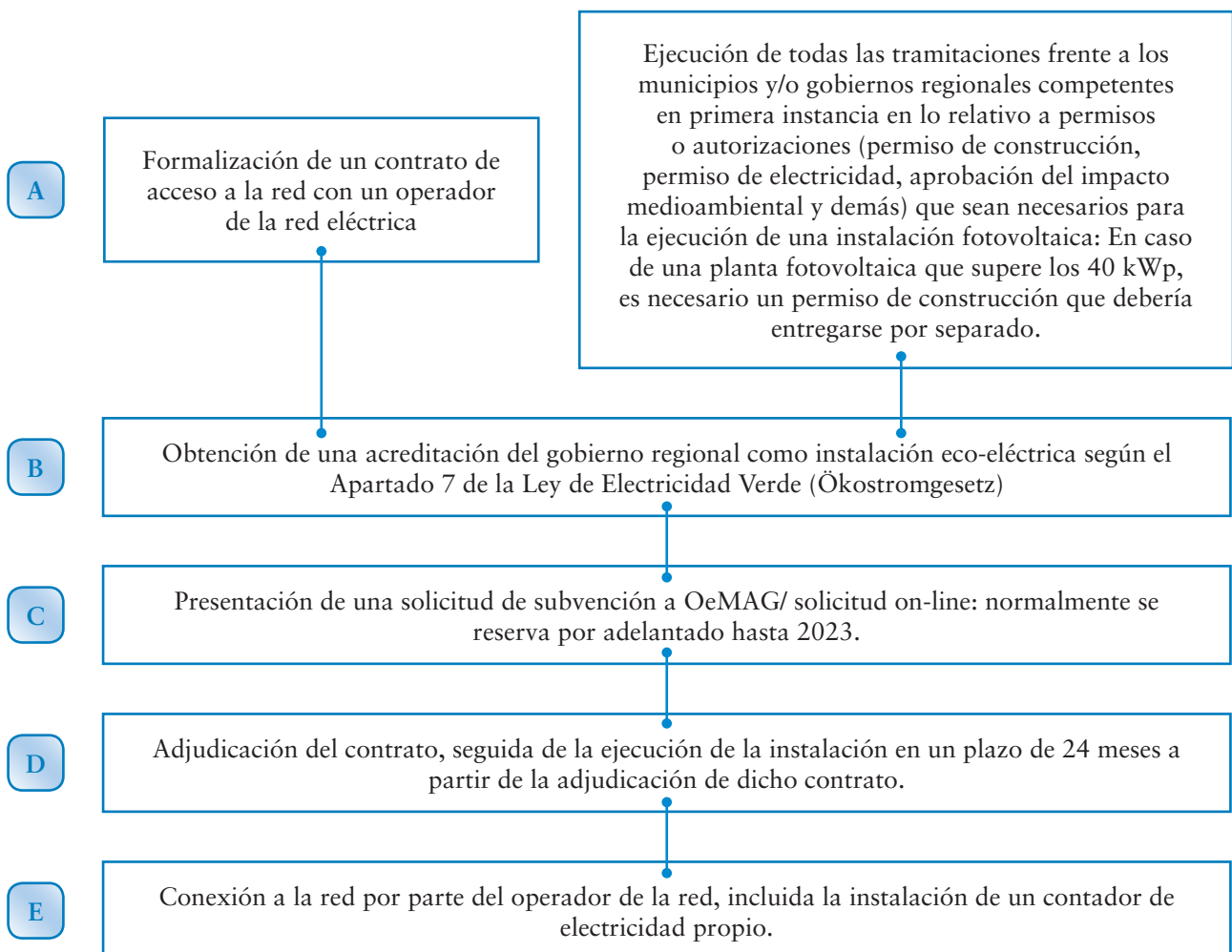
En el momento de la publicación del presente manual las tarifas para 2012 todavía no se han determinado y los fondos para “plantas fotovoltaicas” para los próximos años ya se han agotado. Una vez que la legislación vigente haya sido modificada, habrá nueva información disponible sobre esta cuestión.

Las normas siguientes se aplican en toda Austria:

- El 100% de la tarifa legal se aplica durante un periodo de 13 años.
- El rendimiento máximo de la instalación debe superar los 5 kWp.
- No hay límite de rendimiento máximo superior

## AUSTRIA - REGIÓN DE STYRIA

### 4. ESQUEMA DEL PROCESO AUTORIZACIÓN DE LAS PLANTAS FOTOVOLTAICAS CONECTADAS A RED



## AUSTRIA - REGIÓN DE STYRIA

## 5. DOCUMENTOS LEGISLATIVOS

DOCUMENTOS	EXPEDIDOS POR:	FECHA DE EXPEDICIÓN	TEMAS PRINCIPALES	REF. EN EL ESQUEMA
Código ÖVE/ÖNORM E 8001-4-712 ÖNORM TOR24 ÖNORM B191/1/3 ÖNORM 4013	Parlamento austriaco	01.12.2009	Requisitos de construcción y seguridad para Plantas Fotovoltaicas Efectos de las cargas de nieve y hielo Inversor: Declaración de inocuidad, certificado de cumplimiento, Requisitos de seguridad	A,B
Ley de Electricidad Verde (Ökostromgesetz –ÖSG)	Parlamento austriaco	19.11.2010 (actualizada)	En esta ley se establecen las tarifas reguladas para plantas fotovoltaicas, que se actualizan cada año	B
Código ÖVE/ÖNORM EN 61215	Parlamento austriaco	01.04.2006	Establece los requisitos de capacidad, de tipo de construcción y la licencia de construcción de módulos fotovoltaicos instalados en el suelo. Únicamente es válida para tipos de construcción con silicio cristalino y película delgada	A
Ley de gestión y organización de la electricidad (EIWOG)	Parlamento austriaco	2006	Define los procedimientos de autorización, en caso de construcción de una planta fotovoltaica	A
Ley de explotación de la energía (EnFG)	Parlamento austriaco	1979	Explotación de plantas fotovoltaicas	A
Ley de Construcción de Styria Boletín Oficial del Estado LGBL 49/2010	Styria	2010	Permiso de planificación regional	B

## AUSTRIA - REGIÓN DE STYRIA

## 6. INSTITUCIONES PARTICIPANTES

INSTITUCIÓN	DEPT./OFICINA	REF. EN EL ESQUEMA
Las instalaciones eco-eléctricas del gobierno federal de Styria están reguladas de forma independiente en todas las provincias federales.	Dirección General de Energía Departamento de inspección, planificación y construcción Departamento legal para cuestiones medioambientales Recursos hidráulicos Seguridad (p.ej. protección contra incendios)	A
Municipios	Departamentos respectivos relacionados con la cuestión de la energía	A
OeMAG (Abwicklungsstelle für Ökostrom AG)	Las solicitudes se presentan en formato electrónico en <a href="http://www.oem-ag.at/green_energy/Foerderantrag/index.html">http://www.oem-ag.at/green_energy/Foerderantrag/index.html</a>	C
Varios operadores de la red (como Energie Steiermark)	En Styria hay una gran cantidad de pequeños operadores regionales de la red que tienen que cumplir todos los requisitos específicos	A

## 7. DURACIONES HABITUALES DE LAS FASES INTERMEDIAS

FASE	INSTITUCIONES	DURACIÓN	REF. EN EL ESQUEMA
Formalización de un contrato de acceso a la red con un operador de la red eléctrica	Varios operadores de la red (como Energie Steiermark)	6 meses	A
Ejecución de todas las decisiones por parte de los municipios y/o gobiernos regionales competentes en lo relativo a permisos o autorizaciones (permiso de construcción, permiso de electricidad, aprobación del impacto medioambiental y demás) que sean necesarios para la ejecución de una instalación fotovoltaica	Municipios y Gobierno Federal de Styria	6 meses	A
Acreditación del gobierno regional como instalación eco-eléctrica según el Apartado 7 de la Ley de Electricidad Verde (Ökostromgesetz)	Gobierno Federal de Styria	6 meses	A
Presentación de una solicitud de subvención a OeMAG	OeMAG (Abwicklungsstelle für Ökostrom AG)	En estos momentos hasta 2023	C

## AUSTRIA – REGIÓN DE STYRIA

### 8. PRINCIPALES FASES EN EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN

- Petición al operador de la red de un número de punto de medida
- Ejecución de todas las tramitaciones frente a los organismos gubernamentales competentes en lo relativo a permisos o autorizaciones (permiso de construcción, permiso de electricidad, autorización medioambiental y demás) que sean necesarios para la ejecución de una instalación fotovoltaica
- Acreditación como instalación eco-eléctrica según el significado del Apartado 7 de la Ley de Electricidad Verde (Ökostromgesetz)
- Presentación de una solicitud de subvención a OeMAG
- Formalización de un contrato de acceso a la red con un operador de la red eléctrica
- Presentación del contrato, seguida por la ejecución de la instalación en un plazo de 24 meses a partir de la concesión de dicho contrato

### 9. VALORACIÓN CRÍTICA DEL PROCESO DE AUTORIZACIÓN

Es necesario tomar medidas urgentes con el fin de modificar la Ley de Electricidad Verde (Ökostromgesetz) y ajustar la situación ambigua presente a este respecto. De hecho, esta es la única posibilidad de establecer seriamente la energía fotovoltaica en Austria.

Concretamente, la cuestión consiste en, por un lado, incrementar el volumen financiero disponible y por el otro, tramitar las solicitudes pendientes de forma tan eficiente y rápida como sea posible y ejecutarlas de una forma económicamente viable.

Además, la cantidad extremadamente excesiva de regulaciones y disposiciones debería resumirse o reducirse. Básicamente, el planteamiento de la Ley de Electricidad Verde (Ökostromgesetz) debería centrarse en acelerar un funcionamiento eficiente y un uso dirigido a sectores específicos de la energía fotovoltaica en Austria. En términos prácticos, esto significa que o bien se incrementa la tarifa o se amplía el periodo de amortización desde 13 años a posiblemente 20 años.

### 10. TRIBUTACIÓN Y SISTEMA DE IVA

Según las disposiciones vigentes en Austria, las plantas de gran tamaño pueden planificarse y explotarse de forma eficiente en una medida muy limitada.

Los periodos de amortización de 13 años se traducen en retención de beneficios y en un endeudamiento excesivo lo que da como resultado una responsabilidad de pago adicional vinculante para el propietario. Además, debido a estas limitaciones, la actividad de la empresa se ve muy afectada por la presión fiscal.

Aparte de las situaciones de problemática interna, los operadores austriacos se enfrentan a otras desventajas competitivas en el mercado europeo. Dadas las condiciones estructurales actuales, los modelos de inversión y de contratación únicamente pueden implantarse con grandes dificultades.

## AUSTRIA - REGIÓN DE STYRIA

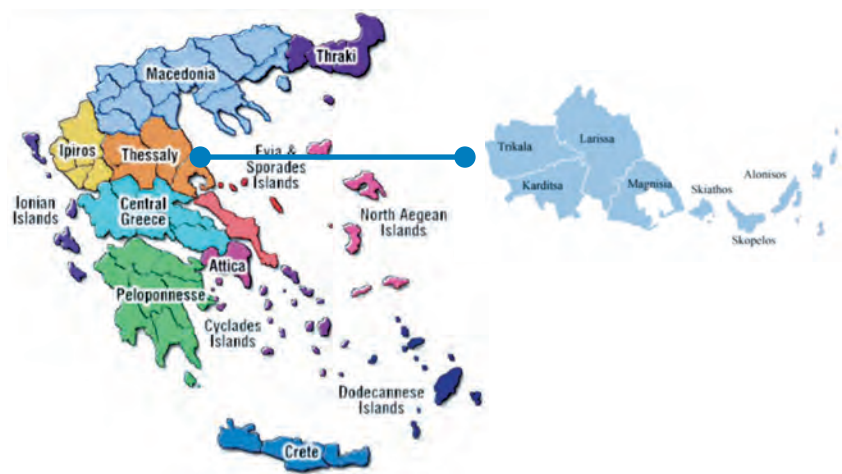
### 11. PUNTO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO LOCAL PROMOVIDO POR EL PROYECTO “PVS IN BLOOM”

REGIÓN INNOVADORA DE STYRIA DÓNDE ENCONTRAR CONTACTOS ÚTILES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS		
Bundesverband Photovoltaic Austria Neustiftgasse 115A/19, 1070 Wien	Hans Kronberger	<a href="mailto:office@pvaustria.at">office@pvaustria.at</a> Tel. +43 (0)1 522 35 81
Innovation Region Styria GmbH, Liebenauer Hauptstraße 2-6, 8041 Graz, Austria	Barbara Moskon	<a href="mailto:office@irstyria.at">office@irstyria.at</a> Tel. +43-316-46 82-238
Gründer- und Servicezentrum Fürstenfeld Ems KG	Ludwig Ems	<a href="mailto:office@gzsz-ff.at">office@gzsz-ff.at</a> Tel. +43 (0)3382-54321
Ezavod Institute for Comprehensive Development Solutions u kova ul. 5, 2250 Ptuj, Slovenija	Darko Fer ej	<a href="mailto:darko@ezavod.info">darko@ezavod.info</a> Tel +365 2 749 3210
AEP Energie-Consult GmbH Wiesestraße 115 07548 Gera, Germany	H.J. Walther	<a href="mailto:info@aep-energieconsult.de">info@aep-energieconsult.de</a> Tel. +49 (0)365 830 19 - 40

# Grecia - Región de Tesalia

## 1. Localización

---



## GRECIA - REGIÓN DE TESALIA

### 2. GENERALIDADES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN

El proceso de autorización de las plantas de energía fotovoltaica en la región de Tesalia se basa esencialmente en el cumplimiento por parte del propietario de la planta de los requisitos establecidos por:

- Los departamentos administrativos (regionales y locales)
- La Corporación de Energía Pública de Grecia (PPC)
- La autoridad para Energía (RAE)
- El Operador de Transporte de la Energía (HTSO)

Antes de comenzar el proceso de construcción de una planta de energía eléctrica, deben cumplirse varios trámites y requisitos, dependiendo de la potencia máxima y del lugar de la instalación.

#### 1. Instalación en tejados de casas y pequeñas empresas hasta 10 kWp

- Notificación a PCC sobre el inicio de las obras de instalación
- Solicitud de establecimiento de los términos de conexión al sistema (PPC)
- Contrato con acuerdo de compra de electricidad (PPC)

#### 2. Instalación en tejados desde 10 kWp hasta 100 MWp

- Notificación a PCC sobre el inicio de las obras de instalación
- Solicitud de establecimiento de los términos de conexión al sistema (PPC)
- Contrato con acuerdo de compra de electricidad (HTSO)

#### 3. Instalación en tejados desde 10 kWp hasta 100 MWp

- Permiso de obras menores (autoridad local - municipio)
- Solicitud de establecimiento de los términos de conexión al sistema (PPC)
- Contrato con acuerdo de compra de electricidad (HTSO)

#### 4. Instalación en suelo de 500 kWp

- Exención de la obligación de publicación de la Aprobación de Condiciones Medioambientales (ACM) - (Región)
- Permiso de obras menores (autoridad local - municipio)
- Solicitud de establecimiento de los términos de conexión al sistema (PPC)
- Contrato con acuerdo de compra de electricidad (HTSO)

#### 5. Instalación en suelo desde 500kWp hasta 1MWp

- Declaración de la Aprobación de Condiciones Medioambientales (ACM) o exención en caso de instalaciones en zonas industriales organizadas.
- Permiso de obras menores (autoridad local - municipio)
- Solicitud de establecimiento de los términos de conexión al sistema (PPC)
- Contrato con acuerdo de compra de electricidad (HTSO)

### 6. Instalación en suelo y techos desde 1MWp

- Solicitud para concesión de una Licencia de Producción de Electricidad (RAE).
- Obtención de la Aprobación de Condiciones Medioambientales (ACM) - (Región)
- Licencia de instalación (Región)
- Permiso de obras menores (autoridad local - municipio)
- Solicitud de establecimiento de los términos de conexión al sistema (PPC)
- Contrato con acuerdo de compra de electricidad (HTSO)
- Licencia de explotación (Región)

Todos los costes de los procedimientos y materiales necesarios para llevar a cabo la totalidad del procedimiento tendrán que ser asumidos por el propietario de la planta.

## GRECIA - REGIÓN DE TESALIA

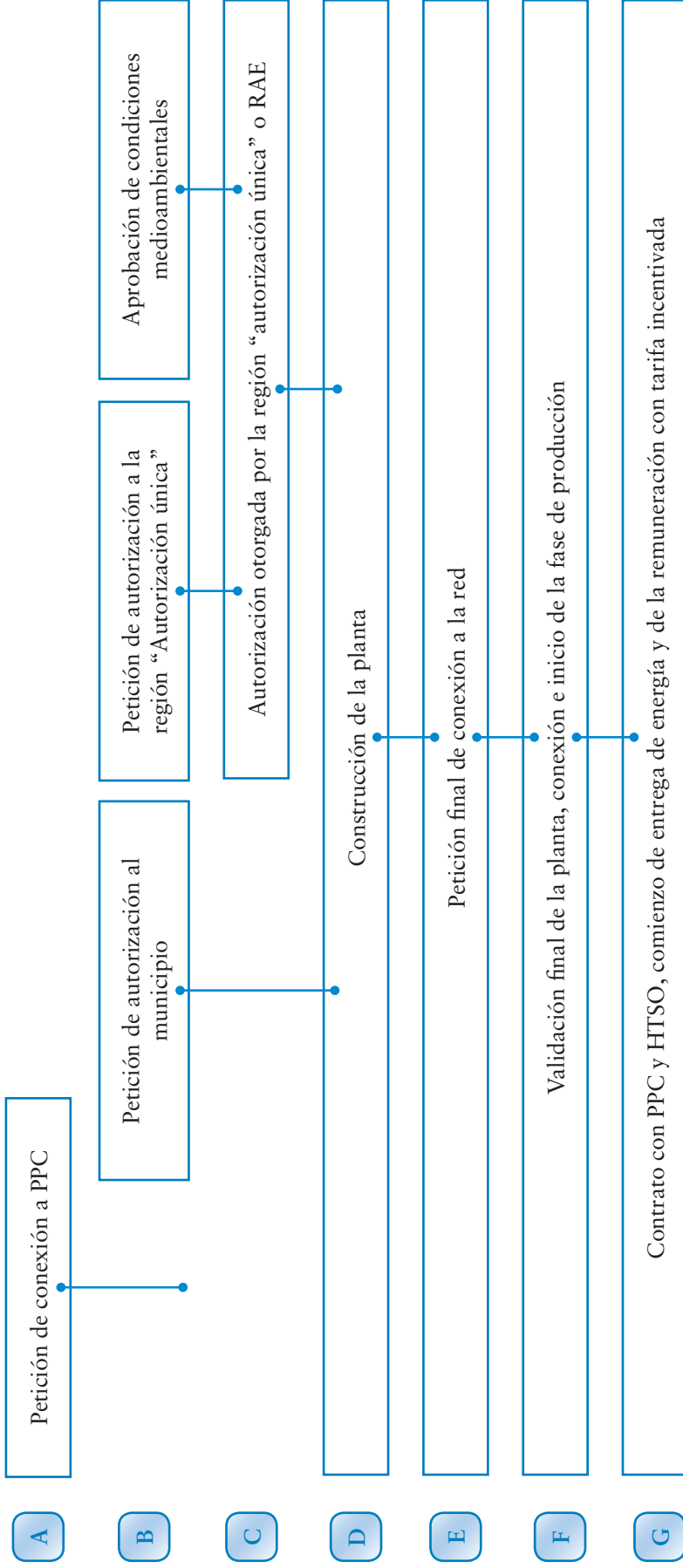
### 3. TARIFA REGULADA APLICABLE

TARIFA REGULADA GRIEGA PARA LOS PRÓXIMOS AÑOS				
Año mes	Tejados de casas y edificios comerciales $\leq 10\text{KWp}$ (€/MWh)	Instalaciones de suelo		
		Conectadas (€/MWh)		No conectadas (€/MWh)
		€ (>100Kw)	B (<=100kW)	C (potencia ilimitada)
2010 agosto	550,00	392,04	441,05	441,05
2011 febrero		372,83	419,43	419,43
2011 agosto		351,01	394,89	394,89
2012 febrero	522,50	333,81	375,54	375,54
2012 agosto		314,27	353,55	353,55
2013 febrero	496,38	298,87	336,23	336,23
2013 agosto		281,38	316,55	316,55
2014 febrero	471,56	268,94	302,56	302,56
2014 agosto		260,97	293,59	293,59
Para cada año y a partir de 2015 en adelante	-5% anual	$1,3 \times \text{mOTS}_{n-1}$	$1,4 \times \text{mOTS}_{n-1}$	$1,4 \times \text{mOTS}_{n-1}$
Duración del contrato	25 años	20 años		

- $[\text{mOTS}_n]-1$ : Precio marginal medio del sistema en el año anterior  $[n]-1$
- Los precios establecidos en la tabla anterior se revisan cada año, a un porcentaje del 25% del indicador de precios al consumo del año anterior, ya que este viene determinado por el Banco de Grecia.

GRECIA - REGIÓN DE TESALIA

4. SISTEMA DE AUTORIZACIÓN PARA PLANTAS FOTOVOLTAICAS CONECTADAS A LA RED



## GRECIA - REGIÓN DE TESALIA

### 5. DOCUMENTOS LEGISLATIVOS.

DOCUMENTO	EXPEDIDO POR	FECHA DE EXPEDICIÓN	TEMAS PRINCIPALES	REF. EN EL ESQUEMA
Ley 3851/2010	Gobierno griego	4-6-2010	Promoción del desarrollo de Fuentes de Energía Renovables	A, B, C.
Decreto ministerial en el Boletín Oficial 1556/2010	Gobierno griego	22-9-2010	Condiciones para la instalación fuera de las zonas urbanas	A, B, C.
Decreto ministerial en el Boletín Oficial 376/2010	Gobierno griego	6-9-2010	Condiciones para la instalación fuera de las zonas urbanas	A, B, C.
2009/28/UE	Europa	2009	Directiva sobre la simplificación del procedimiento de autorización para FER	A, B, C.
Ley 3468	Gobierno griego	27-6-2010	Producción de energía de FER	A, B, C
Decreto ministerial en el Boletín Oficial 1557b	Gobierno griego	22-09-2010	Instalación fotovoltaica en tejados	

### 6. INSTITUCIONES PARTICIPANTES

INSTITUCIÓN	DEPT./OFICINA	REF. EN EL ESQUEMA
PPC	Despacho de energía	A, E, F, G
Municipio	Dept. de construcción privada	B
Región de Tesalia	Dept. de Evaluación del Impacto Ambiental	B
Región de Tesalia	Oficina de urbanismo	B, C
RAE (Energía Griega)	Dept. de Licencias de Producción de Energía	B, C
HTSO	Dept. Fotovoltaico	G

## GRECIA - REGIÓN DE TESALIA

### 7. DURACIONES HABITUALES DE LAS FASES INTERMEDIAS

FASE	INSTITUCIONES	DURACIÓN	REF. EN EL ESQUEMA
Petición de conexión	PPC	120 días (habitual)	A
Autorización de la planta (<1MWp)	Municipio	60 días (previsto)	B
Licencia de implantación-autorización de la planta (>=1MWp)	Región	30 días (previsto)	B
Aprobación de términos medioambientales	Región	120 días	B
Excepción		20 días	B
Licencia de Producción de Energía (RAE)	Autoridad Energética	60 días	C
Construcción de la planta	Propietario	Depende del tamaño y del tipo	D
Conexión a la red	PPC, Agencia de Aduanas	20/30/45 días Depende de la potencia	F
Suscripción a PPC o HTSO	PPC, HTSO	60 días, pero los ingresos empiezan a partir del periodo de validación	G

### 8. PRINCIPALES FASES EN EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN

FASE	RESPONSABLE PRINCIPAL	REF. EN EL ESQUEMA
Viabilidad (conexión a la red) eléctrica	PPC	A
Consecución de autorizaciones administrativas	Municipio, región o RAE	B, C
Finalización de la planta (probada con buenos resultados)	Propietario	D
Conexión de la planta a la red eléctrica	Propietario, PPC, HTSO, Agencia de Aduanas	E, F, G

## GRECIA - REGIÓN DE TESALIA

### 9. VALORACIÓN CRÍTICA DEL PROCESO DE AUTORIZACIÓN

#### FASE A

**Disponibilidad de la red eléctrica y de las líneas de energía eléctrica:** Es importante investigar en primer lugar si la zona de la instalación no está calificada como saturada para redes eléctricas por la PPC. Después, es necesario comprobar la disponibilidad de las líneas de energía eléctrica, baja tensión para plantas de hasta 100 Kw y media para plantas de hasta 1000 Kw, y también la distancia entre las líneas eléctricas y la planta fotovoltaica, dado que en algunos casos debe diseñarse, autorizarse y construirse un nuevo tendido eléctrico. En estos casos se tiene que colaborar con la PPC y es necesario invertir más tiempo y más dinero.

#### FASE B

**Solicitudes de autorización y aprobación de los términos medioambientales** El terreno para la instalación fotovoltaica no debe estar en un parque nacional ni en una zona declarada como terreno forestal o hábitat protegido, ni en zonas protegidas desde el punto de vista medioambiental. Además, hay parcelas que no son adecuadas, situadas en áreas donde la Zona de Control de Viviendas (EEZ) ha prohibido la construcción de plantas fotovoltaicas. Por otro lado, surgen problemas dada la incompatibilidad entre la legislación arqueológica y la legislación en materia de Energía Renovable. Todo esto dificulta la autorización por parte del municipio o la región y se necesita mucho tiempo y documentación para conseguir la aprobación en caso de ser necesario el desarrollo de condiciones especiales para las instalaciones.

#### FASE C

**Preparación de la documentación:** Debe prestarse una atención especial a la preparación de la documentación para cumplir los requisitos de las comisiones regionales y locales. Una consecuencia de no hacerlo puede ser que la comisión regional pida más documentación, con lo cual el proceso se retrasaría.

#### FASE D

**Consideración de la zona y de la empresa fotovoltaica:** La zona de la instalación debe estar orientada al sur, sin sombras y sin que pase por cursos de agua. Además, debe tenerse en cuenta que el suelo rocoso necesita más tiempo de preparación. Debido al rápido crecimiento de la energía fotovoltaica, se han abierto muchas empresas, así que deben buscar una empresa y un proveedor de equipos fiable, y se aconseja comprobar algunos de los proyectos que estas hayan realizado, para que la instalación se haga de forma adecuada, rápida y con buenos resultados.

#### FASE E

**Conexión por parte del proveedor de energía (PPC) o HSTO:** Al final de la fase de instalación, es importante iniciar cuanto antes la fase de conexión. Esto incluye la validación y ajuste de los equipos de medición, de los aparatos de protección, y la

validación total de la planta. La agencia de aduanas local debe participar para firmar los registros y ajustar los equipos de medición. Es importante llegar a un acuerdo con los organismos locales con el fin de acelerar el proceso. En esta fase, una comprobación final de que toda la documentación está preparada puede ahorrar mucho tiempo.

## GRECIA - REGIÓN DE TESALIA

### 10. TRIBUTACIÓN Y SISTEMA DE IVA

#### I. Impuesto de sociedades e impuesto sobre la renta de personas físicas

Los municipios no pueden aplicar la deducción del 3% de impuestos cuando se conectan a la red para la venta de electricidad, como otros productores de energía renovable.

#### II. Impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.):

I.V.A. REPERCUTIDO	I.V.A SOPORTADO
El productor fotovoltaico, en las facturas que emita por la venta de electricidad a la compañía distribuidora repercutirá el 23% de IVA.	El promotor y el instalador fotovoltaico emitió una serie de facturas del productor fotovoltaico. Este recibirá el pago por la instalación y los costes de mantenimiento, soportando por lo tanto un I.V.A. del 23%
I.V.A. SOPORTADO MENOS I.V.A. REPERCUTIDO	DEVOLUCIÓN DEL I.V.A.
El productor fotovoltaico va a incorporar a su contabilidad todas las facturas recibidas, analizándose el IVA REPERCUTIDO y el IVA SOPORTADO de cada trimestre impositivo.	El productor fotovoltaico, una vez inicie su actividad económica y compruebe a efectos contables que el I.V.A. SOPORTADO es superior al I.V.A. REPERCUTIDO, podría solicitar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la devolución del I.V.A.

#### III. Impuesto especial como fábrica eléctrica:

“Los productores de energía eléctrica de sistemas fotovoltaicos están exentos del pago del impuesto especial”.

#### IV. Bonificación opcional del ayuntamiento de la ciudad a actividades y sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico proveniente del sol.

##### a. Impuesto de actividades económicas (IAE):

No hay bonificación del impuesto de actividades.

b. **Impuesto sobre edificios, instalaciones:**

Bonificación de hasta el 100% de impuestos sobre la construcción y los paneles.

El impuesto se paga durante la fase de construcción y después de un proceso con la agencia tributaria todo el importe del dinero de los impuestos revierte en el productor.

c. **Impuesto sobre bienes inmuebles**

No hay bonificación del impuesto sobre bienes inmuebles.

## GRECIA - REGIÓN DE TESALIA

### 11. PUNTO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO LOCAL PROMOVIDO POR EL PROYECTO “PVS IN BLOOM”

<p>EMPRESA DE DESARROLLO MUNICIPAL DE MILIES            ( TEL +30 24230 86204 FAX +30 24230 86892)            DÓNDE ENCONTRAR CONTACTOS ÚTILES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE            PLANTAS FOTOVOLTAICAS</p>		
<p><b>Konstantinos Lampadaris</b></p>	<p>Director del Proyecto “PVs in BLOOM”</p>	<p><a href="mailto:klampadaris@mailbox.gr">klampadaris@mailbox.gr</a> Tel. +30 24230 22937</p>
<p><b>Dimitris Paralikis</b></p>	<p>Consejero ejecutivo “PVs in BLOOM”</p>	<p><a href="mailto:dparalikis@yahoo.gr">dparalikis@yahoo.gr</a> Tel. +30 24210 27922</p>
<p><b>George Agrigiannis</b></p>	<p>Experto “PVs in BLOOM”</p>	<p><a href="mailto:gagrig@eapilio.gr">gagrig@eapilio.gr</a> Tel. +30 24210 78391-5</p>



# Italia - Región de Cerdeña

## 1. Localización

---



## ITALIA - REGIÓN DE CERDEÑA

### 2. GENERALIDADES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN

El proceso de autorización de las plantas de energía fotovoltaica en la región de Cerdeña se basa esencialmente en el cumplimiento por parte del propietario de la planta de los requisitos establecidos por: la Autorización Única (Regional), la Compañía Eléctrica Italiana (como ENEL), y la autoridad de servicios eléctricos (GSE).

Antes de empezar el proceso de construcción de una planta de energía eléctrica fotovoltaica, deben cumplirse varios requisitos y obtenerse varias autorizaciones.

Lo primero que hay que hacer para implementar el proyecto debe ser la petición a ENEL de conexión con la red eléctrica existente: durante esta fase, debe presentarse un diseño de la planta a la Compañía Eléctrica Italiana. Con estos datos, la compañía eléctrica evalúa cuál es la mejor solución para la inyección de energía eléctrica en la red. La solución puede ser extremadamente fácil (en caso de que haya bastantes líneas eléctricas disponibles) o más compleja (en caso de que deban tenderse líneas nuevas). En el primer caso, la compañía eléctrica analiza la situación y calcula los costes vinculados a las redes eléctricas. En el otro caso, la ejecución de la nueva línea debe ser llevada a cabo por el propietario de la planta fotovoltaica.

El coste de esta operación puede variar dependiendo de la potencia instalada, tal y como se muestra a continuación:

POTENCIA (KW)	COSTE PRESUPUESTADO
Menos de 50 kW	120 euros
Entre 50 y 100 kW	240 euros
Entre 100 y 500 kW	600 euros
Entre 500 y 1000 kW	1800 euros
Más de 1000 kW	3000 euros

El resultado es una “solución técnica mínima”, necesaria para la instalación de la planta fotovoltaica y para la “Autorización Única”.

Al mismo tiempo, debe obtenerse una autorización de la administración pública.

1. Para un bajo nivel de potencia y una instalación con una dimensión de menos de 20 kWp en el territorio de un solo municipio, situada sobre tejado: En este

caso, se puede utilizar un despacho de baja tensión (380V) y es suficiente con enviar un aviso sencillo a las oficinas municipales.

2. Para un bajo nivel de potencia y una planta instalación con una dimensión de menos de 20 kWp en el territorio de un solo municipio, situada en otros emplazamientos: en este caso la administración local (las oficinas municipales) debe otorgar una autorización.
3. Para cualquier nivel de potencia y una instalación en el territorio de un solo municipio, situada en edificios existentes sin modificación del perfil del tejado: en este caso se debe entregar un aviso sencillo a la administración local (las oficinas municipales).
4. Para un bajo nivel de potencia y una instalación con una dimensión de menos de 20 kWp, situada en el suelo: en este caso la administración local (las oficinas municipales) debe otorgar una autorización.
5. Para un nivel de potencia medio o alto y una instalación con una dimensión de más de 20 kWp situada en el suelo: en este caso la administración regional debe otorgar una autorización (la Autorización Única). En este caso, se puede utilizar un despacho de alta o baja tensión, pero la autorización debe ser otorgada directamente desde la Administración Regional con la “Autorización Única”. Generalmente, este proceso requiere una Evaluación de Impacto Medioambiental y en el proceso de autorización participan una gran cantidad de organismos. Los documentos necesarios están más allá de la “solución técnica mínima”. Es necesaria una garantía financiera para asegurar la recuperación de la zona de trabajos al final de la vida de la planta, y el respaldo de la institución financiera para la ejecución del proyecto de la planta fotovoltaica.

En la parte final del proceso de autorización, se debe facilitar a ENEL y al GSE un diseño definitivo de la totalidad de la planta para poder conectar la planta a la red existente. El propietario de la planta asumirá todos los costes de los procedimientos y materiales necesarios para llevar a cabo el proceso completo.

ITALIA - REGIÓN DE CERDEÑA

3. TARIFA REGULADA APLICABLE

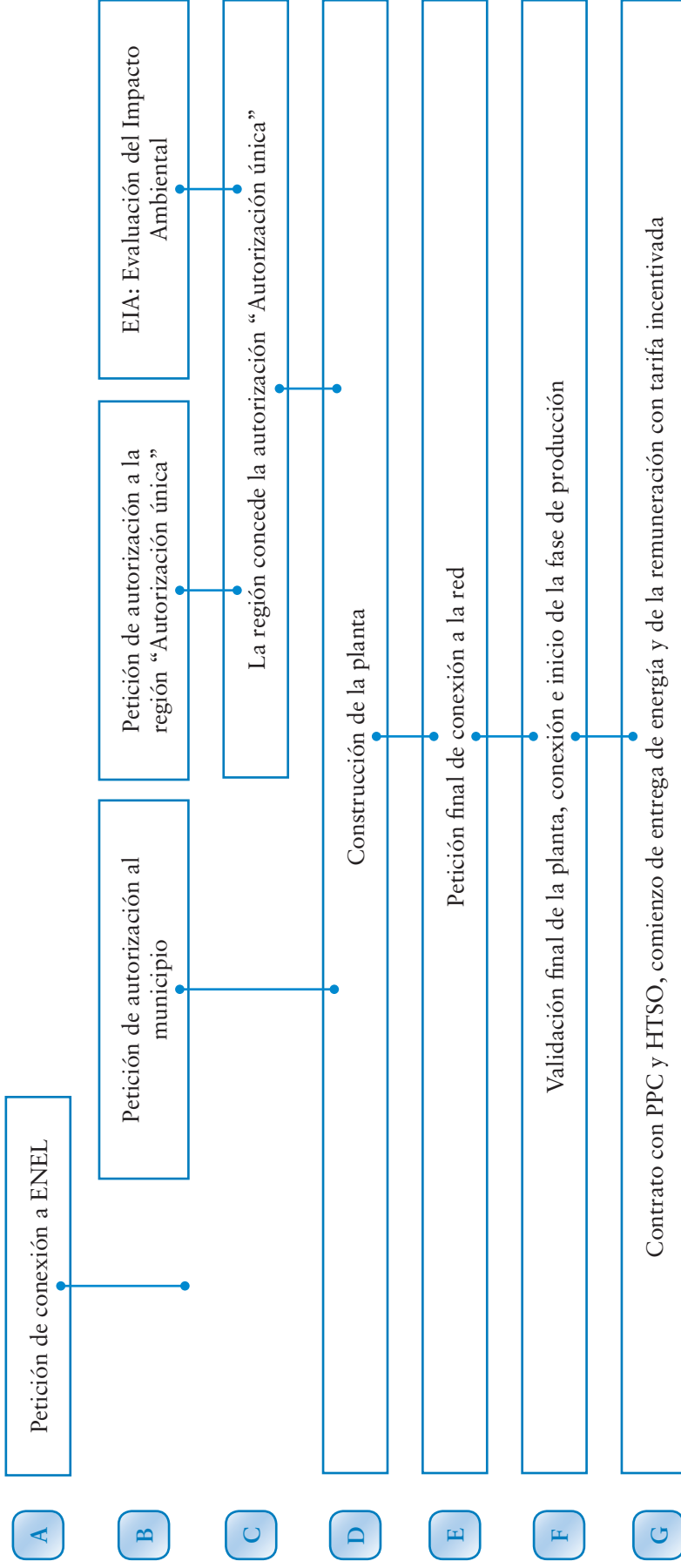
TARIFA REGULADA PARA 2011						
Intervalos de Potencia de la Planta	1 de Enero a 30 de Abril 2011		1 Mayo a 30 de Agosto 2011		1 Septiembre a 31 de Diciembre 2011	
	Instalaciones sobre tejado	Instalaciones de suelo	Instalaciones sobre tejado	Instalaciones de suelo	Instalaciones sobre tejado	Instalaciones de suelo
kW	€/kWh	€/kWh	€/kWh	€/kWh	€/kWh	€/kWh
1≤P≤3	0,402	0,362	0,391	0,347	0,380	0,333
3≤P≤20	0,377	0,339	0,360	0,322	0,342	0,304
20≤P≤200	0,358	0,321	0,341	0,309	0,323	0,285
200≤P≤1000	0,355	0,314	0,335	0,303	0,314	0,266
P>1000	0,351	0,313	0,327	0,289	0,302	0,264

TARIFA REGULADA PARA 2012-2013				
Intervalos de Potencia de la Planta	2012		2013	
	Instalaciones sobre tejado	Instalaciones de suelo	Instalaciones sobre tejado	Instalaciones de suelo
kW	€/kWh	€/kWh	€/kWh	€/kWh
1≤P≤3	0,357	0,313	0,336	0,294
3≤P≤20	0,321	0,286	0,302	0,269
20≤P≤200	0,304	0,268	0,285	0,252
200≤P≤1000	0,295	0,250	0,277	0,235
P>1000	0,284	0,248	0,267	0,233

La T.R. italiana (Conto Energia III) aprobada en julio de 2010 y publicada en el Diario Oficial de 24 de agosto de 2010 (Gazzetta Ufficiale), prevé además primas para:

- Sistemas fotovoltaicos asociados al uso eficiente de la energía (máx + 30% de la tarifa concedida)
- **Sistemas fotovoltaicos en zonas comerciales, industriales o degradadas (+5% de la tarifa concedida)**
- Sistemas fotovoltaicos para municipios con menos de 5000 habitantes (+5% de la tarifa concedida)
- Sistemas fotovoltaicos utilizados en lugar de cubiertas y tejados de amianto (+10% de la tarifa concedida)
- Sistemas fotovoltaicos que permitan una producción predecible (+20% de la tarifa concedida)

## 4. ESQUEMA DEL PROCESO AUTORIZACIÓN DE LAS PLANTAS FOTOVOLTAICAS CONECTADAS A RED



## ITALIA - REGIÓN DE CERDEÑA

## 5. DOCUMENTOS LEGISLATIVOS

DOCUMENTO	EXPEDIDO POR:	FECHA EXPEDICIÓN	TEMAS PRINCIPALES	REF. EN EL ESQUEMA
DGLS 387/2003	Gobierno italiano	19-12-2003	Normas generales sobre los procedimientos administrativos para autorizaciones de plantas de generación de EE.RR.	A, B, C.
L. 7/8/1990 n.241	Gobierno italiano	7-08-1990	Detalles para la solicitud de un procedimiento unificado para la autorización de instalaciones de EE.RR.	A, B, C
Resolución de la Región 25/40 de 1/07/2010	Cerdeña	2010	Directrices para instalaciones de EE.RR. y para plantas fotovoltaicas	A, B, C
2009/28/UE	Europa	2009	Directiva sobre la simplificación del procedimiento de autorización para instalaciones de EE.RR.	A, B, C
Ley Aeeq nº 99/08, – Texto integrado de conexiones activas (Tica).	Gobierno italiano	23-7-2008	Condiciones técnicas, normativa y aclaraciones relativas a la conexión a la red	A, E
Decreto Ley de 6 de agosto de 2010 Nuevo incentivo fotovoltaico para la producción de energía	Gobierno italiano	6-10-2010	Nueva tarifa regulada para el periodo 2011-2013	

## 6. INSTITUCIONES PARTICIPANTES

INSTITUCIÓN	DEPT./OFICINA	REF. EN EL ESQUEMA
ENEL (provincia)	Despacho de energía	A, E, F
Municipio	Dept. de construcción privada	B
Región de Cerdeña	Oficina regional (para servicios de conferencia y Evaluación de Impacto Medioambiental)	B
Región de Cerdeña	Oficina de urbanismo	B,C
GSE (Servicio de Energía Italiano)	Oficina de la “tarifa regulada” fotovoltaica	G

## ITALIA - REGIÓN DE CERDEÑA

## 7. DURACIONES HABITUALES DE LAS FASES INTERMEDIAS

FASE	INSTITUCIONES	DURACIÓN	REF. EN EL ESQUEMA
Petición de conexión	ENEL	45 días (habitual)	A
Autorización de la planta (<20kWp)	Municipio	30 días (previsión)	B
Control de la autorización de la planta (>20kWp)	Región	90 días (previsión)	B
EIA (Evaluación del Impacto Medioambiental)	Región	180 días	B
Exposiciones públicas (BUR)	Región	30 días	C
Construcción de la planta	Propietario	Depende del tamaño y del tipo	D
Conexión a la red	ENEL, Agencia de Aduanas	30/45/60 días Depende de la potencia	F
Suscripción a GSE	GSE	60 días, pero los ingresos empiezan a partir del periodo de validación	G

## 8. PRINCIPALES FASES EN EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN

FASE	RESPONSABLE PRINCIPAL	REF. EN EL ESQUEMA
Viabilidad (conexión a la red) eléctrica	ENEL	A
Consecución de autorizaciones administrativas	Municipio o región (participan hasta 13 organismos diferentes)	B, C
Finalización de la planta (probada y con buenos resultados)	Propietario	D
Conexión de la planta a la red eléctrica	Propietario, ENEL, GSE, Agencia de Aduanas	E, F, G

## ITALIA - REGIÓN DE CERDEÑA

### 9. VALORACIÓN CRÍTICA DEL PROCESO DE AUTORIZACIÓN

#### FASE A

**Existen limitaciones locales en los municipios para instalar plantas fotovoltaicas:** Es importante investigar si en la administración local hay trabas para instalar plantas de gran potencia o si hay límites con respecto a la clasificación de los terrenos, que podrían afectar a las plantas fotovoltaicas. En ese caso, no hay posibilidades de encontrar una solución y deberá elegirse otro lugar. De hecho, este aspecto debería considerarse al principio de todo el proceso (incluso antes de la petición a ENEL).

**El tendido eléctrico puede no estar disponible para la cantidad de potencia requerida:** En esos casos, debe diseñarse, autorizarse y construirse una nueva línea eléctrica. Esto puede suponer un aumento de la potencia sólo en líneas de media tensión. De hecho, las líneas de baja tensión se autorizan automáticamente y la instalación debe ser realizada por ENEL. Para la media tensión, hay una ley nacional (L.R. n° 43/1989 art. 8) que prevé qué hacer en cada caso: la elaboración de un documento para la Oficina de Actividades Productivas. Incluye todos los proyectos necesarios para las autorizaciones de ENEL, de la provincia, del entorno Oficial Regional (ARPAS), de la autoridad de la Fuerza Aérea y Naval (4 peticiones) y del Ministerio de Desarrollo Económico y Comunicaciones. La petición de autorización debe enviarse a las otras oficinas participantes, p. ej. si la línea pasa por vías ferroviarias y autopistas. Este proceso puede llevar hasta 30 días para reunir la documentación, hasta 90 días para la aprobación y 30 días para la exhibición pública de los resultados. Aquí se incluyen las autorizaciones para la construcción y el mantenimiento de la línea. Después de esto, puede comenzar su proceso de construcción.

**El procedimiento de “Autorización única” es muy caro para los propietarios de las plantas fotovoltaicas:** En el procedimiento para la autorización de construcción de la planta fotovoltaica intervienen además 8 instituciones públicas y otras 15 que dependen de la zona en la que se instalará la planta. Muchas de estas oficinas no tienen personal formado que sepa cómo funciona la autorización única. En muchos casos, el procedimiento para la autorización ha sido paralizado por el personal de los municipios implicados.

#### FASE B

**Existen limitaciones en la utilización de los terrenos para las plantas fotovoltaicas:** Si existen limitaciones medioambientales, límites de ordenación urbana u otros límites, es importante estudiarlos y visitar las oficinas adecuadas. La autoridad regional puede pedir una E.I.A. u otro tipo de exploraciones o documentación con el fin de llevar a cabo la Conferencia de servicios, en la que todas las autoridades que participan en la autorización se reunirán y darán su consentimiento o rechazarán la construcción de la planta. Es importante visitar las oficinas del municipio con antelación, a fin de averiguar si esos límites existen o no.

## FASE C

**Presentación demasiado precipitada de la petición para el control ambiental:** Con frecuencia, los propietarios de los terrenos son sometidos a un proceso de control por parte de los órganos competentes para ver si el proyecto tiene que ser sometido a una E.I.A..

Una excesiva confianza en sí mismos o el deseo de tentar a la suerte hace que en algunas ocasiones los proyectistas de las plantas fotovoltaicas diseñen de forma inadecuada la inclusión de la planta fotovoltaica en el contexto territorial. Si es este el caso, pueden perderse varios meses con la repetición del proceso de la E.I.A..

**Presentación de documentación incompleta o no lo suficientemente completa para superar las evaluaciones medioambientales:** Debe prestarse una atención especial a la preparación de la documentación para cumplir los requisitos de las comisiones regionales y locales. Si no se hace con la atención necesaria es posible que la comisión regional pida más documentación, con lo cual se retrasan los procesos.

## FASE D

**Consideraciones climatológicas:** Con frecuencia algunas plantas o técnicas de instalación necesitan procedimientos, condiciones climatológicas y planificaciones en el tiempo muy específicas. Estas cuestiones deben tenerse en cuenta, especialmente cuando los trabajos de instalación dependen de una vía de autorización crítica, con el fin de evitar el desperdicio de hasta un año esperando las condiciones óptimas de instalación (algunos ejemplos son la aplicación de colas sobre los tejados, días húmedos para la instalación sobre planchas de hierba o laminadas, etc...)

## FASE E

**Conexión por parte del proveedor de energía (ENEL) o de la Agencia de Aduanas:** Al final de la fase de instalación, es importante iniciar cuanto antes la fase de conexión. Esto incluye la validación y ajuste de los equipos de medición, de los aparatos de protección, y la validación total de la planta. La agencia de aduanas local debe participar para firmar los registros y ajustar los equipos de medición. Es importante llegar a un acuerdo con los organismos locales con el fin de acelerar el proceso.

En esta fase, una comprobación final de que toda la documentación está preparada puede ahorrar mucho tiempo.

**Trámites administrativos con la compañía eléctrica:** Especialmente en las plantas con un total de ventas alto, el propietario debe inyectar energía en la red a media tensión (20kV). Por lo tanto, necesitará un transformador con una potencia muy alta. Normalmente, este transformador toma energía de la red durante los periodos de inactividad de la planta fotovoltaica. Esta energía debe comprarse al proveedor de energía y debe formalizarse un contrato adecuado para ello. Es importante llevar a cabo este trámite con un alto nivel de atención, dado que si se comete algún fallo, esto podría afectar a la totalidad de la actividad de la instalación. Lo más importante es

evaluar adecuadamente la cantidad de energía necesaria y hacer el contrato utilizando el mismo número POD que el de conexión de venta, asignado por ENEL en el proceso de conexión en la fase A.

#### FASE F

**Mediciones de energía:** Especialmente en las plantas de gran tamaño que utilizan un gran transformador de potencia para elevar la tensión a 20kV, el contador de la tarifa incentivada puede instalarse entre los inversores y el transformador. Esto permite que la remuneración pueda llevarse a cabo incluso en el caso de que el transformador tenga pérdidas. En este aspecto cabe introducir una crítica: las mediciones debe realizarlas el propietario de la planta, que debe instalar el conjunto de dispositivos de medición, y las lecturas deben introducirse de forma manual en el portal de GSE.

Todas estas mediciones deben llevarse a cabo utilizando medidores certificados y calibrados. La calibración debe llevarse a cabo cada dos años por parte de la agencia local de aduanas.

## ITALIA - REGIÓN DE CERDEÑA

### 10. TRIBUTACIÓN Y SISTEMA DE IVA

La tributación financiera y el sistema de IVA son los mismos que los que se describen para la REGIÓN DEL VENETO. En resumen:

La tributación financiera y el sistema de I.V.A. para la instalación de plantas de energía fotovoltaica dependen de la entidad de la persona jurídica.

Si el productor es una empresa con actividad de “trabajos eléctricos”:

- La instalación de la planta de energía está supeditada al sistema de I.V.A. que es el 10% del coste total.
- Durante la producción fotovoltaica, el incentivo que recibe el usuario no está supeditado a la tributación final. La Administración Tributaria (con el documento n° 46/E de 19/07/2007) ha establecido que técnicamente el incentivo es una cuota para cubrir la inversión inicial y por lo tanto, no está sujeto a impuestos. Para el sistema de I.V.A. se aplica lo mismo.

## ITALIA - REGIÓN DE CERDEÑA

### 11. PUNTO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO LOCAL PROMOVIDO POR EL PROYECTO “PVS IN BLOOM”

MULTISS S.P.A. - PUNTO ENERGIA PROVINCIA DI SASSARI  
( TEL +39 079 3026029 FAX +39 079 3026212 )  
DÓNDE ENCONTRAR CONTACTOS ÚTILES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PPFV

---

<b>Rassu Giovanni Antonio</b>	Consejero ejecutivo “PVs in BLOOM”	<a href="mailto:direttore@puntoenergiass.com">direttore@puntoenergiass.com</a> Tel. +39 079 3026029
-------------------------------	---------------------------------------	--

---

<b>Vinicio dr. Eng. Demurtas</b>	Director de Zona “PVs in BLOOM”	<a href="mailto:vinicio.demurtas@multisspa.com">vinicio.demurtas@multisspa.com</a> Tel. +39 079 3026029
----------------------------------	------------------------------------	--

---

# Italia - Región de Veneto

## 1. Localización

---



## ITALIA - REGIÓN DE VENETO

### 2. GENERALIDADES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN

El proceso de autorización de las plantas de energía fotovoltaica en la región del Veneto se basa esencialmente en el cumplimiento por parte del propietario de la planta de los requisitos establecidos por: las oficinas administrativas (regionales y locales), la Compañía Eléctrica Italiana (ENEL), y la autoridad de servicios eléctricos (GSE).

Antes de comenzar el proceso de construcción de una planta de energía eléctrica con una potencia máxima de entre 50kWp y 10 MWp, deben cumplirse varios requisitos y obtenerse varias autorizaciones.

Lo primero que hay que hacer para implementar el proyecto debe ser la petición a ENEL de conexión con la red eléctrica existente: durante esta fase, debe presentarse un diseño de la planta a la Compañía Eléctrica Italiana. Con estos datos, la compañía eléctrica evalúa cuál es la mejor solución para la inyección de la energía eléctrica en la red. La solución puede ser extremadamente fácil (en caso de que haya bastantes líneas eléctricas disponibles) o más compleja (en caso de que deban tenderse líneas nuevas).

Al mismo tiempo, debe obtenerse una autorización de la administración pública.

1. Para un bajo nivel de potencia y una instalación con una dimensión inferior a 200kWp en el territorio de un solo municipio: En este caso, se puede utilizar un despacho de baja tensión (380V) y la autorización puede ser otorgada directamente por la administración local (las oficinas del municipio).
2. Para un nivel de potencia medio y una instalación con una dimensión de 200kWp – 1MWp en el territorio de un solo municipio: En este caso se necesita un despacho de media tensión (20kV) pero la autorización puede otorgarse directamente con un permiso de construcción pedido a la administración local (municipio).
3. Para el nivel de potencia superior y una instalación con una dimensión superior a 1MWp en el territorio de uno o más municipios:  
En este caso se requiere un despacho de media tensión (20kV) pero la autorización puede otorgarse directamente con un mecanismo llamado “Autorización Única” concedida por la autoridad regional. Generalmente, este proceso requiere una Evaluación de Impacto Medioambiental y en el proceso de autorización participan una gran cantidad de organismos.

En la parte final del proceso de autorización, se debe facilitar a ENEL y al GSE un diseño definitivo de la totalidad de la planta para poder conectar la planta a la red existente.

Todos los costes de los procedimientos y materiales necesarios para llevar a cabo la totalidad del procedimiento tendrán que ser asumidos por el propietario de la planta.

## ITALIA - REGIÓN DE VENETO

## 3. TARIFA REGULADA APLICABLE

TARIFA REGULADA ITALIANA PARA 2011						
Intervalos de Potencia de la Planta	1 de Enero a 30 de Abril 2011		1 Mayo a 30 de Agosto 2011		1 Septiembre a 31 de Diciembre 2011	
	Instalaciones sobre tejado	Instalaciones de suelo	Instalaciones sobre tejado	Instalaciones de suelo	Instalaciones sobre tejado	Instalaciones de suelo
kW	€/kWh	€/kWh	€/kWh	€/kWh	€/kWh	€/kWh
1≤P≤3	0,402	0,362	0,391	0,347	0,380	0,333
3≤P≤20	0,377	0,339	0,360	0,322	0,342	0,304
20≤P≤200	0,358	0,321	0,341	0,309	0,323	0,285
200≤P≤1000	0,355	0,314	0,335	0,303	0,314	0,266
P>1000	0,351	0,313	0,327	0,289	0,302	0,264

TARIFA REGULADA PARA 2012-2013				
Intervalos de Potencia de la Planta	2012		2013	
	Instalaciones sobre tejado	Instalaciones de suelo	Instalaciones sobre tejado	Instalaciones de suelo
kW	€/kWh	€/kWh	€/kWh	€/kWh
1≤P≤3	0,357	0,313	0,336	0,294
3≤P≤20	0,321	0,286	0,302	0,269
20≤P≤200	0,304	0,268	0,285	0,252
200≤P≤1000	0,295	0,250	0,277	0,235
P>1000	0,284	0,248	0,267	0,233

La T.R. italiana (Conto Energia III) aprobada en julio de 2010, y publicada en el Diario Oficial de 24 de agosto de 2010 (Gazzetta Ufficiale), prevé además primas para:

- Sistemas fotovoltaicos asociados al uso eficiente de la energía (máx + 30% de la tarifa concedida)
- **Sistemas fotovoltaicos en zonas comerciales, industriales o degradadas (+5% de la tarifa concedida)**
- Sistemas fotovoltaicos para municipios con menos de 5000 habitantes (+5% de la tarifa concedida)
- Sistemas fotovoltaicos utilizados en lugar de cubiertas y tejados de amianto (+10% de la tarifa concedida)
- Sistemas fotovoltaicos que permitan una producción predecible (+20% de la tarifa concedida)

\*Desde la introducción del sistema de TR, Italia ha mantenido uno de los sistemas de T.R. más atractivos de Europa, lo que ha garantizado la viabilidad económica de los proyectos fotovoltaicos. No obstante, el 3 de marzo de 2011 el Gobierno Italiano aprobó una nueva Ley en materia de Energías Renovables, el así llamado “Decreto Romani”. La medida no constituye un recorte directo de las tarifas como temían muchos inversores italianos y extranjeros, pero sí conlleva una reducción de los incentivos y un cierto grado de incertidumbre. De hecho, a partir del 1 de junio de 2011 el sistema de T.R. estará regido por un decreto ad-hoc que tiene que ser aprobado por el gobierno antes del 30 de abril de 2011 y que establecerá, entre otras cosas:

- un techo anual para la producción eléctrica tolerable
- la reducción de las tarifas según la reducción de costes de tecnologías y plantas, y de los sistemas de T.R. vigentes en la UE
- tarifas diferentes según el tipo de zonas donde se construye la instalación.

El anexo 2 del Decreto dedicado a “Especificaciones técnicas de las plantas de P.E.R. (Producción de Energía Renovable) para tener acceso a incentivos nacionales” determina que las plantas fotovoltaicas pueden beneficiarse de la T.R. mientras cumplan las siguientes condiciones:

- que los componentes de la planta respeten los requisitos técnicos mínimos previstos por las disposiciones que regulan los criterios de concesión de las T.R.;
- que un año después de la entrada en vigor de este Decreto, los módulos queden garantizados por un mínimo de 10 años.

En realidad, el Decreto Romani significa que el sistema de T.R. facilitado anteriormente podría variar a partir de junio de 2011. No obstante, los cambios específicos no se conocen todavía y las aclaraciones dependerán de la introducción del decreto ad-hoc que tiene que ser aprobado por el gobierno antes del 30 de abril de 2011.

## ITALIA - REGIÓN DE VENETO

## 5. DOCUMENTOS LEGISLATIVOS

DOCUMENTO	EXPEDIDO POR:	FECHA DE EXPEDICIÓN	TEMAS PRINCIPALES	REF. EN EL ESQUEMA
DGLS 387/2003	Gobierno italiano	19-12-2003	Normas generales sobre los procedimientos administrativos para autorizaciones de plantas de P.E.R.	A,B,C.
L. 7/8/1990 n.241	Gobierno italiano	7-08-1990	Detalles para la solicitud de un procedimiento unificado para la autorización de instalaciones de EE.RR.	A,B,C
Ley regional 10/2010	Región de Veneto	2010	Autorización e incentivos para plantas fotovoltaicas	A, B, C
2009/28/UE	Europa	2009	Directiva sobre la simplificación del procedimiento de autorización para instalaciones de EE.RR.	A, B, C
Ley Adeg n° 99/08, – Texto integrado de conexiones activas (Tica).	Gobierno italiano	23-7-2008	Condiciones técnicas, normativa y aclaraciones relativas a la conexión a la red	A, E
Decreto Ley de 6 de agosto de 2010 Nuevo incentivo fotovoltaico para la producción de energía	Gobierno italiano	6-10-2010	Nueva tarifa regulada para el periodo 2011-2013	

## 6. INSTITUCIONES PARTICIPANTES

INSTITUCIÓN	DEPT./OFICINA	REF. EN EL ESQUEMA
ENEL (provincia)	Despacho de energía	A, E, F
Municipio	Dept. de construcción privada	B
Región de Veneto	Dept. de EIA (Evaluación del Impacto Ambiental)	B
Región de Veneto	Oficina de urbanismo	B, C
GSE (Servicio de Energía Italiano)	Oficina de la “tarifa regulada” fotovoltaica	G

## ITALIA - REGIÓN DE VENETO

## 7. DURACIONES HABITUALES DE LAS FASES INTERMEDIAS

FASE	INSTITUCIONES	DURACIÓN	REF. EN EL ESQUEMA
Petición de conexión	ENEL	45 días (habitual)	A
Autorización de la planta (<1MWp)	Municipio	60 días (previsión)	B
Control de la autorización de la planta (>=1MWp)	Región	90 días (previsión)	B
EIA (Evaluación del Impacto Medioambiental)	Región	180 días	B
Exposiciones públicas (BUR)	Región	30 días	C
Construcción de la planta	Propietario	Depende del tamaño y del tipo	D
Conexión a la red	ENEL, Agencia de Aduanas	30/45/60 días Depende de la potencia	F

## 8. PRINCIPALES FASES EN EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN

FASE	RESPONSABLE PRINCIPAL	REF. EN EL ESQUEMA
Viabilidad (conexión a la red) eléctrica	ENEL	A
Consecución de autorizaciones administrativas	Municipio o región (participan hasta 13 organismos diferentes)	B, C
Finalización de la planta (probada y con buenos resultados)	Propietario	D
Conexión de la planta a la red eléctrica	Propietario, ENEL, GSE, Agencia de Aduanas	E, F, G

## 9. VALORACIÓN CRÍTICA DEL PROCESO DE AUTORIZACIÓN

## FASE A

Existen limitaciones locales en los municipios para instalar plantas fotovoltaicas

Es importante investigar si en la administración local hay trabas para instalar plantas de gran potencia o si hay límites con respecto a la clasificación de los terrenos, que podrían afectar a las plantas fotovoltaicas. En ese caso, no hay posibilidades de

encontrar una solución y deberá elegirse otro lugar. De hecho, este aspecto debería considerarse al principio de todo el proceso (incluso antes de la petición a ENEL).

#### El tendido eléctrico puede no estar disponible para la cantidad de potencia requerida.

En esos casos, debe diseñarse, autorizarse y construirse una nueva línea eléctrica. Esto puede suponer un aumento de la potencia sólo en líneas de media tensión. De hecho, las líneas de baja tensión se autorizan automáticamente y la instalación debe ser realizada por ENEL.

Para media tensión, y sólo si la línea debe cruzar más de un municipio, hay una ley regional (L24/1997) que establece qué se debe hacer en ese caso: el propietario debe preparar un proyecto para la línea, que se presentará a ENEL para una primera aprobación, se enviará a la región y a 13 oficinas diferentes (militar, aeronáutica, ministerio de comunicación, etc...) para que den su visto bueno a este trabajo. Esto puede tardar hasta 30 días para recopilar la documentación, hasta 60 días para la aprobación regional y 30 días para la exhibición pública de los resultados. Aquí se incluyen las autorizaciones para la construcción y el mantenimiento de la línea. Después de esto, puede comenzar el proceso de construcción de la línea. Si la línea se encuentra en un solo municipio la autoridad municipal puede aprobar el trabajo (sólo con la aprobación de las 13 oficinas diferentes y sin la región).

#### Limitación de los propietarios del terreno para construir la línea eléctrica para conectar la planta fotovoltaica a la red

Si debe construirse una nueva línea eléctrica y su recorrido transcurre por los terrenos de diferentes propietarios, es importante llegar a un acuerdo para acelerar el procedimiento con ENEL. Si no se puede llegar a dicho acuerdo, debe diseñarse un trayecto nuevo y podría perderse algo de tiempo.

### **FASE B**

#### Existen limitaciones en la utilización de los terrenos para las plantas fotovoltaicas.

Si existen limitaciones medioambientales, límites de ordenación urbana u otros límites, es importante estudiarlos y visitar las oficinas adecuadas. La autoridad regional puede pedir un Estudio de Impacto Medioambiental u otro tipo de investigaciones o documentación con el fin de llevar a cabo la Conferencia de servicios en la que todas las autoridades que participan en la autorización se reunirán y darán su consentimiento o rechazarán la construcción de la planta. Es importante visitar las oficinas del municipio con antelación, a fin de averiguar si esos límites existen o no.

### **FASE C**

#### Presentación demasiado precipitada de la petición de Evaluación de Impacto Ambiental

Con frecuencia, los propietarios de los terrenos son sometidos a un proceso de control por parte de los órganos competentes para ver si el proyecto tiene que ser sometido a una E.I.A.

Una excesiva confianza en sí mismos, o el deseo de tentar a la suerte, hace que en algunas ocasiones los proyectistas de las plantas fotovoltaicas diseñen de forma

inadecuada la construcción de la planta fotovoltaica en el contexto territorial. Si es este el caso, podrían perderse varios meses para repetir el proceso de E.I.A.

#### Presentación de documentación incompleta o no lo suficientemente completa para superar las evaluaciones medioambientales

Debe prestarse una atención especial a la preparación de la documentación para cumplir los requisitos de las comisiones regionales y locales. Si no se hace con la atención necesaria es posible que la comisión regional pida más documentación, con lo cual el proceso se retrasaría.

#### FASE D

##### Consideraciones climatológicas

Con frecuencia algunas plantas o técnicas de instalación necesitan procedimientos, condiciones climatológicas y planificaciones en el tiempo muy específicas. Estas cuestiones deben tenerse en cuenta, especialmente cuando los trabajos de instalación dependen de una vía de autorización crítica, con el fin de evitar el desperdicio de hasta un año esperando las condiciones óptimas de instalación (algunos ejemplos son la aplicación de colas sobre los tejados, días húmedos para la instalación sobre planchas de hierba o laminadas, etc...)

#### FASE E

##### Conexión por parte de la Agencia de Aduanas o del proveedor de energía (ENEL)

Al final de la fase de instalación, es importante iniciar cuanto antes la fase de conexión. Esto incluye la validación y ajuste de los equipos de medición, de los aparatos de protección, y la validación total de la planta. La agencia de aduanas local debe participar para firmar los registros y ajustar los equipos de medición. Es importante llegar a un acuerdo con los organismos locales con el fin de acelerar el proceso.

En esta fase una comprobación final de que toda la documentación está preparada podría ahorrar mucho tiempo.

##### Trámites administrativos con la compañía eléctrica

Normalmente, y especialmente en las plantas con un total de ventas alto, el propietario debe inyectar energía en la red a media tensión (20kV). Por lo tanto, necesitará un transformador con una potencia muy alta. Normalmente, este transformador toma energía de la red durante los periodos de inactividad de la planta fotovoltaica. Esta energía debe comprarse al proveedor de energía y debe formalizarse un contrato adecuado. Es importante llevar a cabo este trámite con mucha atención, dado que si se comete algún fallo, esto podría afectar a la totalidad de la actividad de la instalación. Lo más importante es evaluar adecuadamente la cantidad de energía necesaria y hacer el contrato utilizando el mismo número POD que el de conexión de venta asignado por ENEL en el proceso de conexión en la fase A.

#### FASE E

##### Mediciones de energía

Especialmente en las plantas de gran tamaño que utilizan un gran transformador de potencia para elevar la tensión a 20kV, el contador de la tarifa incentivada puede

instalarse entre los inversores y el transformador. Esto permite que la remuneración pueda llevarse a cabo incluso en el caso de que el transformador tenga pérdidas. En este aspecto cabe introducir una crítica: las mediciones debe realizarlas el propietario de la planta, que debe instalar el conjunto de dispositivos de medición, y las lecturas deben introducirse de forma manual en el portal de GSE.

Todas estas mediciones deben llevarse a cabo utilizando medidores certificados y calibrados. La calibración debe llevarse a cabo cada dos años por parte de la agencia local de aduanas.

## ITALIA - REGIÓN DE VENETO

### 10. TRIBUTACIÓN Y SISTEMA DE IVA

La tributación italiana y el IVA en el ámbito fotovoltaico se regula mediante el documento oficial 46E/2007. Dicho documento contiene toda la información relativa a la tributación y a las consideraciones fiscales del ámbito fotovoltaico y está basado enteramente en el Decreto 387 12-29-2007 – Art7.2 “Aspectos fiscales relativos a los sistemas fotovoltaicos”.

Para una descripción completa de los aspectos fiscales, es necesario revisar dicho documento, ya que los aspectos fiscales son muy específicos y deberían ser analizados teniendo en cuenta la situación del propietario de la planta (ciudadano, grupo de ciudadanos, actividades comerciales, etc.)

Resumiendo el documento, es posible distinguir las siguientes características especiales relativas a la tributación:

**Energía fotovoltaica producida por personas físicas o titulares de organizaciones no comerciales (que no tienen un registro de IVA) a través de plantas fotovoltaicas de menos de 20kWp.**

Sólo para plantas de menos de 20 kWp y cuyos dueños sean los sujetos anteriormente mencionados, la energía eléctrica producida e inyectada en la red porque no es consumida por el productor no está sujeta al IVA. En cualquier caso, la Tarifa Regulada se considerará en el cálculo de los impuestos en la renta de la persona física o titular, y se añadirá a los otros conceptos de renta que el contribuyente declare a la Agencia Tributaria.

En cualquier caso, las cantidades recibidas como T.R. se considerarán como un pago y no como una contribución, y por lo tanto no estarán sujetas al impuesto de retención del 4% cuando la GSE entregue el dinero al titular.

**Energía producida por titulares de un número de IVA, por empresarios comerciales/ agrícolas o titulares de plantas de más de 20kWp, o titulares de plantas de menos de 20 kWp que no produzcan energía para el consumo principal de la vivienda o instalaciones de la empresa vinculada a la planta.**

En este caso la producción de energía eléctrica se considera como una actividad comercial que produce renta y estará sujeta al IVA. El sistema de IVA es del 10% en lugar del 20% habitual que se aplica a muchas otras actividades comerciales (según la Resolución 88/E de la Agencia Tributaria).

En cualquier caso, la petición para recibir la T.R. de la GSE debe realizarse una vez la planta haya empezado a funcionar.

### Arrendamiento de superficie para la instalación de una planta fotovoltaica

El derecho a usar un terreno (arrendamiento de superficie) se regula mediante el artículo 952 del Código Civil italiano e incluye el derecho de un tercero a instalar y mantener una construcción sobre la superficie del suelo del propietario. Normalmente, la duración del arrendamiento es de 30 ó 20 años. El arrendamiento de una superficie genera valor, el cual debe estar gravado. Los impuestos serán diferentes según el tipo de beneficiario (podría ser el IRPEF impuesto regional de personas físicas, el IRES - impuesto regional sobre la renta de sociedades, o el impuesto de identificación).

### Impuesto municipal sobre edificios (ICI)

En estos momentos la necesidad de las plantas fotovoltaicas de pagar o no pagar el impuesto municipal sobre edificios es un tema controvertido en Italia. La tendencia hoy en día es considerar que la planta fotovoltaica es una “fábrica” y por eso está incluida en la categoría catastral D1. Por lo tanto, el impuesto ICI se aplicará según las disposiciones de esta categoría catastral.

## ITALIA - REGIÓN DE VENETO

### 11. PUNTO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO LOCAL PROMOVIDO POR EL PROYECTO “PVS IN BLOOM”

( TEL +39 0410999412 FAX +39 0410999401 ) DÓNDE ENCONTRAR CONTACTOS ÚTILES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PPFV		
<b>Erica dr Holland</b>	Directora del Proyecto “PVs in BLOOM”	<a href="mailto:erica.holland@eurosportelloveneto.it">erica.holland@eurosportelloveneto.it</a> Tel. +39 041 0999411
<b>Donato prof ing Bedin</b>	Consejero ejecutivo “PVs in BLOOM”	<a href="mailto:dbedin@alice.it">dbedin@alice.it</a> Tel. +39 041 0999411
<b>Mauro ing Marani</b>	Director Enea RES (Grupo de Trabajo Técnico de PPFV)	<a href="mailto:mauro.marani@enea.it">mauro.marani@enea.it</a> Tel. +39 041 5226674
<b>Alessandro ing Chies</b>	Representante del “Grupo de Referencia del Municipio de Veneto”	<a href="mailto:alessandro.chies@libero.it">alessandro.chies@libero.it</a> Mob. +39 348 47 52 936
<b>Laura dr Speranza</b>	“PVPP multiplier” (Invitalia spa)	<a href="mailto:speranzalaura@yahoo.com">speranzalaura@yahoo.com</a> Mob: +39 349 4629446

# Polonia - Región de Lublin

## 1. Localización

---



## POLONIA– REGIÓN DE LUBLIN

### 2. GENERALIDADES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN

Polonia es uno de los pocos países de la UE que no prevé la introducción de planes estratégicos para el sector de la energía fotovoltaica. Como muestra de ello el documento “Estrategia Energética en Polonia hasta 2030” afirma que, en Polonia, “el problema de generar energía utilizando plantas fotovoltaicas no existe”. En este país hay un grupo de presión del carbón muy poderoso, que probablemente ve a los productores de energías renovables como competidores. La falta de regulación que facilite la inversión en EE.RR. obstaculiza significativamente el proceso de fomentar el uso de tecnologías de energía ecológica.

El Ministerio de Economía ha reconocido que el apoyo existente para el fomento de la energía fotovoltaica no es suficiente para los posibles productores de energía solar. Por esta razón, el Ministerio tiene la intención de introducir una serie de cambios legislativos para garantizar un mayor apoyo al sector. El pilar del nuevo sistema legal para energía renovable será un nuevo proyecto de ley en materia de energía renovable. Esto introducirá una profunda reforma en la legislación relativa a la promoción de energía de fuentes renovables y garantizará un apoyo adecuado para el desarrollo de este sector.

Por otra parte, y en vista de que la tecnología de las células fotovoltaicas continúa siendo considerada innovadora, no se incluyó en un principio en el Programa Operativo de Infraestructura y Medioambiente (POIiŚ), que respalda la producción de tecnologías energéticas renovables que están preparadas para ser comercializadas a gran escala (como la eólica, solar, biogás e hidroeléctrica). Finalmente, y debido al gran interés ambiental de la producción de energías renovables, el Ministerio de Economía está intentando que la tecnología fotovoltaica se incluya en los recursos disponibles en POIiŚ.

A tal fin, el Departamento de Fondos Europeos, que lidera el Ministerio de Economía en esta área, llevó a cabo cambios de diseño adecuados en POIiŚ en enero de 2011.

La función específica del apoyo financiero para proyectos relacionados con fuentes de energía renovables en Polonia está en manos del Fondo Nacional para Protección Medioambiental y Gestión del Agua (NFOŚiGW) y de los Fondos Provinciales para la Protección Medioambiental y Gestión del Agua (NFOŚiGW). Las modificaciones de la legislación energética han previsto la introducción de la TR, pero en última instancia no se han tomado decisiones a nivel gubernamental. NFOŚiGW implanta programas para proyectos de energía renovable e instalaciones de cogeneración de alta eficacia en las que WFO iGW proporciona préstamos financieros de hasta el 75% de los costes. El programa cubre el coste total del proyecto desde 0,5 hasta 10 millones de zlotys. La tasa fija de interés es del 3% anual y el periodo de financiación es de 10 años desde el pago del primer tramo del préstamo.

Además, los Fondos Provinciales para Protección Medioambiental y Gestión del Agua permiten la financiación de inversiones en energía renovable, incluida la producción fotovoltaica. Dichos proyectos se consideran de forma individual en cada WFO iGW.

En estos momentos, las principales fuentes para obtener respaldo financiero para la construcción de pequeños sistemas fotovoltaicos incluyen también los Programas Operativos Regionales de Fondos Estructurales para el desarrollo de la energía solar. Dicho apoyo incluye a todas las provincias, excepto a la Baja Silesia.

Otro programa que se ocupa de fondos de la UE para inversiones en EE.RR. es el Programa de Desarrollo Rural (PROW). En la acción 1.2.1 - modernización de empresas agrícolas, se presta ayuda, entre otras, a la inversión en la producción y utilización de energía renovable en la producción agrícola. Los beneficiarios de esta iniciativa pueden ser individuos (que no hayan alcanzado la edad de jubilación), personas jurídicas o sociedades que se dediquen a actividades agrícolas de producción de plantas o animales. Esta ayuda se facilita en la forma de devolución de costes de la explotación.

La acción 3.2.1 PROW - Servicios básicos para la economía y población rurales, incluye la posibilidad de obtener ayuda financiera principalmente para proyectos de producción o distribución de energía de fuentes renovables, como el sol. El objetivo de esta acción es mejorar la infraestructura técnica de los municipios y contribuir a mejorar las condiciones de vida en las zonas rurales. El alcance de la ayuda incluye la compra de materiales, la ejecución de la construcción, el montaje, y la compra de la maquinaria necesaria.

Se conceden ayudas para proyectos que cumplen lo siguiente:

- Proyectos en un pueblo que pertenezca a un municipio rural o a un municipio urbano-rural, con la excepción de ciudades de más de cinco mil habitantes o en un municipio, excluidos los pueblos de más de cinco mil habitantes.
- Proyectos que cumplan los requisitos previstos en la legislación vigente, que se aplique a estos proyectos.

Los beneficiarios de la acción 3.2.1 podrían ser un municipio o una unidad organizativa creada por la autoridad local que lleven a cabo las tareas por las que se conceden ayudas. El nivel de ayuda del RDP es un máximo del 75% de los costes de inversión y la cantidad máxima para proyectos de fabricación o distribución de energía renovable en un municipio durante la implantación del programa no puede superar los 3.000.000 de zt.

El banco de mayor tamaño de Polonia, orientado a proyectos medioambientales en fuentes de energía renovables, es el Banco de Protección Medioambiental (BOS SA). Este banco se dedica específicamente a inversiones en energía renovable y proporciona créditos preferenciales. BOS SA distribuye una línea de crédito del Banco Europeo de Inversión.

Las entidades autorizadas a solicitar dichos préstamos son todas aquellas que realicen inversiones relacionadas con EE.RR. en los sectores de protección medioambiental y eficiencia energética. El objeto del crédito se refiere a los proyectos de inversión en los sectores de protección medioambiental, eficiencia energética y proyectos cofinanciados con fondos de la UE.

Siguiendo la tendencia de las soluciones legislativas existentes en la región de Lublin, para incentivar al sector privado, se está finalizando la construcción de plantas fotovoltaicas piloto con una potencia de unos 0,5MWp.

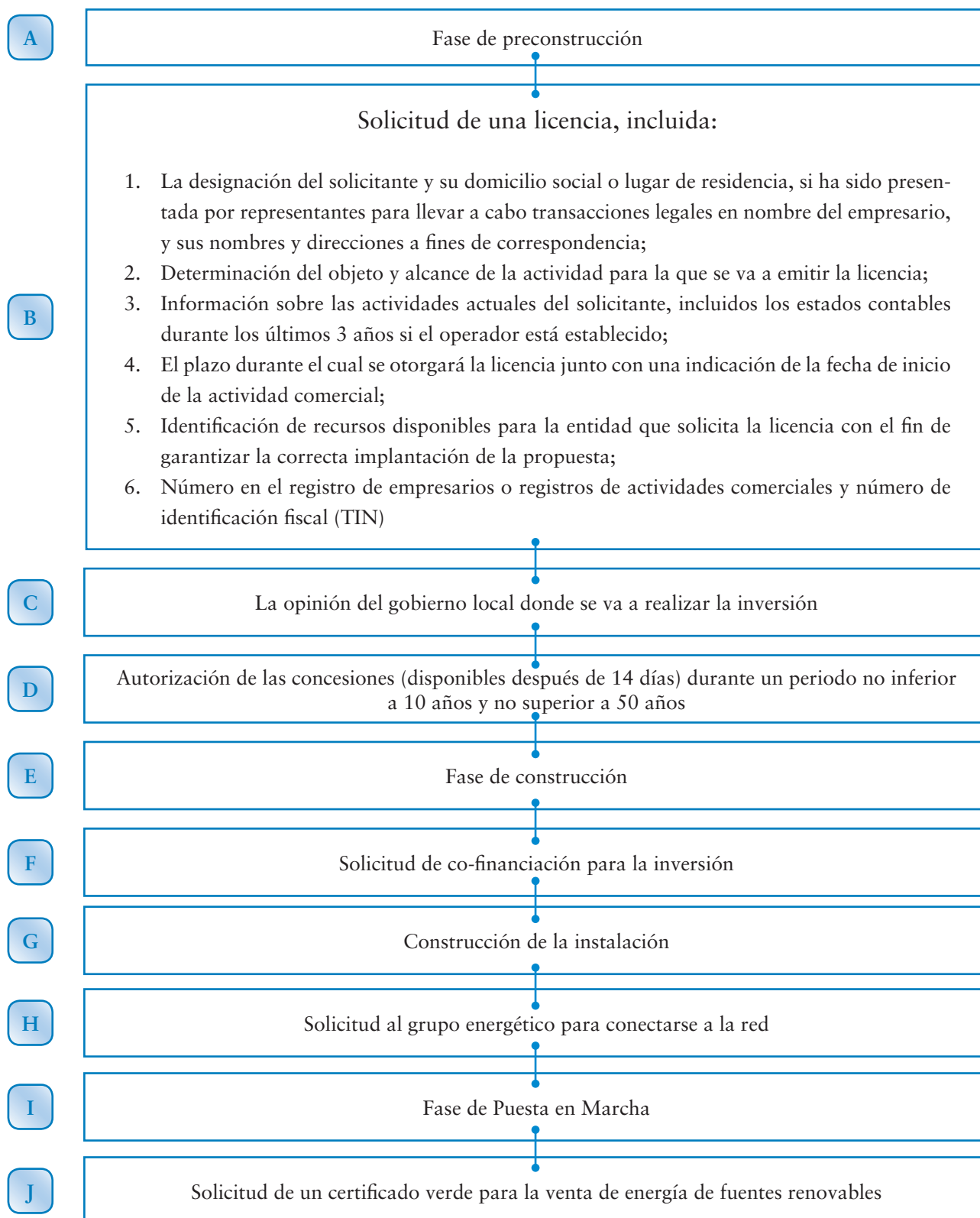
## POLONIA– REGIÓN DE LUBLIN

### 3. TARIFA REGULADA APLICABLE

En la mayoría de países europeos la industria fotovoltaica está evolucionando de forma muy dinámica debido a la introducción de la TR. En Polonia, la falta de esta medida constituye un gran impedimento a la hora de persuadir a los inversores para que inviertan en este sector, dado que el periodo de tiempo de rendimiento de la inversión es demasiado largo. No obstante, debería advertirse que la acción realizada mediante el presente proyecto tiene efectos positivos sobre las cuestiones administrativas y legislativas. A nivel nacional el Ministerio de Economía finalmente apreció la importancia potencial de la energía fotovoltaica en el conjunto de las fuentes de energía renovable previstas para 2020.

## POLONIA– REGIÓN DE LUBLIN

### 4. ESQUEMA DEL PROCESO AUTORIZACIÓN DE LAS PLANTAS FOTOVOLTAICAS CONECTADAS A RED



## POLONIA– REGIÓN DE LUBLIN

## 5. DOCUMENTOS LEGISLATIVOS

DOCUMENTO	Expedido por: El Consejo de Ministros de la RP	<ul style="list-style-type: none"> <li>Política Energética de Polonia hasta 2030</li> <li>Evaluación de la implementación de política energética desde 2005 en adelante</li> <li>Proyección de la demanda de combustibles y energía hasta 2030</li> <li>Plan de acción para los años 2009–2012</li> <li>Informe de los resultados de consulta pública del borrador de Política Energética polaca hasta 2030</li> <li>Evaluación Medioambiental Estratégica de la Política Energética polaca hasta 2030</li> <li>Listado de preguntas y comentarios de personas y entidades interesadas durante la consulta pública</li> </ul>
Resolución del Consejo de Ministros nr 202/2009 sobre la Política Energética Polaca hasta 2030	Fecha de expedición 10 de noviembre 2009	
	Ref. en el esquema A - J	

## 6. INSTITUCIONES PARTICIPANTES

INSTITUCIÓN	DEPT./OFICINA	REF. EN EL ESQUEMA
Oficina de Regulación Energética	Presidente	B
Oficina del municipio (según la ubicación de la inversión)	Comisario de la provincia	C
Grupo energético (según la ubicación de la inversión)	En el caso de la región de Lublin, la compañía energética de Lublin LUBZEL	B, C

## 7. DURACIONES HABITUALES DE LAS FASES INTERMEDIAS

FASE	INSTITUCIONES	DURACIÓN	REF. EN EL ESQUEMA
Permiso para generar energía	La Oficina de Regulación Energética	Mínimo de 14 días	D
Decisión del Comisario de la Región	Oficina del Comisario	1 mes	E - H

## POLONIA– REGIÓN DE LUBLIN

### 8. PRINCIPALES FASES EN EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN

FASE	RESPONSABLE PRINCIPAL	REF. EN EL ESQUEMA
Dirigirse al Presidente de la Autoridad Reguladora de Energía para pedir permiso para producir energía fotovoltaica	Presidente de la Autoridad Reguladora de Energía	B
Decisión de la Oficina del Comisario	Comisario de la Región	C - F
Obtención de un permiso de construcción para plantas fotovoltaicas	Supervisión de la construcción	E
Obtención de permisos para conectarse a la red	Compañía Energética LUBZEL	H
Venta de certificados verdes	Bolsa de Valores Energéticos	J

### 9. VALORACIÓN CRÍTICA DEL PROCESO DE AUTORIZACIÓN

En la situación actual, Polonia carece de los fundamentos necesarios para el desarrollo de las plantas fotovoltaicas. La ausencia de un marco regulatorio para el sector, capaz de facilitar la conexión de las instalaciones a la red eléctrica y de establecer un sistema de TR, evita que fuente de energía fotovoltaica se desarrolle en un mercado energético dominado por el sector del carbón.

En Polonia hay algunas medidas de apoyo para promover las fuentes de energía renovables en general: exención de impuestos, préstamos en condiciones privilegiadas y subvenciones a fondo perdido. No obstante, no hay medidas específicas para respaldar la energía fotovoltaica.

De momento, Polonia no ha considerado la producción fotovoltaica, dentro de su estrategia energética, entre las fuentes de energía renovables capaces de desarrollar una actividad comercial, ya que se considera que la tecnología fotovoltaica todavía se encuentra en una fase incipiente de innovación. De hecho, Polonia no tiene prevista la contribución de la energía fotovoltaica para conseguir el objetivo del 15% de energías renovables en el total de consumo de energía para 2020.

El gobierno polaco se ha dado cuenta de que el apoyo existente para el desarrollo de la energía fotovoltaica no es suficiente, como tampoco lo son los cambios legislativos introducidos para garantizar un mayor apoyo al sector. Un nuevo proyecto de ley en materia de energía renovable será el pilar del nuevo régimen legal para las energías renovables.

## POLONIA– REGIÓN DE LUBLIN

### 10. TRIBUTACIÓN Y SISTEMA DE IVA

En Polonia, la falta de un sistema de Tarifa Regulada hace que realmente no exista un mercado de electricidad fotovoltaica. Nadie puede vender electricidad proveniente de plantas fotovoltaicas en Polonia.

En cuanto al valor del IVA, es del 23% a partir del 2011. Este es el IVA aplicable a las transacciones de compra y venta de maquinaria de construcción para instalaciones fotovoltaicas.

### 11. PUNTO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO LOCAL PROMOVIDO POR EL PROYECTO “PVS IN BLOOM”

LUBLIN UNIVERSITY OF TECHNOLOGY ( TEL +48 81 5384701 FAX +48 81 5384700) DÓNDE ENCONTRAR CONTACTOS ÚTILES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS		
Prof. Jan M. Olchowik	Director del Proyecto “PVs in BLOOM”	<a href="mailto:j.olchowik@pollub.pl">j.olchowik@pollub.pl</a>
Dr Graziano Monastero		<a href="mailto:info@mgpoland.pl">info@mgpoland.pl</a>
Mgr Piotr Dragan	Promotor de FV	<a href="mailto:piotr.dragan@wisznice.pl">piotr.dragan@wisznice.pl</a>
Dr Krystian Cieślak	Experto “PVs in BLOOM”	<a href="mailto:k.cieslak@pollub.pl">k.cieslak@pollub.pl</a>

# Eslovaquia

## 1. Localización

---



## ESLOVAQUIA

### 2. GENERALIDADES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN

El proceso de autorización de las plantas de energía fotovoltaica en Eslovaquia se basa esencialmente en el cumplimiento por parte del propietario de la planta de los requisitos establecidos por:

- Las oficinas administrativas (regionales y locales)
- La Compañía de Distribución Eléctrica de la Región (tres compañías regionales se dedican a la distribución de electricidad para los consumidores finales en Eslovaquia: ZSE-Distribúcia ([www.zse.sk](http://www.zse.sk)), SSE-Distribúcia ([www.sse.sk](http://www.sse.sk)), y VSE-Distribúcia ([www.vsds.sk](http://www.vsds.sk)))
- La autoridad para sistemas de transmisión (SEPS - [www.sepas.sk](http://www.sepas.sk))

Antes de empezar el proceso de construcción de una planta de energía eléctrica con una potencia máxima igual o superior a 100kWp, debe obtenerse una autorización del Ministerio de Economía y de la autoridad para sistemas de transmisión SEPS. El primer paso es preparar un estudio de conexión certificado según el cual sea posible comprobar que en ese lugar hay capacidad disponible para inyectar energía a la red eléctrica existente y reservar la capacidad necesaria a la compañía eléctrica de distribución de la región: durante esta fase, debe presentarse un proyecto de la planta a la Compañía de Distribución Eléctrica de la Región. La compañía eléctrica evalúa cuál es la mejor solución para la inserción de la energía eléctrica en la red. La solución puede ser extremadamente fácil (en caso de que haya bastantes líneas eléctricas disponibles) o más compleja (en caso de que deban construirse líneas nuevas). Con esos dos elementos es posible pedir las autorizaciones de construcción al Ministerio de Economía y a la autoridad para los sistemas de transmisión SEPS. Para una planta de baja potencia, con una dimensión inferior a 100kWp, no es necesaria la autorización del Ministerio de Economía y del SEPS, pero es necesario reservar la capacidad necesaria a la compañía de distribución eléctrica, preparando un estudio de conexión y un diseño de la planta.

Antes de construir una instalación, debe obtenerse primero un permiso de planificación (también conocido como permiso de zona) y después un permiso de construcción. Una vez finalizada la construcción, se exige un permiso de uso antes de que el edificio comience a utilizarse.

La Oficina de Construcción local expide permisos de planificación que son válidos durante dos años después de su expedición (aunque continuarán siendo válidos después de dos años si se ha presentado una solicitud de permiso de construcción). El solicitante no tiene que ser el dueño del terreno, pero tiene que tener derechos sobre el mismo, como un arrendamiento a largo plazo.

Los permisos de planificación establecen el alcance permitido del proyecto de construcción propuesto, incluidas las condiciones para su construcción, el emplazamiento

donde debería construirse la planta y los requisitos de la documentación del proyecto. También se pueden incluir las condiciones para proteger el interés público y, concretamente, los objetivos de planificación o de zona del municipio o estado. Entre estos se incluyen una programación temporal, medidas para proteger los intereses medioambientales, arquitectónicos y de planificación y cualquier cuestión que haya surgido durante el proceso de planificación (p. ej. terceros en calidad de afectados, participados por la Oficina de Construcción).

Si hay cambios en la documentación del proyecto, o en el propósito de la construcción original, todo el proceso tendrá que comenzar de nuevo. Estas modificaciones se conocen con el nombre de cambios en el procedimiento. No obstante, durante el proceso de permiso de construcción se pueden resolver modificaciones menores siempre y cuando estas cumplan con las condiciones impuestas en el permiso de planificación original.

Durante el proceso de obtención tanto de los permisos de planificación como de construcción se realizan muchas consultas, y también se deben obtener autorizaciones. Los requisitos específicos dependen del tipo y ubicación del edificio. Los organismos que normalmente participan en los procesos de consulta y autorización son:

- Organismo Estatal para la Administración del Agua
- Organismo para la Protección del Espacio Aéreo
- Organismo para la Protección de Monumentos
- Organismo de la Administración Estatal para la Gestión de Bosques
- Inspección Estatal de Trabajo
- Ministerio de Defensa
- Organismo de Administración Estatal para las Comunicaciones Terrestres
- Organismo de Protección Civil
- Organismo Estatal de Veterinaria
- Ministerio de Medioambiente
- Distribuidores de energía, como SPP (gas)
- Organismo para la protección de medioambiente y del medio rural
- Organismo para la Gestión de Residuos
- Organismo para la Prevención de Incendios
- Organismo para la Protección de la Gestión de Alimentos
- Organismo de Administración Estatal para la Aviación Civil
- Organismo de administración de vías férreas
- Organismo Estatal para las Comunicaciones Electrónicas
- Organismo de Seguridad e Higiene
- Organismo Estatal para la Protección de Minerales
- Compañías de Telecomunicación (Telekom, T-mobile, Orange)
- Empresas de servicios

La Oficina de Construcción expide los permisos de construcción para permitir que se puedan llevar a cabo las tareas de construcción. Debe hacerse uso de ellos durante el periodo de dos años del permiso de planificación. El permiso de construcción caducará si el constructor no empieza a construir en un plazo de dos años desde que empieza a estar vigente. Una vez expedido, es posible modificarlos sin tener que repetir el proceso. Los permisos de construcción establecen:

- Las condiciones para la construcción y uso del edificio;
- Los requisitos técnicos generales;
- Los parámetros técnicos y legislativos relevantes;
- Las condiciones impuestas por las autoridades competentes;
- Las cuestiones surgidas durante los procedimientos de planificación (p.ej. por parte de terceros)
- Las condiciones para la protección del interés, salud y medioambiente públicos;
- El periodo de tiempo para terminar el edificio;
- Otras cuestiones relativas al proyecto.

En la parte final del proceso de autorización, debe entregarse a la compañía distribuidora un diseño definitivo de la planta completa y esta debe aprobarlo.

Los permisos de utilización se expiden una vez finalizada la construcción de la planta fotovoltaica para confirmar que la Oficina de Construcción está satisfecha, que el proceso de construcción se ha llevado a cabo correctamente y que la instalación es adecuada para el uso para el que fue diseñado. No se puede empezar a hacer uso de la planta si carece del permiso de uso válido. Además, el permiso de uso es necesario para poder inscribirse en el catastro.

## ESLOVAQUIA

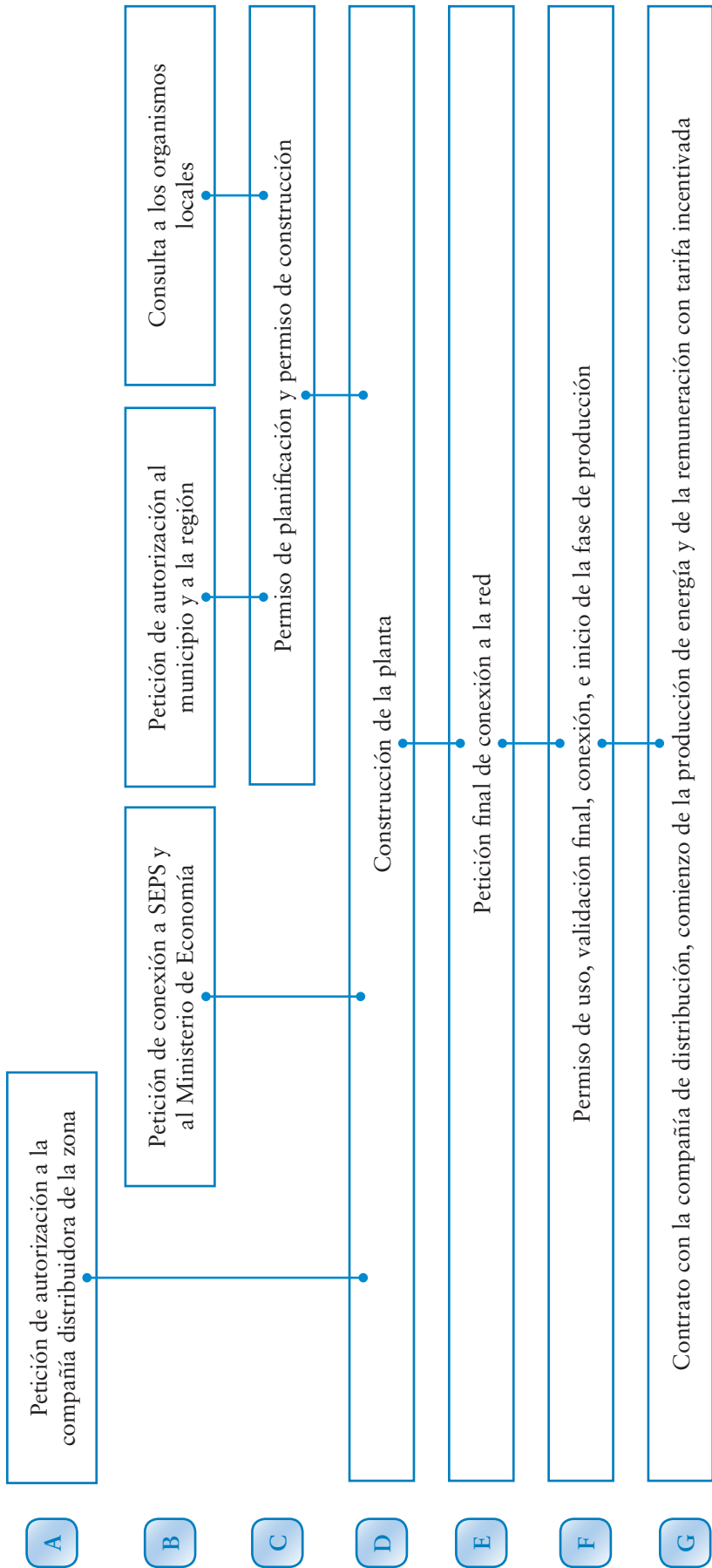
### 3. TARIFA REGULADA APLICABLE

TARIFA REGULADA 2011				
Intervalos de Potencia de la Planta	1 de Enero a 30 de Junio de 2011		1 de Julio a 30 de Diciembre 2011	
	Instalaciones en el tejado	Instalaciones de suelo	Instalaciones en el tejado	Instalaciones de suelo
kW	€/kWh	€/kWh	€/kWh	€/kWh
hasta 100 kW	0,38765	0,38765	0,38765	*
más de 100 kW	0,38261	0,38261	0,38261	*
más de 1 MW incluido	0,38261	0,38261	*	*

Actualmente la U.R.S.O. (La Oficina Reguladora Eslovaca de Industrias de la Red) es la que establece los precios año tras año. Después del 30 de junio de 2011 sólo se permitirán plantas en el tejado o integradas en edificios de hasta 100 kW. Todas las plantas montadas en suelo que no estén conectadas antes del 30 de junio de 2011 no recibirán T.R. y el precio de la energía será el del mercado. Desde febrero de 2011 los municipios de Eslovaquia no están autorizados para expedir permisos de construcción para instalaciones sobre suelo.

## ESLOVAQUIA

### 4. ESQUEMA DEL PROCESO AUTORIZACIÓN DE LAS PLANTAS FOTOVOLTAICAS CONECTADAS A RED



## ESLOVAQUIA

## 5. DOCUMENTOS LEGISLATIVOS

DOCUMENTO	EXPEDIDO POR:	FECHA DE EXPEDICIÓN	TEMAS PRINCIPALES	REF. EN ESQUEMA
Ley del sector energético n° 656/2004 Z.z.	Gobierno eslovaco	24/10/04	Legislación central de derechos y responsabilidades de los participantes en el mercado energético eslovaco, autoridades públicas y control estatal. Términos para llevar a cabo actividades económicas en el sector energético.	A,B
Ley de apoyo a la producción de energía renovable n° 309/2009 Z.z.	Gobierno eslovaco	09/07/09	Normas generales sobre los procedimientos administrativos para autorizaciones de plantas de P.E.R., incentivos y condiciones.	A,B.
Ley de regulación de industrias de red	Gobierno eslovaco	14/06/01	Esta ley fue establecida por URSO = La Oficina Reguladora Eslovaca de Industrias de la Red	A,B
VÝNOS 7/2009	URSO	09/09/09	Tarifa regulada	G
2009/28/UE	Europa	2009	Directiva sobre la simplificación del procedimiento de autorización para instalaciones de EE.RR.	A,B,C

## 6. INSTITUCIONES PARTICIPANTES

INSTITUCIÓN	DEPT./OFICINA	REF. EN EL ESQUEMA
Compañía de Distribución de la Región	Despacho de energía	A, E, F, G
Municipio	Dept. de construcción privada	B, C, F
Ministerio de Economía	Sección Energética	B
SEPS		B
URSO	Oficina de la “tarifa regulada” fotovoltaica	G

## ESLOVAQUIA

### 7. DURACIONES HABITUALES DE LAS FASES INTERMEDIAS

FASE	INSTITUCIONES	DURACIÓN	REF. EN EL ESQUEMA
Petición de autorización a la compañía de distribución de la Zona Reserva de capacidad	Zse/Sse/Vsd	45-90 días (habitual)	A
Autorización de la planta (<1MWp)	Municipio	30-60 días (previsión)	B, C
Control de la autorización de la planta (>=1MWp)	Región	30-60 días (previsión)	B, C
Petición de conexión	MdE y SEPS	60 días	B
Exposiciones públicas	Municipio	30 días	C
Construcción de la planta	Propietario	Depende del tamaño y del tipo	D
Conexión a la red	Compañía de distribución	30 días Depende de la potencia	E
Permiso de utilización y validación final	Municipio - oficina de construcción local	30-60 días	F
Validación TR	URSO	30 días	G

### 8. PRINCIPALES FASES EN EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN

FASE	RESPONSABLE PRINCIPAL	REF. EN EL ESQUEMA
Procesos de autorización para conexión a la red	Compañía de Distribución Eléctrica de la Región (ZSE, SSE, VSD) Autoridad para sistemas de transmisión (SEPS) Aprobación del Ministerio de Economía	A, B
Procesos de autorización para el permiso de planificación y construcción	Oficina regional, oficina de construcción local, municipio y organismos locales	B, C
Permisos de explotación (planta construida y probada con buenos resultados)	Compañía de distribución eléctrica de la región (ZSE, SSE, VSD), Oficina Reguladora Eslovaca de Industrias en la Red (contrato de validación de la TR)	E, F

## ESLOVAQUIA

### 9. VALORACIÓN CRÍTICA DEL PROCESO DE AUTORIZACIÓN

#### FASE A

La petición de autorización a la compañía de distribución de la zona desde marzo de 2010 empezó a ser muy complicada y en muchos casos imposible dada la gran cantidad de peticiones a procesar.

#### FASE B

Relativa a la petición de conexión

Para plantas con una capacidad máxima de ( $\geq 100\text{kWp}$ ) la petición de conexión debe hacerse a SEPS. La última vez que SEPS autorizó la construcción de una planta fotovoltaica fue en diciembre de 2009. Todas las peticiones de 2010 están bloqueadas de momento. Después, la petición tiene que ser enviada al Ministerio de Economía, que sólo autoriza plantas que ya han sido autorizadas por SEPS. Las peticiones de autorización deben enviarse al municipio y a la región y deben ser sometidas a consulta por parte de los organismos locales. Dada la gran cantidad de peticiones de conexión a la red, el tiempo necesario para conectarse puede retrasarse a más de 120 días.

#### FASE C

Relativa a los permisos de planificación y a los permisos de construcción.

En la obtención de la autorización final participan una gran cantidad de organismos. Con frecuencia, muchos de ellos participan tanto en los procedimientos de permiso como en los de apoyo a los proyectos de energías renovables. Normalmente, las autoridades responsables están formadas por varios organismos administrativos a nivel nacional, regional y local.

El procesamiento de los permisos requiere una gran cantidad de validaciones por parte de los organismos locales. La mayoría de las veces, los municipios y las autoridades participantes no tienen la formación adecuada ni son conscientes de los procesos en dichos proyectos, por lo que hay malos entendidos o imposición de una serie de obligaciones difíciles de justificar. Además, hay una falta de coordinación entre las diferentes autoridades. En muchos casos, los promotores del proyecto tienen que presentar información parecida muchas veces a diferentes autoridades.

El plazo de validación final puede retrasarse por este motivo o puede llevar al rechazo final y a continuas apelaciones.

#### FASE E

Petición final de conexión a la red

El proceso de conectar la planta a la red es especialmente largo. Siempre es mejor realizar un estudio de conexión con el fin de garantizar desde el principio que la red tiene la capacidad suficiente para conectarse a la planta. Hay importantes diferencias

entre los procedimientos de las diversas compañías eléctricas y una de las barreras más importantes es la inaccesibilidad de las personas que gestionan la documentación. Sería recomendable mejorar la comunicación con las compañías (incluyendo medios electrónicos para la presentación de la documentación), homogeneizar los procedimientos entre las distintas compañías y cumplir estrictamente los plazos.

En algunas ocasiones se piden condiciones excesivas en el punto de conexión, con obligación de realizar modificaciones en la red a veces poco justificadas, con una validez limitada en los plazos para ocupar los puntos de conexión, salvo pago anticipado de los trabajos. Sería recomendable aumentar la validez temporal de las conexiones. Además, el pago de los costes de conexión podría realizarse una vez efectuado el trabajo y no antes.

#### **FASE F**

En cuanto a los permisos de utilización, la validación final de la planta, la conexión y la fase de comienzo de la producción, hay procedimientos y criterios diferentes para cada municipio, lo que probablemente sea consecuencia de diferentes interpretaciones de la legislación.

#### **FASE G**

Contrato con la compañía de distribución y comienzo de la remuneración con tarifa incentivada y vertido de energía.

El retraso de las compañías para llevar a cabo las comprobaciones de las instalaciones y el procesamiento de los contratos se traduce en pérdidas directas para el propietario, dado que hace que toda la electricidad producida desde que se obtuvo el permiso no se pague, que se retrasen otros procedimientos, etc.

#### **IMPORTANTE**

Todas las plantas montadas en el suelo sin permiso de construcción a finales de febrero de 2011 no recibirán permisos debido a la modificación de la legislación que el nuevo gobierno aprobó a finales de diciembre de 2010. Después del 30 de junio de 2011 sólo se permitirán plantas en el tejado o integradas en la pared de hasta 100 kW, que recibirán apoyo del gobierno. Todas las plantas montadas en suelo e instalaciones en los tejados de más de 100kW que no estén conectadas el 30 de junio de 2011 no recibirán T.R. y el precio de la energía será el del mercado.

## **ESLOVAQUIA**

### **10. TRIBUTACIÓN Y SISTEMA DE IVA**

#### **I. IMPUESTO DE SOCIEDADES e IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS FÍSICAS**

El sistema tributario de Eslovaquia es similar al de otros países miembros de la UE. Las empresas con residencia en Eslovaquia están sujetas al impuesto de

sociedades sobre sus beneficios a nivel mundial. Las empresas no residentes tributan sobre los beneficios obtenidos en Eslovaquia. El tipo impositivo de la renta de sociedades es del 19%.

Normalmente, el ejercicio económico se corresponde con el año natural, pero las empresas pueden adoptar el ejercicio económico de su sociedad matriz. Únicamente se pueden deducir de los impuestos los gastos en los que se incurra para generar, preservar y mantener la renta imponible de una empresa. Existe un listado detallado en el que se incluyen ejemplos de los tipos de gastos que son deducibles de impuestos y cuáles no lo son.

## II. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (I.V.A.)

El sistema del IVA sigue el modelo de la UE. El tipo impositivo del IVA es del 19% (a excepción de ciertos materiales y equipos médicos, medicación y reactivos a los que se aplica un 10% de IVA). El umbral para la declaración del IVA para personas con domicilio social o residencia permanente, lugar de actividad comercial o establecimiento permanente en Eslovaquia, es de un volumen de ventas de € 49,790 durante los 12 meses consecutivos anteriores. Se puede realizar la declaración del IVA voluntariamente por debajo de este umbral.

El registro del IVA es obligatorio para las entidades extranjeras antes de empezar cualquier actividad sujeta al IVA en Eslovaquia.

## III. IMPUESTOS MUNICIPALES

El sistema sufrió una modificación fundamental en 2005. Los impuestos sobre los bienes inmuebles incluyen los impuestos sobre la propiedad inmobiliaria, los impuestos a la construcción y la contribución fija. La autoridad municipal responsable calcula las tarifas por metro cuadrado en las que está situado el bien inmueble.

## IV. INCENTIVOS PARA LA INVERSIÓN

A partir del 1 de enero de 2008, entró en vigor la nueva Ley de incentivos para la inversión. Los contribuyentes que quieren conseguir la aprobación de la ayuda a la inversión en la forma de desgravaciones fiscales pueden solicitar el derecho de exención (en la forma de deducciones por impuestos pagados) si se cumplen todas las condiciones exigidas. Pueden solicitar este derecho por un máximo de cinco periodos fiscales. No hay derecho legal para las deducciones por impuestos pagados, y la cantidad de inversiones que pueden acceder a ellos es limitada dependiendo de la región en particular y de la cantidad disponible para desgravaciones fiscales en virtud de la legislación de ayuda estatal. Además, el alcance del incentivo está supeditado a la aprobación por parte de la Comisión Europea.

El nuevo gobierno cambió la legislación relativa a las plantas de energía solar a finales de diciembre de 2010: después del 30 de junio de 2011 sólo se permitirán plantas en el tejado o integradas en la pared de hasta 100 kW. Todas las plantas montadas en suelo que no estén conectadas el 30 de junio de 2011 no recibirán T.R. y el precio de la energía será el del mercado. Desde febrero de 2011 los municipios de Eslovaquia no pueden expedir permisos de construcción para instalaciones de suelo.

## ESLOVAQUIA

### 11. PUNTO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO LOCAL PROMOVIDO POR EL PROYECTO “PVS IN BLOOM”

CÁMARA DE COMERCIO ITALO-ESLOVACA TEL +421 (0) 259103705 FAX +421 (0) 259103701 DÓNDE ENCONTRAR CONTACTOS ÚTILES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS		
<b>Giorgio Dovigi</b>	Director del Proyecto “PVs in BLOOM”	<a href="mailto:info@camitslovakia.sk">info@camitslovakia.sk</a> Tel. +421 (0) 259103705
<b>Vratislav Koska</b>	Experto ejecutivo “PVs in BLOOM”	<a href="mailto:info@camitslovakia.sk">info@camitslovakia.sk</a> Tel. +421 (0) 259103705
<b>Michele Bologna</b>	Experto “PVs in BLOOM”	<a href="mailto:bologna.michele@seas.sk">bologna.michele@seas.sk</a> Tel.: +421 2 5866 1111
<b>Luciano Rossi</b>	Experto “PVs in BLOOM”	<a href="mailto:luciano.rossi@slovaikiagroup.com">luciano.rossi@slovaikiagroup.com</a> Tel.: + 421 2 58100600



# España - Comunidad Andaluza

## 1. Localización

---



## ESPAÑA - COMUNIDAD ANDALUZA

### 2. GENERALIDADES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN

Debido a que España está estructurada en regiones autónomas que tienen facultades ejecutivas y autonomía legislativa y que se encargan de la totalidad de las autorizaciones para plantas fotovoltaicas, hay ciertas formalidades que el gobierno central tiene que llevar a cabo y otras de las que se ocupa el gobierno regional, además de las necesarias a nivel municipal.

Los procedimientos de autorización de los sistemas fotovoltaicos en la Comunidad Andaluza son prácticamente los mismos para todas las clases de instalaciones. El primer paso es el depósito de una fianza y la petición de inclusión en el Régimen Especial de Producción de Electricidad (REPE). Después se necesita una petición de inscripción en el Registro de Pre-asignación de Retribución (RPR): este trámite se exige con la intención de garantizar que no haya desviaciones en la planificación del crecimiento de la capacidad instalada en España. Este crecimiento se establece por límites de potencia anuales, pero cumplidos trimestralmente, de forma que la tarifa regulada sólo depende de ella inversamente.<sup>1</sup> Los límites se dividen en 3 tipos de instalaciones. Los últimos límites de potencia a conectar son los siguientes:

LÍMITES TRIMESTRALES PARA LA CONEXIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS			
Para el cuarto trimestre de 2010		Para el primer trimestre de 2011	
Tipo I (Instalaciones situadas en tejados o fachadas)		Tipo I (Instalaciones situadas en tejados o fachadas)	
Subtipo I.1: Potencia que no supera 20 kWp	6,537 MW.	Subtipo I.1: Potencia que no supera 20 kWp	7.090 MW.
Subtipo I.2: Potencia que supera 20 kWp	60,401 MW.	Subtipo I.2: Potencia que supera 20 kWp	67.185 MW.
Tipo II: Instalaciones no situadas en tejados o fachadas	52,288 MW.	Tipo II: Instalaciones no situadas en tejados o fachadas	40.869 MW.

Además, las plantas fotovoltaicas deben obtener la autorización administrativa junto con el registro provisional en el registro de instalaciones en el régimen de producción especial (RIPRE). Ambos procedimientos deben realizarse en la Consejería de

<sup>1</sup> Si como mínimo un 75% de un límite trimestral concreto se agota, la tarifa del tipo de instalación correspondiente se reducirá en, como máximo, un 2,5% mientras que al mismo tiempo la cantidad de potencia instalable disponible se incrementa por la misma cantidad

Si se agota menos de un 50% del límite, la tarifa correspondiente aumenta, mientras que el límite se reduce en una cantidad equivalente. Si el límite se reduce entre un 50 y un 75% las tarifas y las cantidades de potencia instalable permanecen iguales. Se realizarán ajustes en la potencia instalable anualmente y las tarifas se ajustarán trimestralmente.

Innovación, Ciencia y Empresa. Si la energía de la planta fotovoltaica es inferior a 10 kW, no hace falta presentar un proyecto técnico, es suficiente una memoria técnica de la planta fotovoltaica.

Además, hay otros permisos necesarios, dependiendo de las características del proyecto:

- Permisos de construcción y licencias medioambientales o comunicaciones con el municipio.
- Procedimientos medioambientales adicionales en el caso de instalaciones situadas en cualquier parcela, bien esté degradada o no. Si la parcela no supera las 2 hectáreas debe solicitarse un permiso al municipio. Para las parcelas de mayor tamaño se tiene que pedir un permiso que expedirá la Consejería de Medio Ambiente.
- Petición de punto de acceso, conexión a la red eléctrica y contrato con la compañía de distribución eléctrica de la zona.
- Obtención de un acta de puesta en marcha, antes de inyectar electricidad en la red
- Petición de inscripción definitiva en la RIPRE. Este procedimiento debe realizarse en la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
- Establecimiento del Código de Actividad Económica (CAE, en español) con la Consejería de Economía y de Hacienda Pública.

Todos los costes de los procedimientos y materiales necesarios para llevar a cabo la totalidad del procedimiento tendrán que ser asumidos por el propietario de la planta.

## ESPAÑA - COMUNIDAD ANDALUZA

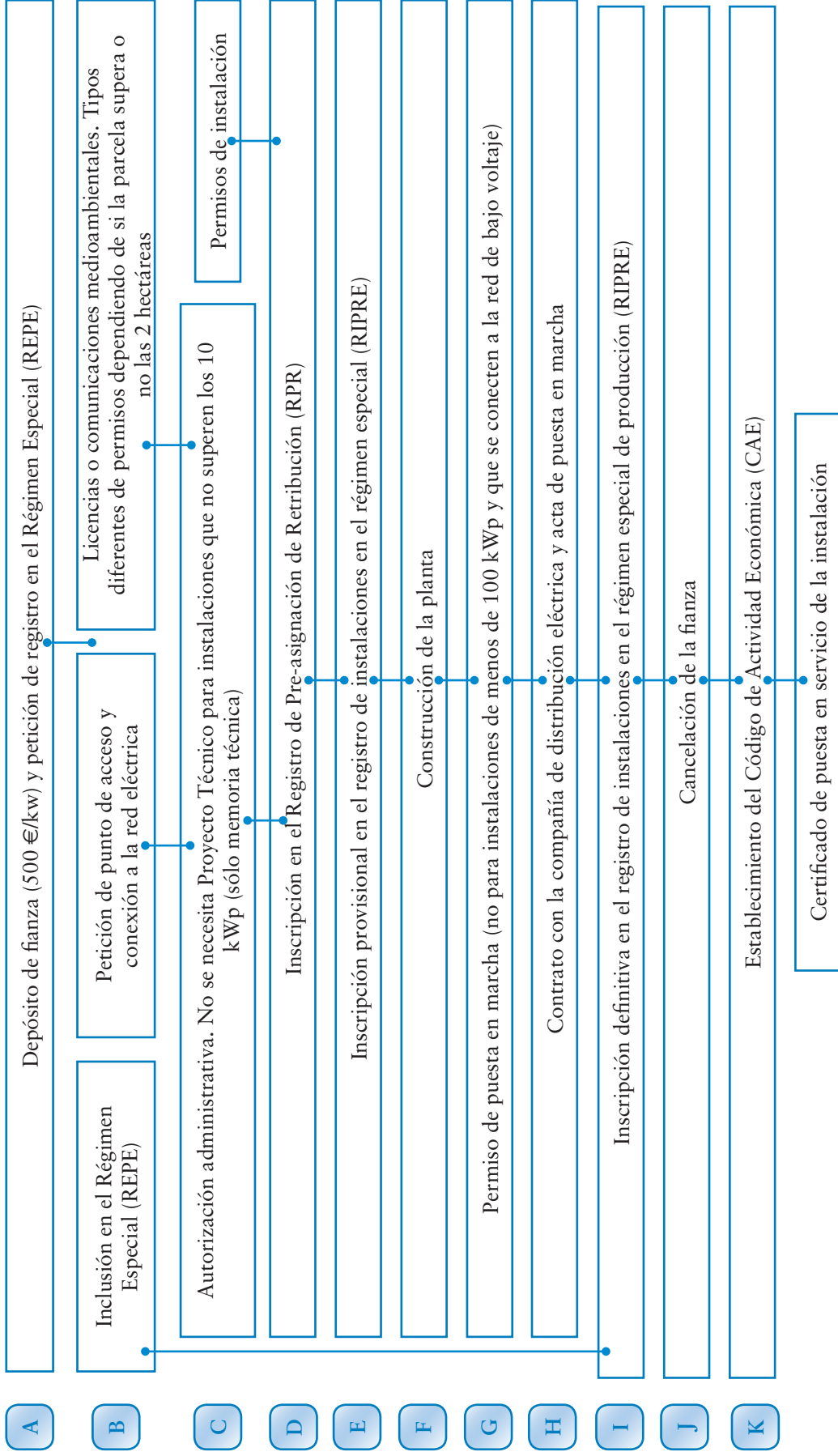
### 3. TARIFA REGULADA APLICABLE

El precio de la tarifa regulada se fija trimestralmente.

PRECIO DE LA TARIFA REGULADA DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2010		
Tipo I		Tipo II
Subtipo I.1: Instalaciones situadas en tejados o fachadas (la potencia no supera los 20 kWp)	Subtipo I.2: Instalaciones situadas en tejados o fachadas (la potencia supera los 20 kWp)	Tipo II: Instalaciones no situadas en tejados o fachadas (se incluyen instalaciones de suelo)
32,1967 €/kWh	28,6844 €/kWh	25,8602 €/kWh

ESPAÑA - COMUNIDAD ANDALUZA

4. SISTEMA DE AUTORIZACIÓN PARA PLANTAS FOTOVOLTAICAS



## ESPAÑA - COMUNIDAD ANDALUZA

## 5. DOCUMENTOS LEGISLATIVOS

DOCUMENTO	EXPEDIDO POR:	FECHA DE EXPEDICIÓN	TEMAS PRINCIPALES	REF. EN EL ESQUEMA
Ley 54/1997 del Sector Eléctrico	Gobierno español	27-11-1997	Liberalización del mercado eléctrico. Establece: Un régimen especial para Energías Renovables (<50 MW) Acceso garantizado a la red eléctrica. Un objetivo para las Energías Renovables: 12% en 2010.	A- I
Real Decreto 661/2007	Gobierno español	25-05-2007	Establece el procedimiento para la inclusión en el Régimen Especial. Incorpora la necesidad de proporcionar una garantía de 500 /kW para el acceso a la red eléctrica.	A, B, D, I
Real Decreto 1578/2008	Gobierno español	26-09-2008	Establece un procedimiento de pre-asignación de retribución para sistemas fotovoltaicos y define dos tipos: instalaciones en edificios y en suelo. Define los límites anuales de energía para cada tipo de instalación, que se cumplen trimestralmente, basándose en la fecha de licencias, permisos y ejecuciones <sup>2</sup>	D, H
Real Decreto 1663/2000	Gobierno español	30-09-2000	Establece las condiciones para la conexión de instalaciones fotovoltaicas que no superen los 100 kW y cuya conexión a la red de distribución se realiza en baja tensión (<1 kV).	C, F
Resolución del 31 de mayo de 2001 de la Dirección General de Política Energética y Minas	Gobierno español	21-06-2001	Regulación del contrato estándar y del modelo de facturación para instalaciones fotovoltaicas solares dentro de alcance del RD 1663/2000.	H
Real Decreto 1955/2000	Gobierno español	01-12-2000	Regula los procedimientos de aprobación para plantas energéticas en general, para conexión a la red de alta tensión.	B, F

<sup>2</sup> Si, como mínimo un 75% de un límite trimestral concreto se agota, la tarifa del tipo de instalación correspondiente se reducirá en, como máximo, un 2,5% mientras que al mismo tiempo la cantidad de potencia instalable disponible se incrementa por la misma cantidad

Si se agota menos de un 50% de un límite, la tarifa correspondiente aumenta, mientras que el límite se reduce en una cantidad equivalente. Si el límite se reduce entre un 50 y un 75% las tarifas y las cantidades de potencia instalable permanecen iguales. Se realizarán ajustes en la potencia instalable anualmente y las tarifas se ajustarán trimestralmente

DOCUMENTO	EXPEDIDO POR:	FECHA DE EXPEDICIÓN	TEMAS PRINCIPALES	REF. EN EL ESQUEMA
Decreto 50/2008	Gobierno regional andaluz	19-02-2008	Regula los procedimientos administrativos de implantación de sistemas fotovoltaicos en Andalucía.	B, D, I
Real Decreto 1165/1995	Gobierno español	07-07-1995	Aprueba la normativa en materia de tributación especial	K
Ley 7/2007 sobre la Gestión Integrada de Calidad Medioambiental	Gobierno regional andaluz	09-07-2007	Regula los procedimientos para obtener permisos existentes en el entorno andaluz	B
Real Decreto 842/2002	Gobierno español	02-08-2002	Proporciona instrucciones técnicas para instalaciones de baja tensión	B, C, F, H

## ESPAÑA - COMUNIDAD ANDALUZA

### 6. INSTITUCIONES PARTICIPANTES

INSTITUCIÓN	DEPT./OFICINA	REF. EN EL ESQUEMA
Gobierno andaluz	Consejería de Economía y de Hacienda Pública	A, K
Gobierno andaluz (dependiendo del tamaño de la parcela)	Consejería de Medioambiente	B, C
Gobierno andaluz	Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	A, B, D, I
Hacienda Pública	Delegación de impuestos especiales	J, K
Municipio (dependiendo del tamaño de la parcela)	Departamento de medioambiente y de desarrollo urbano	B, C

## ESPAÑA - COMUNIDAD ANDALUZA

### 7. DURACIONES HABITUALES DE LAS FASES INTERMEDIAS

FASE	INSTITUCIONES	DURACIÓN	REF. EN EL ESQUEMA
Petición de punto de acceso y conexión a la empresa de electricidad	Compañía de distribución eléctrica	1 mes	B
Inclusión en el Régimen Especial	Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	1 mes	B
Licencias medioambientales y permisos de instalación	Consejería de Medioambiente	3 meses hasta 1 año	B, G
Autorización administrativa	Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	6 meses	C
Inscripción en el Registro de Pre-asignación de Retribución	Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (Dirección General de Política energética y Minas)	2-3 años	D
Inscripción provisional en el registro de instalaciones en el régimen especial de producción	Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	1 mes	E
Construcción de la planta	Propietario	Depende del tamaño y del tipo	F
Permiso de funcionamiento	Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	1 mes	G
Contrato con la compañía de distribución eléctrica y acta de puesta en marcha	Compañía de distribución eléctrica	2 semanas	H
Inscripción definitiva en el registro de instalaciones del régimen especial de producción	Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	1 mes	I

### 8. PRINCIPALES FASES EN EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN

FASE	RESPONSABLE PRINCIPAL	REF. EN EL ESQUEMA
Inscripción en el Registro de Pre-asignación de Retribución	Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (Dirección General de Política energética y Minas)	A, D
Consecución de autorizaciones administrativas	Municipio y gobierno andaluz	B, G
Permisos de explotación (planta construida y probada con buenos resultados)	Propietario y Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	G

## ESPAÑA - COMUNIDAD ANDALUZA

### 9. VALORACIÓN CRÍTICA DEL PROCESO DE AUTORIZACIÓN

#### FASE B

La petición de punto de acceso y conexión a la red pública pueden resultar complicadas si el terreno dónde se va a instalar la planta fotovoltaica está lejos de la red pública. En este caso, el futuro propietario asume todos los gastos de acceso a la red. Además, la documentación necesaria no es proporcional al tamaño de la instalación. Se pide prácticamente lo mismo a las plantas fotovoltaicas pequeñas que a las grandes.

Las licencias medioambientales pueden resultar un problema si la zona donde se va a realizar la instalación, a pesar de ser un terreno degradado, está cerca de lugares con algún interés histórico o medioambiental.

#### FASE D

La existencia de un Registro de Pre-asignación de Retribución introduce un alto grado de incertidumbre sobre cuándo podrá instalarse la planta fotovoltaica, ya que hasta ahora, la potencia requerida trimestralmente ha superado ampliamente la potencia límite de cada trimestre. Por lo tanto, el futuro propietario de la planta fotovoltaica no puede prever de forma precisa cuándo se aceptará su solicitud. Además, la T.R. depende de la medida en la que se alcanza la potencia límite. Por lo tanto, resulta difícil determinar con precisión un factor tan importante como la rentabilidad de la planta fotovoltaica.

#### FASE F

Los gastos en los que se incurre para la construcción de la planta fotovoltaica suelen llevar al instalador a pedir un préstamo al banco, y la crisis económica actual ha hecho que resulte difícil obtener créditos.

#### FASE H

El acta de puesta en marcha para probar y comprobar la planta fotovoltaica por parte de la compañía eléctrica se retrasa con frecuencia lo que se traduce en pérdidas directas para el propietario, dado que hace que toda la electricidad producida desde que se obtuvo el permiso no se pague y que se retrasen otros procedimientos, la recuperación de la garantía, etc.

### 10. TRIBUTACIÓN Y SISTEMA DE IVA

#### I. IMPUESTO DE SOCIEDADES e IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS FÍSICAS

Las sociedades o las personas físicas que realizan la actividad empresarial de producción de energía solar conectada a la red, para venta a través de una distribuidora tienen derecho a una deducción en su cuota del 2% en los periodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2010.

## II. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (I.V.A.):

I.V.A. REPERCUTIDO	I.V.A SOPORTADO
El productor fotovoltaico, en las facturas que emita por la venta de electricidad a la compañía distribuidora repercutirá el 18% del IVA.	El promotor e instalador fotovoltaico emitirán una serie de facturas con cargo al productor fotovoltaico que éste recibirá para el pago de la instalación y los gastos de mantenimiento, soportando por lo tanto el I.V.A.
I.V.A. SOPORTADO MENOS I.V.A. REPERCUTIDO	DEVOLUCIÓN DEL I.V.A.
El productor fotovoltaico incorporará a su contabilidad todas las facturas recibidas, analizándose el IVA REPERCUTIDO y el IVA soportado de cada trimestre impositivo.	El productor fotovoltaico, una vez iniciada su actividad económica, y comprobado a efectos contables que el I.V.A. SOPORTADO es superior al I.V.A. REPERCUTIDO, puede solicitar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la devolución del I.V.A.

## III. IMPUESTO ESPECIAL COMO FÁBRICA ELÉCTRICA:

Todas las instalaciones dedicadas a la producción de electricidad están obligadas a pagar el Impuesto sobre electricidad que es de un 4,864% sobre la producción total.

Además, las cuotas resultantes de la aplicación del tipo impositivo no pueden ser inferiores a las cuantías siguientes:

- 0,5 euros por megavatio hora (MWh), cuando la electricidad suministrada se destine a usos industriales.
- 1 euro por megavatio hora (MWh), cuando la electricidad suministrada se destine a otros usos.

## IV. BONIFICACIÓN OPCIONAL DEL AYUNTAMIENTO A ACTIVIDADES Y SISTEMAS PARA EL APROVECHAMIENTO TÉRMICO O ELÉCTRICO DE LA ENERGÍA PROVENIENTE DEL SOL.

A) IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE):	B) IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS:	C) IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (I.B.I)
Hasta un 50% del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) “Una bonificación de hasta el 50% de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que utilicen o produzcan energía a partir de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables o sistemas de cogeneración”.	Hasta el 95% de impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El impuesto será fijado por cada ayuntamiento, sin que pueda exceder el 4%.	Hasta el 50% del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

## ESPAÑA - COMUNIDAD ANDALUZA

### 11. PUNTO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO LOCAL PROMOVIDO POR EL PROYECTO “PVS IN BLOOM”

UNIVERSIDAD DE JAÉN  
DÓNDE ENCONTRAR CONTACTOS ÚTILES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE  
PLANTAS FOTOVOLTAICAS

Dr. Jorge Aguilera	Profesor adjunto UJA	<a href="mailto:aguilera@ujaen.es">aguilera@ujaen.es</a> Tel. +34 953 212803
Dr. Gustavo Nofuentes	Profesor adjunto UJA	<a href="mailto:gnofuen@ujaen.es">gnofuen@ujaen.es</a> Tel. +34 953 212434
Dr. Julio Terrados	Profesor adjunto UJA	<a href="mailto:jcepeda@ujaen.es">jcepeda@ujaen.es</a> Tel. +34 953 212825
Ing. Vicente Muñoz	Investigación UJA	<a href="mailto:jmunoz@ujaen.es">jmunoz@ujaen.es</a> Tel. +34 953 213306

# España - Comunidad Valenciana

## 1. Localización

---



## ESPAÑA - COMUNIDAD VALENCIANA

### 2. GENERALIDADES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN

Los procedimientos de autorización de los sistemas fotovoltaicos en la Comunidad Valenciana son prácticamente los mismos para todas las clases de instalaciones, a pesar de las diferencias de tamaño. El primer paso es el depósito de una fianza y la petición de inscripción en el Registro de Pre-asignación de Retribución (RPR), el sistema que, cada año, garantiza que no haya desviaciones en la planificación del crecimiento de la capacidad instalada en España. Este crecimiento depende inversamente del precio de la tarifa regulada, que se establece trimestralmente, con cuotas divididas entre 3 tipos de instalaciones. Las cuotas son inferiores y se reducen de forma gradual en el caso de las instalaciones de suelo. Los últimos límites de potencias son los siguientes:

LÍMITES TRIMESTRALES PARA LA CONEXIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS			
Para el cuarto trimestre de 2010		Para el primer trimestre de 2011	
Tipo I (Instalaciones situadas en tejados o fachadas)		Tipo I (Instalaciones situadas en tejados o fachadas)	
Subtipo I.1: Potencia que no supera 20 kWp	6,537 MW.	Subtipo I.1: Potencia que no supera 20 kWp	7.090 MW.
Subtipo I.2: Potencia que supera 20 kWp	60,401 MW.	Subtipo I.2: Potencia que supera 20 kWp	67.185 MW.
Tipo II: Instalaciones no situadas en tejados o fachadas	52,288 MW.	Tipo II: Instalaciones no situadas en tejados o fachadas	40.869 MW.

Además, las plantas fotovoltaicas deben obtener la autorización administrativa y la inclusión en el régimen especial de producción eléctrica. Ambos procedimientos deben realizarse en el Departamento Territorial de Energía de Valencia. En caso de instalaciones de menos de 100 kWp y conectadas a la red de baja tensión, no es necesaria una autorización y la inclusión en el régimen especial se hace mediante un procedimiento simplificado. Si la instalación es de potencia inferior a 10 kWp, no será necesario presentar un proyecto técnico.

Además, hay otros permisos necesarios dependiendo de las características del proyecto:

- Permisos de construcción y comunicaciones medioambientales con el municipio.
- Procedimientos medioambientales adicionales en el caso de instalaciones situadas en terrenos no urbanizables. En este caso podría ser necesaria una “Declaración de interés Comunitario”. El procedimiento se tramita en la *Conselleria de Medi Ambient* del gobierno regional.

- Petición de punto de acceso, conexión a la red eléctrica y contrato con la compañía de distribución eléctrica de la zona.
- Dar de alta la actividad y establecimiento del C.A.E. (impuesto especial de electricidad) en la Agencia Tributaria.

Todos los costes de los procedimientos y materiales necesarios para llevar a cabo la totalidad del procedimiento tendrán que ser asumidos por el propietario de la planta.

## ESPAÑA - COMUNIDAD VALENCIANA

### 3. TARIFA REGULADA APLICABLE

El precio de la tarifa regulada se fija trimestralmente.

PRECIO DE LA TARIFA REGULADA DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2010		
Tipo I		Tipo II
Subtipo I.1: Instalaciones situadas en tejados o fachadas (la potencia no supera los 20 kWp)	Subtipo I.2: Instalaciones situadas en tejados o fachadas (la potencia supera los 20 kWp)	Tipo II: Instalaciones no situadas en tejados o fachadas (se incluyen instalaciones de suelo)
32,1967 €/kWh	28,6844 €/kWh	25,8602 €/kWh

## 4. ESQUEMA DEL PROCESO AUTORIZACIÓN DE LAS PLANTAS FOTOVOLTAICAS CONECTADAS A RED



## ESPAÑA - COMUNIDAD VALENCIANA

## 5. DOCUMENTOS LEGISLATIVOS

DOCUMENTO	EXPEDIDO POR:	FECHA DE EXPEDICIÓN	TEMAS PRINCIPALES	REF. EN EL ESQUEMA
Ley 54/1997 del Sector Eléctrico	Gobierno español	27-11-1997	<p>Liberalización del mercado eléctrico. Establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un régimen especial para Energías Renovables (&lt;50 MW)</li> <li>• Acceso garantizado a la red eléctrica.</li> <li>• Un objetivo para las Energías Renovables: 12% en 2010.</li> </ul>	G, H
Real Decreto 2818/1998	Gobierno español	23-12-1998	Establece los requisitos y procedimientos para el Régimen Especial, los procedimientos de inscripción y las condiciones para el suministro de energía.	B, H
Real Decreto 661/2007	Gobierno español	25-05-2007	Establece el procedimiento para la inclusión en el Régimen Especial. Incorpora la necesidad de proporcionar una garantía de 500€/kW para el acceso a la red eléctrica.	A, H, I
Real Decreto 1578/2008	Gobierno español	26-09-2008	<p>Establece un procedimiento de pre-asignación de retribución para sistemas fotovoltaicos y define dos tipos: instalaciones en edificios y en suelo. Define las cuotas anuales para cada tipo, establecido trimestralmente, basándose en la fecha de las licencias, permisos y aprobaciones. Los precios disminuyen hasta un 10% al año para las nuevas instalaciones. Las cuotas se incrementan al mismo ritmo que los precios disminuyen.</p>	A, D
Real Decreto 1663/2000	Gobierno español	30-09-2000	Establece las condiciones para la conexión de instalaciones fotovoltaicas que no superen los 100 kWp y cuya conexión a la red de distribución se realiza a baja tensión (<1 kV).	C, H
Resolución del 31 de mayo de 2001 de la D.G.P.E.M.	Gobierno español	21-06-2001	Regulación del contrato estándar y del modelo de facturación para instalaciones fotovoltaicas solares dentro de alcance del RD 1663/2000.	G

DOCUMENTO	EXPEDIDO POR:	FECHA DE EXPEDICIÓN	TEMAS PRINCIPALES	REF. EN EL ESQUEMA
Real Decreto 1955/2000	Gobierno español	01-12-2000	Regula los procedimientos de aprobación para plantas energéticas en general, para conexión a la red de alta tensión.	C
Decreto 177/2005	Gobierno valenciano	18-11-2005	Regula el procedimiento de implantación de sistemas fotovoltaicos de hasta 100 kWp, conectados a la red con una tensión inferior a 1 kV.	C, B, H
Real Decreto 1165/1995	Gobierno español	07-07-1995	Aprueba la normativa en materia de tributación especial.	J
Ley 2/2006, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental	Gobierno valenciano	05-05-2006	Regula el procedimiento de autorización existente en el sistema medioambiental en Valencia.	B
Ley 10/2004 de la Generalitat, en materia de terrenos sin explotar	Gobierno valenciano	09-12-2004	Establece la regulación sobre el uso del suelo no urbanizable.	B
Real Decreto 842/2002	Gobierno español	02-08-2002	Proporciona instrucciones técnicas para instalaciones de baja tensión.	C, F, H

## ESPAÑA - COMUNIDAD VALENCIANA

### 6. INSTITUCIONES PARTICIPANTES

INSTITUCIÓN	DEPT./OFICINA	REF. EN EL ESQUEMA
Gobierno valenciano	Dirección Territorial de Economía y Hacienda	A, I
Gobierno valenciano	Servicio Territorial de Energía de Valencia	B, C, H
Gobierno valenciano	Consejería de Territorio y Vivienda	B
Ministerio de industria, turismo y comercio	Dirección General de Política energética y Minas	A, D
Agencia Tributaria	Delegación de impuestos especiales	J
Municipio	Departamentos de medioambiente y de desarrollo urbano	B, C

## ESPAÑA - COMUNIDAD VALENCIANA

### 7. DURACIONES HABITUALES DE LAS FASES INTERMEDIAS

FASE	INSTITUCIONES	DURACIÓN	REF. EN EL ESQUEMA
Petición de punto de acceso y conexión a la empresa distribuidora de electricidad	Compañía de distribución eléctrica	1 mes	B
Inclusión en el Régimen Especial	Gobierno Valenciano (Servicio Territorial de Energía de Valencia)	1 mes	H
Licencias medioambientales y permisos de construcción	Gobierno Valenciano (Consejería de Territorio y Vivienda) y Municipio	3 meses hasta 1 año	B, C
Autorización administrativa (<100 kWp)	Gobierno Valenciano (Servicio Territorial de Energía de Valencia)	3 meses	C
Autorización administrativa (>100 kWp)	Gobierno Valenciano (Servicio Territorial de Energía de Valencia)	6 meses hasta 1 año	C
Inscripción en el Registro de Pre-asignación de Retribución	Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (Dirección General de Política energética y Minas)	2-3 años	D
Construcción de la planta	Propietario	Depende del tamaño y del tipo	E
Permiso de funcionamiento	Gobierno Valenciano (Servicio Territorial de Energía de Valencia)	1 mes	F
Contrato con la compañía de distribución eléctrica	Compañía de distribución eléctrica	2 semanas	G
Inscripción en el registro de instalaciones de producción en régimen especial	Gobierno Valenciano (Servicio Territorial de Energía de Valencia)	1 mes	H
Certificado de servicio de instalación	Gobierno Valenciano (Servicio Territorial de Energía de Valencia)	1 mes	J

## ESPAÑA – COMUNIDAD VALENCIANA

### 8. PRINCIPALES FASES EN EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN

FASE	RESPONSABLE PRINCIPAL	REF. EN EL ESQUEMA
Inscripción en el Registro de Pre-asignación de Retribución	Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (Dirección General de Política energética y Minas)	A, D
Consecución de autorizaciones administrativas	Municipio y Gobierno valenciano	B, C
Permisos de explotación (planta construida y probada con buenos resultados)	Propietario y Servicio Territorial de Energía de Valencia	F

### 9. VALORACIÓN CRÍTICA DEL PROCESO DE AUTORIZACIÓN

#### FASE A

Depósito de aval: Es necesario el depósito de un aval de 500€/kW para iniciar la tramitación de la instalación y para poder solicitar el punto de conexión, sin saber si el sistema tendrá la capacidad o no de incorporar la instalación con el tiempo. Con respecto al respaldo financiero necesario, existen serias dificultades para obtenerlo dado que los proyectos se llevan a cabo sin contar con unas fechas definidas. En esta fase una buena medida sería la eliminación de esta obligación para instalaciones de pequeña escala ya que suponen una carga desproporcionada (por ejemplo, una instalación de 20 kWp debe depositar un aval de sólo 100 , pero debe llevar a cabo también este trámite).

Registro de Pre-asignación: En cuanto al Registro de Pre-asignación de Retribución, para obtenerlo es necesario incurrir en gastos de promoción, terrenos, tasas y licencias muy importantes, no teniendo seguridad de la tarifa que se tendrá finalmente, y además teniendo que esperar hasta 4 años para obtenerlo.

#### FASE B

Dificultades en la tramitación de conexiones a la red eléctrica: El proceso de conexión a la red eléctrica exige la presentación de gran cantidad de documentación, que se ha incrementado en los últimos años, y es exigida tanto por requisitos legales como por las compañías eléctricas. La documentación necesaria no es proporcional al tamaño de la instalación. Se solicita prácticamente la misma para instalaciones pequeñas y para grandes.

Hay importantes diferencias entre los procedimientos de las diversas compañías eléctricas y una de las barreras más importantes es la inaccesibilidad de las personas que gestionan la documentación. Sería recomendable mejorar la comunicación con las compañías (incluyendo medios electrónicos para la presentación de la documentación), homogeneizar los procedimientos entre las distintas compañías y cumplir estrictamente los plazos.

En algunas ocasiones se exigen condiciones excesivas en el punto de conexión, con obligación de realizar modificaciones en la red a veces poco justificadas, y con una validez limitada en el tiempo para los puntos de conexión. Sería recomendable aumentar la validez temporal de las conexiones. Además, el pago de los costes de conexión podría realizarse una vez efectuados dichos trabajos y no antes.

También se debería avanzar en la introducción de la medición neta del autoconsumo, de la posibilidad de conexión a las redes internas, y promover las inversiones en redes de distribución que faciliten la evacuación de instalaciones generadoras renovables, facilitando la producción de electricidad en el entorno urbano.

Dificultades con los trámites medioambientales y la Declaración de Interés Comunitario: Normalmente los trámites se dilatan demasiado en el tiempo y con frecuencia exigen la presentación de documentación que no se exigía en primer lugar.

### FASE C

Con respecto a los trámites que hay que realizar con el Gobierno regional: Existen diferentes procedimientos y criterios en cada Comunidad Autónoma, y en muchos casos los documentos deben tramitarse en múltiples organismos de forma paralela o sucesiva. Esto dificulta el seguimiento del proceso, no hay plazos preestablecidos de resolución y no siempre resulta fácil ponerse en contacto con el responsable. Sería muy positivo homogeneizar procedimientos para mejorar los procesos legales y administrativos en la construcción y en la conexión de baja tensión, simplificar y agilizar los procesos, fijar fechas de resolución para cada parte del proceso y permitir una mayor visibilidad para poder controlar los expedientes.

Con respecto a los procedimientos que se tienen que llevar a cabo con los municipios: Existen discrepancias entre los procedimientos, los requisitos y el coste de los impuestos municipales de obtención de licencias en distintos municipios.

Además, se agilizarían los trámites y las empresas correrían menos riesgos si no fuese necesario pagar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para conseguir la Preasignación de Retribución. También se podrían excluir la maquinaria y los equipos de la base imponible para el cálculo de los impuestos. Asimismo sería muy positivo ofrecer asistencia técnica a los responsables municipales para facilitarles la tramitación, y promover entre los Ayuntamientos que se incluyan las instalaciones renovables entre las actividades que tienen bonificaciones mediante reducciones de impuestos.

### FASE D

Registro de Preasignación: Los plazos que impone el sistema de Retribución han conllevado a la paralización del sector fotovoltaico en España, con una drástica reducción en las instalaciones llevadas a cabo. La gestión del Registro de Preasignación es rígida y no se anticipa a los escenarios a corto-medio plazo de forma que se favorezca una mejor previsión de las inversiones.

## FASE G

El retraso de las compañías eléctricas para llevar a cabo las comprobaciones de las instalaciones y el procesamiento de los contratos se traduce en pérdidas directas para el propietario, dado que hace que toda la electricidad producida desde que se obtuvo el permiso no se pague, y que se retrasen otros procedimientos, la recuperación de la garantía, etc.

## ESPAÑA - COMUNIDAD VALENCIANA

### 10. TRIBUTACIÓN Y SISTEMA DE IVA

#### I. IMPUESTO DE SOCIEDADES e IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS FÍSICAS

Las sociedades o las personas físicas que realizan la actividad empresarial de producción de energía solar conectada a la red, para venta a través de una distribuidora tienen derecho a una deducción en su cuota del 2% en los periodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2010.

#### II. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (I.V.A.):

I.V.A. REPERCUTIDO	I.V.A SOPORTADO
El productor fotovoltaico, en las facturas que emita por la venta de electricidad a la compañía distribuidora repercutirá el 18% del IVA.	El promotor e instalador fotovoltaico emitirán una serie de facturas con cargo al productor fotovoltaico que éste recibirá para el pago de la instalación y los gastos de mantenimiento, soportando por lo tanto el I.V.A.
I.V.A. SOPORTADO MENOS I.V.A. REPERCUTIDO	DEVOLUCIÓN DEL I.V.A.
El productor fotovoltaico incorporará a su contabilidad todas las facturas recibidas, analizándose el IVA REPERCUTIDO y el IVA soportado de cada trimestre impositivo.	El productor fotovoltaico, una vez iniciada su actividad económica, y comprobado a efectos contables que el I.V.A. SOPORTADO es superior al I.V.A. REPERCUTIDO, puede solicitar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la devolución del I.V.A.

#### III. IMPUESTO ESPECIAL COMO FÁBRICA ELÉCTRICA:

Todas las instalaciones dedicadas a la producción de electricidad están obligadas a pagar el Impuesto sobre electricidad que es de un 4,864% sobre la producción total.

Además, las cuotas resultantes de la aplicación del tipo impositivo no pueden ser inferiores a las cuantías siguientes:

- 0,5 euros por megavatio hora (MWh), cuando la electricidad suministrada se destine a usos industriales.
- 1 euro por megavatio hora (MWh), cuando la electricidad suministrada se destine a otros usos.

#### IV. BONIFICACIÓN OPCIONAL DEL AYUNTAMIENTO A ACTIVIDADES Y SISTEMAS PARA EL APROVECHAMIENTO TÉRMICO O ELÉCTRICO DE LA ENERGÍA PROVENIENTE DEL SOL.

A) IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE):	B) IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS:	C) IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (I.B.I)
Hasta un 50% del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) “Una bonificación de hasta el 50% de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que utilicen o produzcan energía a partir de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables o sistemas de cogeneración”.	Hasta el 95% de impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El impuesto será fijado por cada ayuntamiento, sin que pueda exceder el 4%.	Hasta el 50% del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

## ESPAÑA - COMUNIDAD VALENCIANA

### 11. PUNTO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO LOCAL PROMOVIDO POR EL PROYECTO “PVS IN BLOOM”

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE VALENCIA (ESPAÑA), ( TEL +34 96 310 39 00 FAX +34 96 351 63 49 ) DÓNDE ENCONTRAR CONTACTOS ÚTILES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS		
Alberto Rodrigo	Director del Proyecto “PVs in BLOOM”	<a href="mailto:albertorodrigo@camaravalencia.com">albertorodrigo@camaravalencia.com</a> Tel. +34 96 310 39 43
Jose Enrique Sanchez	Promotor de “PVs in BLOOM”	<a href="mailto:correo@intercontrol.es">correo@intercontrol.es</a> Tel. +34 902 468 266
Vicente Guna Serrano	Promotor de “PVs in BLOOM”	<a href="mailto:vguna@hidrogaia.com">vguna@hidrogaia.com</a> Tel. +34 96 136 60 72
José Tronch	Experto “PVs in BLOOM”	<a href="mailto:jtronch@camaravalencia.com">jtronch@camaravalencia.com</a> Tel. +34 96 310 39 04
Rafael Mossi	Experto “PVs in BLOOM”	<a href="mailto:rmossi@camaravalencia.com">rmossi@camaravalencia.com</a> Tel. +34 96 310 39 44

## 1.2) RESUMEN COMPARATIVO DE LAS CONDICIONES DE AUTORIZACIÓN DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS

### **Comparativa de procedimientos y valoraciones críticas:**

Según la descripción de los procedimientos administrativos de cada una de las regiones y las valoraciones críticas que reciben dichos procedimientos, podemos encontrar algunas dificultades y cuellos de botella comunes en todos los casos y otros que son específicos o más graves en casos concretos. De estas valoraciones críticas surgen algunas recomendaciones, tanto para los posibles inversores que deberán tenerlas en cuenta con el fin de evitar problemas en la tramitación, como para los administradores de los organismos públicos y privados que participan en la autorización, que pueden intentar la facilitación de los trámites.

Destaca por encima de todos el caso de Polonia, que carece de una legislación básica que regule las conexiones a la red eléctrica y un sistema de T.R. Sin esta legislación básica en Polonia sólo se pueden construir instalaciones de energía solar aisladas y la energía fotovoltaica no puede llegar a formar parte de las fuentes de energía renovable que abastecen al país.

En el resto de regiones destaca un problema que todas sufren en general: la excesiva complejidad de los trámites necesarios para la autorización de las instalaciones y la conexión a la red eléctrica, que se ve afectada también por los excesivos plazos para la implantación de instalaciones.

Además, los trámites implican también a demasiados organismos diferentes tanto a nivel nacional como regional y local. A este respecto, el caso más extremo es el de Italia, en la que, en el caso de instalar una nueva línea eléctrica para conectar la instalación, es necesario realizar trámites con 13 organismos diferentes.

Con frecuencia, dentro del mismo país hay diferentes procedimientos e incluso normas específicas dependiendo de cada región. A nivel municipal es posible que haya otras dificultades con Ayuntamientos que interpretan las mismas normas de forma diferente y, en algunas ocasiones, con funcionarios que no han recibido la formación suficiente o que no cuentan con suficiente asistencia técnica.

En algunos casos, para las plantas de menor potencia los procedimientos son más sencillos, pero en general hay un acuerdo general sobre que las formalidades podrían simplificarse todavía más.

El caso más extremo de dificultades administrativas se encuentra en España, donde la existencia de la Inscripción en el Registro de Preasignación de Retribución puede retrasar la construcción de la instalación durante años. Esto implica serias dificultades a la hora de obtener financiación, ya que es necesario realizar un depósito para comenzar el proceso, incluso en el caso de instalaciones de menor tamaño, y este proceso hace difícil que se pueda determinar exactamente un factor tan importante como la rentabilidad de la planta. Además, en España la documentación exigida no

es proporcional al tamaño de la instalación, ya que la documentación necesaria es prácticamente la misma para plantas fotovoltaicas de potencias muy diferentes.

En cualquier caso, siempre es recomendable realizar una investigación preliminar sobre si los gobiernos regionales y locales han establecido procedimientos medioambientales, limitaciones para la instalación de plantas de producción eléctrica, o si hay límites en la clasificación de los terrenos que podrían verse afectados por las plantas fotovoltaicas. Además, si se necesita una nueva línea eléctrica para conectar la instalación a la red y la construcción afecta a terrenos de diferentes propietarios, es importante llegar a un acuerdo con ellos para acelerar los procedimientos.

Otro punto crítico es el procedimiento de acceso a la red con la compañía de distribución eléctrica de la zona. Por ejemplo, en Eslovaquia ha habido enormes dificultades debido a la acumulación de solicitudes presentadas para tramitar.

En algunos casos, el proceso de conexión a las redes de la empresa eléctrica exige la presentación una gran cantidad de documentación, exigida por requisitos legales, pero también por exigencia de la empresa eléctrica. En algunos casos, por ejemplo en España, la documentación exigida no se corresponde al tamaño de la instalación, exigiéndose casi la misma documentación para plantas fotovoltaicas pequeñas y para las grandes.

Otra crítica es que hay importantes diferencias entre los procedimientos de diferentes compañías eléctricas, en ocasiones con retrasos en los periodos de tramitación y que hay dificultades para ponerse en contacto con las personas que gestionan la documentación. Sería conveniente homogeneizar los procedimientos entre las compañías, establecer plazos estrictos y hacer que se cumplan y mejorar la comunicación con las compañías, incluso incluyendo medios electrónicos de presentación de la documentación.

En la fase final, una vez que la instalación se ha construido, cuando se está llegando a las últimas mediciones y procedimientos, los retrasos implican una pérdida económica directa para la compañía o el municipio que es dueño de la instalación, ya que la planta ya está preparada para inyectar energía a la red. En esta fase, es importante poder contactar con los organismos responsables de los últimos trámites y la revisión de la instalación, para acelerar el proceso. Además, una revisión final de toda la documentación necesaria puede ahorrar tiempo.

Con respecto a la consideración de terrenos degradados como caso especial para la instalación de plantas fotovoltaicas, únicamente la legislación italiana los distingue claramente, estableciendo precios bonificados de la T.R. en este y en otros casos.

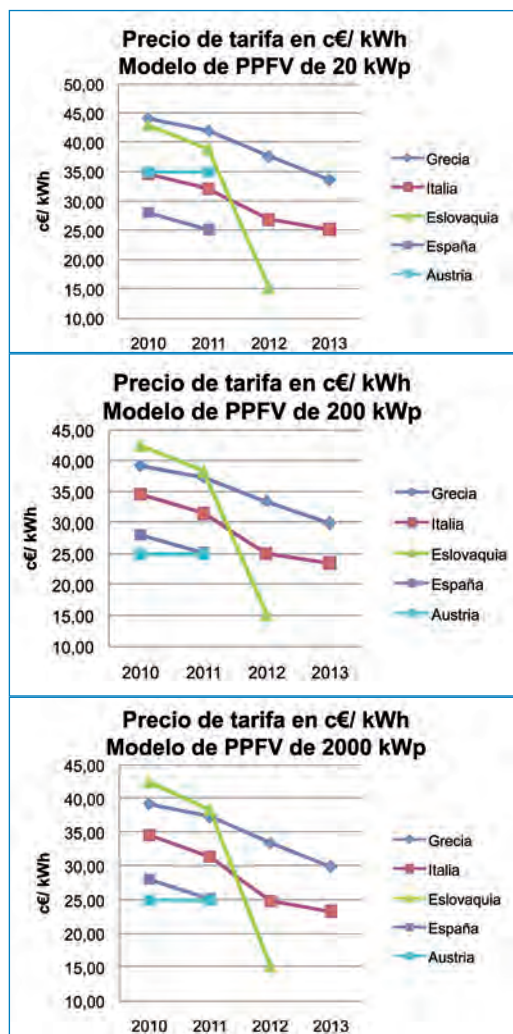
#### **Comparativa de precios de tarifas reguladas en el último año y en los años siguientes:**

Con el fin de llevar a cabo la comparación de la T.R. de los países que participan en el proyecto “PVs in Bloom” se han utilizado los precios de la T.R. durante el mes de febrero desde 2010 hasta 2013 y, como modelos, tres plantas fotovoltaicas de diferentes tamaños (20, 200 y 2000 kWp).

Únicamente en los casos de Grecia e Italia hay disponibles datos de todo el periodo dado que en esos países ya se han fijado los precios para los próximos años. En el caso de Polonia, no hay sistema de T.R. en Eslovaquia los precios se fijan anualmente y en España los precios se fijan trimestralmente.

Como muestran la tabla comparativa y las gráficas, la tendencia de los precios en todos los casos es a la baja, a excepción de Austria, en la que se mantienen los precios de 2010 y 2011. En Grecia y en Eslovaquia, países en los que el mercado fotovoltaico se encuentra en una fase emergente, encontramos las tarifas más altas, pero en Eslovaquia una nueva y reciente legislación ha establecido que todas las plantas montadas en el suelo que no estén conectadas el 30 de junio de 2011 no recibirán la T.R. y el precio de la energía producida será el del mercado. Hasta que se aplique dicha modificación, los precios más bajos se encuentran en España y Austria para los modelos de mayor potencia y en España para las plantas de pequeño tamaño.

PAÍS	PERIODO (FEBRERO COMO MES DE REFERENCIA)	PRECIO T.R. EN C€/KWH		
		Modelo de PPFV de 20 kWp	Modelo de PPFV de 200 kWp	Modelo de PPFV de 2000 kWp
Austria	2010	35,00	25,00	25,00
	2011	35,00	25,00	25,00
Grecia	2010	44,10	39,20	39,20
	2011	41,94	37,28	37,28
	2012	37,55	33,38	33,38
	2013	33,62	29,88	29,88
Italia	2010	34,60	34,60	34,60
	2011	32,10	31,40	31,30
	2012	26,80	25,00	24,80
	2013	25,20	23,50	23,30
Polonia	No existe T.R.			
Eslovaquia	2010	43,00	42,50	42,50
	2011	38,76	38,26	38,26
	2012	15,20	15,20	15,20
España	2010	28,10	28,10	28,10
	2011	25,17	25,17	25,17



Por tamaños, podemos ver que los precios siempre son mayores en las plantas fotovoltaicas de pequeño tamaño y que la tendencia en los 3 modelos considerados es a la baja, aunque en la mayoría de los casos es ligeramente más acusada en instalaciones de mayor tamaño, lo que refleja la tendencia a beneficiar a las instalaciones pequeñas.

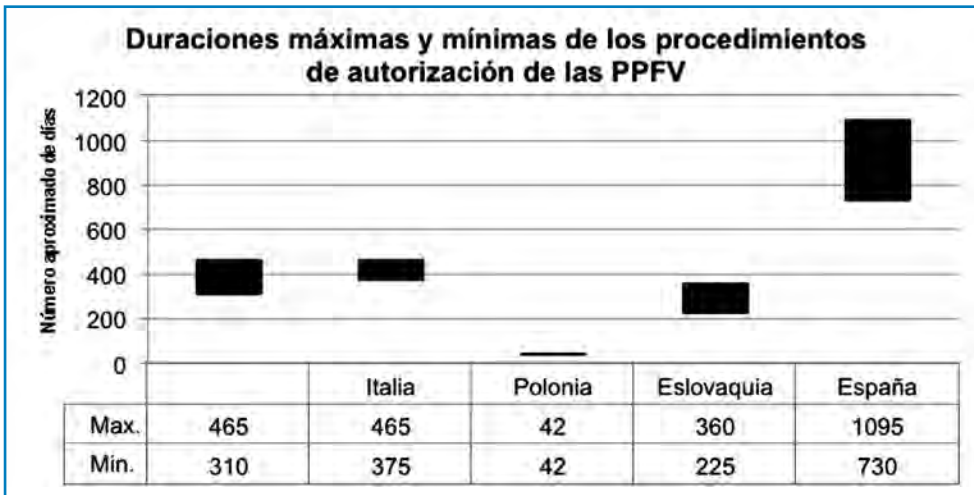
En Italia la T.R. actual y prevista es la que mejor se adapta a los diferentes tamaños de plantas, con precios diferentes para los tres modelos. En Grecia y Eslovaquia (sólo hasta el 30 de junio de 2011) los precios son especialmente elevados para las plantas pequeñas, con precios iguales para plantas de mediano y gran tamaño. Sólo en España los precios son independientes del tamaño de la instalación, incluso en el caso de instalaciones pequeñas.

### Comparativa de duraciones habituales de fases intermedias de aprobación de las plantas fotovoltaicas:

El dato que nos sirve como indicador de las dificultades administrativas a las cuales hay que enfrentarse a la hora de estudiar la construcción de una instalación fotovoltaica es el tiempo estimado que habrá que invertir desde la realización del primer trámite hasta el momento en que la instalación entre en funcionamiento, incluido el tiempo necesario para su construcción.

En este apartado se compara, por países, la duración estimada total. Los datos incluyen, para cada país, la mayor y la menor duración estimada en número de días, independientemente del tipo o del tamaño de la instalación de que se trate.

Como se puede observar existe un grupo cuyos valores son intermedios formado por Grecia, Italia y Eslovaquia y otro cuyos valores se apartan de los anteriores y de los “tiempos medios”, formado por España y Polonia. En el caso de Polonia el dato no es significativo, ya que la tramitación de las autorizaciones fotovoltaicas es infrecuente y el sector incluso carece de la regulación necesaria que sí existe en el resto de países. En España la duración de los trámites es mucho mayor que en el resto de países, debido



sobre todo al proceso de inscripción en el Registro de Preasignación de Retribución. Incluso en los casos más favorables la duración puede ser del doble que en los demás países y alcanzar los dos años de duración.

Entre los países con duraciones moderadas Eslovaquia es el que ofrece la mayor rapidez, con un mínimo cercano a los 8 meses, pero tanto en Eslovaquia como en Grecia e Italia pueden alcanzar fácilmente un año de duración. No existen datos disponibles para Austria.

### 1.3) ANÁLISIS Y CONCLUSIONES.

Como conclusión general se puede resaltar que el empeoramiento de las condiciones económicas y también, prácticamente en todos los casos, la excesiva carga burocrática, se perciben como los obstáculos más significativos para la autorización de las plantas fotovoltaicas. No obstante, hay disparidades entre las situaciones de los diferentes países. Se pueden obtener las siguientes conclusiones por países:

- Austria: El nivel de radiación en Austria es medio, pero suficiente para el aprovechamiento de la energía solar. De hecho, las condiciones son las mismas que en el sur de Alemania. La barrera más importante para el desarrollo del mercado fotovoltaico austriaco es la administrativa. Hay una falta de regulación de la tarifa incentivada. Como consecuencia de ello los Estados Federales han apoyado la energía fotovoltaica de diferentes formas. La discontinuidad de las circunstancias administrativas y económicas ha provocado una acumulación de instalaciones autorizadas, pero no construidas. Independientemente de este hecho, el mercado fotovoltaico austriaco tiene un gran potencial.
- Grecia: Tiene una de las T.R. más ventajosas, un nivel de radiación muy bueno y una duración de los procedimientos de nivel medio. La inseguridad jurídica, un escenario legal sometido a cambios, y la crisis económica, han frenado hasta ahora la construcción de nuevas instalaciones fotovoltaicas en Grecia. Sin embargo es un país con un gran potencial para el desarrollo fotovoltaico en los próximos años.

- Italia: Es uno de los países con mayor desarrollo del mercado fotovoltaico en la actualidad. La duración de los procedimientos administrativos es de media - alta, con pocas diferencias entre la duración mínima y la máxima. Este es un aspecto que se podría mejorar, especialmente para facilitar la autorización de las instalaciones de pequeño tamaño para consumo propio o para inversores privados y municipios. Tiene también niveles de radiación muy buenos, y uno de los sistemas de T.R. más atractivos de Europa, lo que asegura la viabilidad económica de los proyectos. No obstante, el 3 de marzo de 2011 el Gobierno Italiano aprobó una nueva Ley en materia de Energías Renovables, el así llamado “Decreto Romani”. La medida no constituye un recorte directo de las tarifas como se temía, pero sí conlleva una reducción de los incentivos y un cierto grado de incertidumbre. A partir del 1 de junio de 2011, el sistema de T.R. estará regido por un decreto ad-hoc que tiene que ser aprobado por el gobierno antes del 30 de abril de 2011 y que establecerá, entre otras cosas, un techo anual tolerable para la producción energía eléctrica, la reducción de las tarifas según la reducción de los costes de las tecnologías y plantas, los sistemas de T.R. vigentes en la UE y tarifas diferentes según el tipo de zonas afectadas por la instalación.
- Polonia: En su territorio el nivel de radiación es relativamente bajo, y la duración de los trámites es baja, pero debido a que las autorizaciones otorgadas son puntuales, las instalaciones que existen son muy pocas en un sistema que no está bien regulado. Es un mercado nuevo pero que carece todavía incluso de una tarifa regulada y que requerirá todavía de mucho trabajo para disponer de una estructura básica para el desarrollo del sector fotovoltaico.
- Eslovaquia: Los niveles de radiación no son muy altos. Hasta finales de 2010 la combinación de una T.R. ventajosa y unos procedimientos administrativos relativamente rápidos hacían de Eslovaquia un país de gran atractivo para la inversión fotovoltaica. A finales de diciembre de 2010, el gobierno cambió la legislación relativa a las plantas de energía solar: después del 30 de junio de 2011 sólo se permitirán plantas en el tejado o integradas en la pared de hasta 100 kW. Todas las plantas montadas en suelo no conectadas el 30 de junio de 2011 no recibirán T.R. y el precio de la energía será el del mercado. Desde febrero de 2011 los municipios de Eslovaquia no tienen permiso para expedir permisos de construcción para instalaciones sobre suelo.
- España: España vive una situación especial, con un mercado fotovoltaico prácticamente paralizado y que necesitará reajustes en los próximos años. A pesar de sus buenos niveles de radiación la T.R. es la más baja de todos los casos estudiados y no es flexible en proporción a la potencia de la instalación productora. La duración de los trámites es la más alta y la autorización en el caso de las pequeñas instalaciones es prácticamente igual de compleja que en el caso de las grandes. Además, en España tanto las tarifas como los límites que establecen trimestralmente la energía que puede ser instalada, benefician progresivamente más a las instalaciones sobre techo que a las instalaciones sobre suelo, lo que hace la construcción de plantas fotovoltaicas sea incluso más difícil.

Esta situación se debe al reajuste sufrido tras un periodo de boom fotovoltaico en 2008. La introducción de cuotas anuales mediante nueva normativa provocó un aumento de la complejidad de los procedimientos administrativos y sobretodo largos periodos de espera para la obtención definitiva de las autorizaciones. Los efectos de la crisis económica sobre las posibilidades de financiación y la inseguridad jurídica, con cambios normativos que han afectado retroactivamente a las tarifas de las instalaciones ya en servicio, han contribuido también a inmovilizar un mercado que iniciará un proceso de recuperación en los próximos años.

En general se pueden extraer otras importantes conclusiones. Actualmente la tendencia general es de disminución progresiva de los incentivos a las instalaciones fotovoltaicas, lo que se puede observar en todos los casos estudiados. En España ya se ha producido una disminución especialmente intensa, está prevista en Eslovaquia, y es posible que se produzca próximamente en Italia. Además esta tendencia restrictiva lo es más en el caso de las instalaciones sobre suelo, como se puede ver especialmente en casos como los de España y Eslovaquia.

La estrategia de incentivar la generación de energía en entornos urbanos y la generación distribuida es sin duda muy positiva. No obstante, no se debe olvidar que las plantas fotovoltaicas pueden jugar un papel importante no solo como fuente de energía, sino como medio para el aprovechamiento de otro recurso: los terrenos marginales.

Únicamente en el caso de Italia existe una regulación (Conto III) que beneficia la instalación de plantas fotovoltaicas en suelos degradados. En España existen también varios ejemplos de ello, pero se limitan a normativas de desarrollo regional. En una situación en la que se restringen las nuevas instalaciones, especialmente sobre suelo, una buena medida sería hacerlo teniendo en cuenta las excepciones que claramente implican beneficios adicionales. Si en este momento la tendencia del mercado es a reducir el precio de venta de la electricidad de origen fotovoltaico, quizá por esta razón sea un buen momento para promover medidas para mantener precios altos en el caso de instalaciones que reporten dichos beneficios adicionales, como la recuperación de zonas marginales. Esto puede resultar beneficioso en todos los países, pero especialmente en aquellos en los que el mercado fotovoltaico está creciendo ahora y aquellos en los que su implantación es incipiente o prácticamente inexistente, en los que se espera un mayor crecimiento en los próximos años.

Junto con las circunstancias económicas, los factores que influyen más fuertemente en la construcción de instalaciones fotovoltaicas son las dificultades administrativas y la seguridad jurídica. En general la duración de los trámites y la carga burocrática es demasiado elevada en todos los países. Sin embargo, el hecho de que haya mejoras por llevar a cabo en este aspecto, supone también la oportunidad de incorporar procedimientos y prácticas que favorezcan la recuperación de terrenos marginales.

En cualquier caso lo que no debería suceder es que las “reglas del juego” no sean claras. La seguridad jurídica es fundamental para el funcionamiento adecuado de

cualquier mercado y de cualquier sector empresarial, porque sin ella no es posible estimular la inversión.

La incorporación de las fuentes de energía renovable, entre ellas la energía solar fotovoltaica, es una necesidad progresivamente mayor en todos los países, y llevar a cabo dicha incorporación del mejor modo posible implicará cambios normativos y en las prácticas administrativas, de modo que se favorezcan al mismo tiempo otros aspectos sociales, ambientales y de gestión del territorio, como la recuperación de terrenos marginales.

En la siguiente sección se muestran una serie de ejemplos normativos y experiencias, que pueden servir como referencia para ello.



**PARTE 2:**

**CASOS DE BUENAS PRÁCTICAS LEGALES Y  
ADMINISTRATIVAS PARA LA IMPLANTACIÓN  
DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS**

En cualquier sector de actividad es fundamental un marco regulatorio bien planificado y estable, y quizá lo sea más en el sector de la energía fotovoltaica. El sector de la energía tiene una importancia estratégica, y dentro de él, las energías renovables en general, y el subsector fotovoltaico en particular se ve sometido a las presiones ejercidas por los intereses defendidos por las fuentes de energía convencional, así como por la evolución de los mercados energéticos. La existencia estable de un sector que compite en estas condiciones, y que está impulsado en muchas ocasiones por empresas, inversores y municipios de pequeño tamaño, requiere de manera fundamental de una seguridad jurídica que permita atraer las inversiones de los distintos agentes económicos a la producción de energía solar fotovoltaica.

Además de requerir un escenario normativo estable como base, el sector fotovoltaico puede beneficiarse de iniciativas de carácter normativo y administrativo que pueden darle un impulso adicional, además de orientarlo hacia prácticas que traen consigo beneficios adicionales en el ámbito social y de gestión del territorio. Un buen ejemplo son los huertos solares objeto del proyecto PVs in Bloom, en los que se une la producción de energía renovable a la recuperación y puesta en valor de terrenos degradados o no productivos por diversos motivos, que difícilmente pueden resultar rentables mediante otros aprovechamientos. Existen ejemplos de este tipo de iniciativas en Europa, especialmente en los países en los que el sector es más maduro, que pueden servir como modelo para su adopción en otros lugares, especialmente en aquellos en los que el sector fotovoltaico es aún incipiente.

Por ello se han recogido en este manual una serie de buenas prácticas, agrupadas en dos categorías. Por un lado se han recopilado una serie de buenas prácticas legales, que pueden servir como ejemplo para su adopción por parte de las administraciones y las agencias de energía encargadas de regular esta actividad. Por otro, las buenas prácticas administrativas pueden servir de ejemplo para todo aquel que se plantee la posibilidad de invertir en una instalación fotovoltaica en suelo, bien se trate de iniciativas privadas o públicas.

## 2.1) CASOS DE BUENAS PRÁCTICAS LEGALES PARA FACILITAR LA INSTALACIÓN DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS.


Se trata de ejemplos de medidas adoptadas por la administración, a través de diversas figuras normativas o convocatorias públicas, que tratan de facilitar la implantación de instalaciones fotovoltaicas en suelo, en general, y en terrenos degradados en particular. Dentro de los casos de buenas prácticas legales podemos encontrar:


- a. Normativas que favorecen específicamente la construcción de instalaciones fotovoltaicas en áreas degradadas o protegidas,
- b. Normativas que favorecen económicamente la construcción de instalaciones fotovoltaicas en áreas degradadas,
- c. Casos de convocatorias públicas de ayudas para la construcción de instalaciones fotovoltaicas,


- d. Casos de promoción de modelos normativos favorecedores de la implantación de fuentes de energías renovables,
- e. Casos de normas que permiten la exención de impuestos para la producción de energías renovables,
- f. Casos de actuaciones administrativas de carácter excepcional para la recuperación de áreas degradadas.


**a) Casos de regulaciones normativas que favorecen especialmente la construcción de instalaciones fotovoltaicas en áreas degradadas o protegidas:**


El hecho de que las siguientes normas establezcan cuáles son las áreas donde se permite la instalación de plantas fotovoltaicas, desentraña muchas de las posibles dudas sobre el cumplimiento de normativa ambiental y de planificación urbanística, a la hora de obtener o conceder autorizaciones para nuevas instalaciones. En algunos casos se establecen estas áreas más explícitamente y en otros menos, pero en cualquier caso se crea un marco en el que las inversiones en las áreas mencionadas se llevan a cabo en condiciones de seguridad jurídica, siendo esto útil tanto para los inversores, públicos o privados, como para los organismos encargados de los procedimientos de autorización.

Caso de buena práctica	Directrices para la identificación de impactos potenciales de los sistemas fotovoltaicos y su correcta inclusión en el territorio en Cerdeña	
NORMA DE REFERENCIA	<i>Decreto 19 de febrero 2007: Criterios y métodos para promover la producción de electricidad mediante la conversión fotovoltaica de la energía solar, en aplicación del artículo 7 del Decreto Legislativo 29 de diciembre 2003, n. 387(Gazzetta Ufficiale N. 45 del 23 Febbraio 2007)</i>	
ESTADO	Activado en 2007 y todavía activo	
DESCRIPCIÓN	<p>El Gobierno Regional de Cerdeña publicó en 2007 esta normativa específica para la identificación de impactos potenciales de los sistemas fotovoltaicos y su correcta inclusión en el territorio. La norma establece explícitamente cuáles son las áreas marginales donde se permite la instalación de plantas solares:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Zonas pertenecientes a las plantas de fabricación, a las explotaciones agrícolas, depuradoras de agua, plantas de tratamiento, valorización y eliminación de residuos, estaciones de bombeo de aguas o actividades de servicios en general, de modo que la instalación fotovoltaica complemente o sustituya la fuente de energía convencional en un sistema de autoabastecimiento.</li> <li>• Zonas industriales o áreas de actividades artesanales identificadas por los instrumentos de planificación pública y las catalogadas dentro de Planes de Actividades Productivas, las zonas industriales de interés regional o Áreas de Desarrollo Industrial.</li> <li>• Áreas en peligro desde el punto de vista ambiental, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• perímetros de los vertederos controlados de residuos.</li> <li>• perímetros de las canteras clausuradas, propiedad de organismos públicos o privados.</li> </ul> </li> </ul>	

Caso de buena práctica	Directrices para la instalación de instalaciones FV en suelo en el territorio de Emilia Romagna	
NORMA DE REFERENCIA	<i>Deliberación n° 28 del 6 de diciembre de 2010 del gobierno regional de Emilia Romagna</i>	
ESTADO	Activado en 2010 y todavía activo	
DESCRIPCIÓN	<p>En 2010, el gobierno regional de Emilia Romagna publicó la norma especial para la reconciliación de producción de energía de Fuentes Renovables con la garantía de preservación del territorio, la agricultura y el medio ambiente y el paisaje, favoreciendo la difusión de plantas de generación de EE.RR. mientras que limitaba el consumo de suelo.</p> <p>Las Directrices Regionales regulan la localización de plantas de biomasa, eólicas, de biogás, hidroeléctricas y FV en el territorio regional. En lo relativo a la instalación de plantas FV de suelo, la deliberación identifica dos tipologías de áreas, con diferentes niveles de protección.</p> <p>Concretamente, <b>la regulación acuerda un procedimiento simplificado para la instalación de plantas FV en zonas marginales, en el que se admite cualquier dimensión y potencia máxima, mientras que por otro lado limita la instalación en terreno agrícola</b> (admitiendo únicamente plantas de 200 kW<sub>i</sub> máxima, el límite dentro del cual la planta puede ser considerada como un dispositivo que produce ingresos agrícolas para fines tributarios, que cubran un 10% de la superficie agrícola disponible) <b>además de zonas protegidas por su paisaje o por motivos medioambientales</b> (como las zonas Natura 2000). Se permitirá a los agricultores completar la producción de productos Dop, Igp, biológicos, Doc e Igt con la instalación de plantas FV de suelo dentro de esos límites. Esto les permitirá integrar los ingresos de la agricultura con los ingresos de la producción de energía de fuentes de EE.RR.</p> <p>En 2011, el gobierno regional facilitó un mapa cartográfico exhaustivo y actualizado de las zonas adecuadas para la instalación de plantas FV de suelo en el territorio regional.</p> <p>El mapa cartográfico, que describe los criterios generales de localización general para plantas FV está disponible al público en la página web del gobierno regional (<a href="http://www.regione.emilia-romagna.it/wcm/geologia/canali/cartografia/cart_geotematica/cartogrfa_fotovoltaico.htm">http://www.regione.emilia-romagna.it/wcm/geologia/canali/cartografia/cart_geotematica/cartogrfa_fotovoltaico.htm</a>).</p> <p>En cada zona se indican los diferentes niveles de protección, según la normativa natural, medioambiental y paisajística además de las características del territorio.</p>	


Caso de buena práctica	Regulación de la implantación de instalaciones fotovoltaicas en Cataluña	
NORMA DE REFERENCIA	<i>Decreto 147/2009, de 22 de septiembre, por el cual se regulan los procedimientos administrativos aplicables para la implantación de parques eólicos e instalaciones fotovoltaicas en Cataluña.</i>	
ESTADO	Activado en 2009 y todavía activo	
DESCRIPCIÓN	<p>Este Decreto favorece específicamente el aprovechamiento de terrenos marginales mediante instalaciones fotovoltaicas, ya que establece que el emplazamiento de estas instalaciones en Cataluña se ha de efectuar sobre terrenos que reúnan alguna de las condiciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Terrenos calificados por el planeamiento urbanístico como industriales.</li> <li>• Terrenos calificados como suelo no urbanizable que no estén especialmente protegidos y que cumplan alguno de los requisitos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que sean contiguos a terrenos de uso industrial, a edificaciones e instalaciones agrícolas o ganaderas, o a edificaciones e instalaciones de interés público en suelo no urbanizable.</li> <li>• Que se trate de terrenos cuyo estado natural haya sido gravemente degradado por una actividad anterior, sin haber efectuado ninguna operación de restauración y sin que esta sea viable a medio término y en los que la implantación de un parque fotovoltaico represente una mejora de su estado actual, siempre y cuando no supongan un beneficio para aquel que haya incumplido su obligación de restaurar, y quedando excluidos los terrenos que se hayan visto afectados por incendios forestales.</li> <li>• Que hayan sido considerados como idóneos para la implantación de estas instalaciones por un Plan Urbanístico municipal o especial.</li> </ul> </li> <li>• Terrenos que formen parte de infraestructuras de grandes instalaciones o de sus zonas de servicios, y que presenten las condiciones idóneas para su aprovechamiento solar.</li> </ul>	

Caso de buena práctica	Regulación del uso de suelo rústico en las Islas Baleares	
NORMA DE REFERENCIA	<i>Ley 6/1997, de 8 de julio, del suelo rústico de las Islas Baleares</i>	
ESTADO	Activado en 1997 y todavía activo	
DESCRIPCIÓN	<p>El objetivo de esta Ley, en términos generales, es proteger el territorio de procesos de desarrollo urbano en el suelo rústico de las islas, limitando y ordenando los procesos de transformación a los que se enfrenta. Esta Ley regula las actividades que podrían ser aceptables, las condiciones de los edificios y las instalaciones relativas a los mismos y el procedimiento para su aprobación. Este tipo de legislación que protege el territorio, podría evitar la implantación de forma sencilla de actividades de producción de energía renovable, si no se incluye específicamente el caso de estas instalaciones.</p> <p>Por este motivo, dicha Ley fue modificada en 2006 con una disposición adicional específica para el fomento de las energías renovables. Mediante esta modificación se faculta al gobierno regional para que regule el procedimiento de autorización y pueda declarar de utilidad pública energética las instalaciones de energía solar fotovoltaica conectadas a la red eléctrica de las islas Baleares.</p> <p>Esta declaración de utilidad pública energética de un área, implica lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La declaración de interés general de la instalación.</li> <li>• La autorización para el establecimiento o paso de la instalación sobre terrenos públicos o terrenos de servidumbre pública.</li> <li>• La exención de los actos de control preventivo municipal, por constituir una actividad de interés supramunicipal.</li> <li>• La exención del régimen de licencias, autorizaciones e informes.</li> </ul> <p>Estas condiciones son de aplicación a las instalaciones de energía renovable (solar fotovoltaica, eólica, biomasa y otras) conectadas a la red eléctrica de las islas Baleares, se aplican a cualquier tipo de suelo, y facilitan en gran medida la tramitación de la autorización y la tramitación urbanística de las instalaciones en áreas del territorio en las cuales, de otro modo, el ordenamiento territorial haría muy difícil su aprobación.</p>	

Caso de buena práctica	Regulación del uso de suelo rústico en las Islas Canarias	
NORMA DE REFERENCIA	<i>Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo</i>	
ESTADO	Activado en 2009 y todavía activo	
DESCRIPCIÓN	<p>Mediante esta normativa se modifica la regulación de la protección del territorio en las islas Canarias. En un entorno insular y cuya principal actividad económica es el turismo, la protección del territorio y del entorno ambiental es fundamental, pero al mismo tiempo esta protección debe ser flexible para permitir la modernización y el desarrollo económico.</p> <p>Esta normativa dispone como objetivo concreto, y desde un punto de vista práctico, un régimen jurídico que permite la construcción e instalación de proyectos de producción de energía eléctrica de iniciativa privada y a partir de fuentes renovables en suelo rústico con actividad agropecuaria. <b>Los proyectos de producción de energía eléctrica renovable se configuran como un uso excepcional en suelo rústico.</b> Las explotaciones agropecuarias pueden así incluir PPFVs en sus terrenos, existiendo una serie de límites y condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La potencia máxima es de 1,5 MW.</li> <li>• No puede existir prohibición expresa de construcción según otro instrumento de protección territorial</li> <li>• El terreno ocupado por el PPFV no podrá exceder el 10% de la superficie total de la explotación ni el 15% de la superficie realmente cultivada.</li> <li>• Como condición para mantener la actividad de producción de energía los cultivos no pueden ser abandonados por un periodo superior a dos años.</li> <li>• La autorización de la actividad requiere la correspondiente Calificación Territorial, pero no la declaración de impacto ambiental en el caso de instalaciones con potencia inferior a 600 kW.</li> </ul> <p>Esta Ley crea así un escenario en el que la inversión en la instalación fotovoltaica se puede llevar a cabo en condiciones de seguridad jurídica, facilitándose los procedimientos de autorización. Además, esta Ley agiliza la tramitación de expedientes, ya que establece efectos estimatorios del silencio administrativo.</p>	


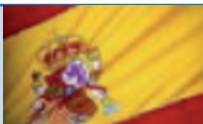
**b) Casos de regulación normativa que favorece económicamente la construcción de instalaciones fotovoltaicas en áreas degradadas:**

Los sistemas de *feed in tariff* (tarifa regulada), que están extendidos entre la mayoría de países como medio de remuneración para la electricidad que las plantas fotovoltaicas vierten a la red eléctrica, pueden ser también un medio para fomentar que las nuevas instalaciones se construyan de modo que se fomenten gracias a ello otros beneficios para la sociedad y el territorio, incorporándose allí donde, además de producir electricidad limpia, producen otro tipo de bien adicional. Estos beneficios pueden ser el aprovechamiento de áreas degradadas o marginales, el aumento de la eficiencia y la estabilidad de las redes e instalaciones eléctricas, la promoción económica de pequeños municipios, etc.

Caso de buena práctica	Regulación de tarifas especialmente beneficiosas en el caso de instalaciones fotovoltaicas en áreas comerciales, industriales o degradadas en Italia	
NORMA DE REFERENCIA	<i>Conto Energia III, aprobado en julio de 2010 (Unified Conference State-Regions) y publicado en el DO: 24 de agosto 2010 (Gazzetta Ufficiale)</i>	
ESTADO	Activado en 2010 y todavía activo	
DESCRIPCIÓN	<p>Antes de la adopción por parte del gobierno italiano del “Decreto Romani” el 3 de marzo de 2011, que prevé un cambio no definido todavía en el programa de la T.R. a partir del 1 de junio de 2011, el sistema de T.R. más reciente de Italia (Conto Energia III) estableció <b>primas especiales</b> (para las tarifas exactas véase la página 41 de este Manual), <b>para el uso de zonas marginales</b>, en la medida del 5% del precio concedido.</p> <p>En particular, se aplica a sistemas fotovoltaicos en zonas clasificadas por las herramientas urbanísticas vigentes como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Zonas comerciales</li> <li>• Canteras o vertederos clausurados</li> <li>• Zonas industriales</li> <li>• Zonas de vertederos temporales</li> <li>• Zonas contaminadas</li> </ul> <p>Otras primas (no acumulables) pueden añadirse a la zona marginal para beneficio de los inversores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistemas fotovoltaicos para municipios con menos de 5000 habitantes (5% sobre la tarifa concedida) si están instaladas sobre edificios y funcionan bajo sistema de medición neta.</li> <li>• Sistemas fotovoltaicos que permitan la producción predecible (20% sobre la tarifa concedida)</li> </ul> <p>Hay también primas especiales para sistemas FV de concentración: Sistemas fotovoltaicos de concentración. Cuota de 200 MW de potencia total instalada y también la reducción de la tasa del 2% anual.</p>	


### c) Casos de convocatorias públicas de ayudas para la construcción de instalaciones fotovoltaicas:

La subvención directa o las ayudas mediante condiciones de financiación favorable son medidas indicadas para el impulso de la incorporación de la energía solar fotovoltaica en países en los que este mercado está poco maduro y en los casos de impulso de nuevas tecnologías o apoyo de buenas prácticas, como puede ser la recuperación de terrenos degradados, en países donde esta fuente de energía ya está bien representada.

Caso de buena práctica	Incentivos para las inversiones en energía solar en vertederos fuera de servicio en la región del Piamonte	
DESCRIPCIÓN	<p>En 2008, la región del Piamonte, en el marco de los <b>Fondos Estructurales (FEDER, Programa Operativo Regional 2007-2013)</b> emitió una convocatoria para la concesión de ayudas para la instalación de plantas de producción de energía solar en terrenos en los que se hubiesen ubicado vertederos. La convocatoria promovía las inversiones en plantas fotovoltaicas en vertederos colmatados y en vertederos que se encontraban en fase de gestión post-operacional, con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Áreas utilizadas como vertederos de residuos inertes o residuos no peligrosos</li> <li>• Áreas con una extensión mínima de 10.000 metros cuadrados</li> <li>• Áreas ubicadas en la región del Piamonte</li> </ul> <p>Además los proyectos, para poder ser financiados, debían tener en cuenta la necesidad de minimizar el impacto de las instalaciones fotovoltaicas sobre las zonas de actuación, respetando su integración adecuada en el medio ambiente y el paisaje.</p>	
Caso de buena práctica	Línea de ayudas ICO-IDAE 2000-2005 para proyectos de energía renovable	
DESCRIPCIÓN	<p>Entre los años 2000 a 2005 los proyectos de instalación de plantas fotovoltaicas tuvieron en España la posibilidad de financiarse y recibir ayudas mediante la línea ICO-IDAE para proyectos de energía renovable.</p> <p>Una de las claves del éxito de esta línea de ayuda fue la colaboración entre el ICO, Agencia financiera del Estado como entidad de mediación, las Entidades de Crédito, que <b>asumían el riesgo inicial en términos de garantía de la devolución puntual del préstamo</b>, y el IDAE en el doble papel de promotor del sector y <b>garante de la calidad de las instalaciones</b>.</p> <p>Gracias a este sistema de colaboración se aseguró la calidad técnica de las instalaciones y de los planes de negocio de los proyectos que recibieron las ayudas.</p> <p>Todos los proyectos eran evaluados, de modo que debían cumplir las condiciones de un marco de estrictas especificaciones técnicas y financieras. Este sistema de evaluación de proyectos aportó al mercado de este sector unos niveles de calidad que fueron una de las claves de su éxito. En total se aprobaron 9.243 proyectos fotovoltaicos, que apoyados por esta línea de ayudas, supusieron la instalación de 143,1 MWp.</p>	


**d) Casos de promoción de modelos normativos favorecedores de la implantación de fuentes de energías renovables:**

Una de las actuaciones que pueden ser llevadas a cabo por los Gobiernos y las Agencias de Energía es la redacción y difusión de modelos de ordenanzas energéticas municipales que permiten a los Ayuntamientos disponer de una sólida base de partida, que puede ser completada y adaptada en función de las particularidades locales, con el fin de introducir las energías renovables y las tecnologías más eficientes energéticamente en los municipios.

Caso de buena práctica	Redacción y difusión de modelos de ordenanzas energéticas municipales	
DOCUMENTO DE REFERENCIA	Medidas de eficiencia energética y de fomento de las energías renovables en los Ayuntamientos de España	
DESCRIPCIÓN	<p>En España el IDAE (Instituto para el Ahorro y Diversificación de la Energía) y la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias) publicaron en 2003 una serie de modelos de ordenanzas técnicas y fiscales para su distribución entre los municipios de todo el país.</p> <p>El modelo propuesto como “Ordenanza fiscal” proponía un texto para la regulación de las exenciones de algunos impuestos municipales para las actividades de captación de energía solar fotovoltaica, entre otras. En el caso de la “Ordenanza solar” se regulaban únicamente las instalaciones solares térmicas, pero esta actuación puede servir también como ejemplo en el caso de instalaciones solares fotovoltaicas.</p> <p>Este documento (<a href="http://www.idae.es/uploads/documentos/12549.pdf">http://www.idae.es/uploads/documentos/12549.pdf</a>) y otras referencias interesantes similares están disponibles en la página web de IDAE (<a href="http://www.idae.es">http://www.idae.es</a>)</p>	


**e) Casos de normas que permiten la exención de impuestos para la producción de energías renovables:**

La exención de impuestos es una de las medidas que los Gobiernos nacionales o regionales, así como los municipales, pueden adoptar para incentivar la inversión en determinados sectores. El sector de las energías renovables en general, y de la producción de energía fotovoltaica en particular, se viene beneficiando de dichas exenciones en el siguiente caso.

Caso de buena práctica	Deducciones en la cuota del Impuestos de Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	
NORMA DE REFERENCIA	<i>Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.</i>	
ESTADO	Activado en 2006 y ya inactivo	
DESCRIPCIÓN	<p>Esta Ley ha hecho posible en España <b>que las sociedades o las personas físicas puedan deducir de sus impuestos una parte de las inversiones realizadas en equipos de captación de energía solar.</b></p> <p>Habiendo dado de alta la actividad económica de producción de energía solar conectada a red, para venta a una empresa eléctrica distribuidora, las personas físicas pueden deducir un porcentaje del dinero invertido en los equipos en su declaración anual de la renta, y las empresas pueden realizar esta deducción en su declaración del impuesto de sociedades. Las medidas de este tipo sirven como incentivo para la construcción de nuevas instalaciones fotovoltaicas. Los incentivos fiscales tienen varias ventajas claras frente a las políticas de subvenciones: son neutros, mientras que las subvenciones favorecen a las empresas, sectores y proyectos, son a la medida de las características de cualquier instalación (individuales, grandes empresas, PYMEs, etc...), protegen la confidencialidad del proyecto, son implantadas por la empresa cuando esta lo decide y sus efectos financieros son inmediatos.</p> <p>En un principio, en 2006, la deducción fue de hasta el 10% del importe invertido. Cada año las personas y empresas, cuando declaraban sus impuestos, deducían este 10%, teniendo en cuenta un límite máximo del 35% en la suma de las deducciones aplicadas. Las cantidades no deducidas en el primer año, podían deducirse, respetando igual límite, en las declaraciones de los 10 ejercicios inmediatos y sucesivos. Posteriormente se fue reduciendo progresivamente la cantidad que era posible deducir, según lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 8%, a partir de 1 de enero de 2007.</li> <li>• 6%, a partir de 1 de enero de 2008.</li> <li>• 4%, a partir de 1 de enero de 2009.</li> <li>• 2%, a partir de 1 de enero de 2010.</li> </ul> <p>Una posibilidad alternativa para la aplicación de este tipo de medidas podría ser la aplicación de deducciones fiscales, o de condiciones más ventajosas, en los casos en los que las instalaciones que se lleven a cabo en terrenos marginales, de modo que al mismo tiempo se estimularía la recuperación de dichos terrenos.</p>	

**f) Casos de actuaciones administrativas de carácter excepcional para la recuperación de áreas degradadas.**

En algunas desafortunadas ocasiones las administraciones se ven obligadas a tomar medidas excepcionales debido a accidentes o a desastres naturales que provocan la devastación en sus territorios. Casos como el vertido masivo de lodos tóxicos en Aznalcollar, junto al Parque Nacional de Doñana, en España, o el más reciente vertido de “barro rojo” procedente de la fabricación de aluminio en Hungría, que afectó a los condados de Veszprem, Gyor-Moson-Sopron y Vas, requieren que las autoridades adopten medidas administrativas urgentes para la recuperación de dichas áreas. Las actuaciones que se planifican para la restauración de estas áreas pueden incluir, como en el caso de Aznalcollar, la instalación de parques fotovoltaicos.

Caso de buena práctica	Instalación del parque fotovoltaico de Aznalcollar	
<b>NORMA DE REFERENCIA</b>	<i>Acuerdo de 4 de mayo de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las actuaciones necesarias para la ejecución del proyecto de regeneración y adecuación para uso público del denominado Corredor Verde del Guadiamar, y se declara de urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, las fincas afectadas por el mismo. (BOJA n ° 59, 05/22/1999)</i>	
<b>ESTADO</b>	Activado en 2009 y todavía activo	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<p>La comarca de Aznalcollar, en Sevilla, sufrió en 1998 una grave crisis socioeconómica y ecológica tras el vertido tóxico ocurrido debido a la rotura de un muro de contención de una balsa de residuos mineros y aguas ácidas cargadas de metales producidos por el tratamiento de minerales. El incidente tuvo como respuesta administrativa de la Junta de Andalucía una batería de leyes, decretos y órdenes, que se publicaron desde el 5 de mayo de 1998, para controlar y minimizar los impactos sociales, económicos y ambientales generados por el vertido, y que culminaron el 4 de mayo de 1999, con la aprobación de las actuaciones necesarias para la ejecución del proyecto de regeneración y adecuación para el uso público del río Guadiamar. Esta actuación se denominó “Corredor Verde del Guadiamar” y declaró de urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, las fincas afectadas por la catástrofe.</p> <p>Todas estas medidas administrativas estuvieron destinadas a descontaminar los suelos, aguas y organismos, y a restaurar la funcionalidad de los ecosistemas, pero también a mejorar la calidad de vida de los habitantes del área mediante el impulso de estrategias de desarrollo sostenible y a servir de modelo de planificación integrada que pudiera ser extrapolable a otras zonas y regiones.</p> <p>Entre las obras de restauración del área, y una vez finalizados los trabajos de sellado de la balsa, se instaló sobre ella un parque solar, integrado dentro del nuevo polígono industrial de Aznalcollar.</p>	



Vertido de Aznalcollar (25-4-1998)  
Fuente: Consejería de medio ambiente, Gobierno Regional Andaluz.



Parque solar de Aznalcollar (1,9 MW) Fuente: www.opde.net

## 2.2) BUENAS PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS EN LA INSTALACIÓN DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS



Se trata de casos en los que la instalación de un PPFV ha seguido un procedimiento administrativo o un modelo de negocio que se considera ejemplar. En cada caso se describe el procedimiento, el modelo de colaboración o el tipo de experiencia novedosa por el que se considera una buena práctica administrativa.



Las siguientes buenas prácticas administrativas son:

- a. Casos de modelos de negocio basados en la colaboración entre distintos agentes socioeconómicos.
- b. Casos de huertos solares integrados en planes sostenibles de desarrollo local.
- c. Casos de obtención de ventajas a través de la división de la instalación en varias plantas.

a) Casos de modelos de negocio basados en la colaboración entre distintos agentes socioeconómicos:



La producción energética fotovoltaica permite que diversos agentes económicos formen alianzas para llevar a cabo iniciativas. Municipios, gobiernos, instituciones financieras, industria fotovoltaica, asociaciones y ciudadanos pueden colaborar para la creación de plantas solares, según diversos modelos.

Caso de buena práctica	La Huerta Solar Villa II, Villa de Don Fadrique, Toledo	
LA INSTALACIÓN	<p>Potencia: 0,6 MW.                  Detalles 3.258 paneles solares fotovoltaicos repartidos en 24 instalaciones fijas independientes de diversas potencias, desde 5 hasta 100 kWp                  Centro de transformación de 800 KVA.                  Centro de transformación de 50 KVA para servicios auxiliares.                  Producción anual: 1,000,000 kW/h/ año                  Superficie: 21,700 m<sup>2</sup>                  Ubicación: terreno agrícola de baja productividad                  Inversión: 4 millones de euros                  Reconocimientos obtenidos: Premio Solar 2008 - Convocatoria Española, otorgado por Eurosolar (Asociación Europea por las Energías Renovables)</p> <div data-bbox="1067 909 1422 1115" style="float: right;">  </div> <p style="text-align: right; font-size: small;">Fuente: <a href="http://www.construible.es">www.construible.es</a></p>	
DESCRIPCIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA	<p>Un huerto solar es un espacio en el que <b>sistemas fotovoltaicos de pequeño tamaño de diferentes operadores comparten infraestructuras y servicios</b>. Las instalaciones individuales de pequeños inversores producen energía a pequeña escala para venderla a la red.</p> <p>La <i>Huerta Solar La Villa II</i> fue el primer caso en España en el que la colaboración entre entidades en principio dispares, como un banco, un grupo ecologista y una empresa se unieron para desarrollar un proyecto de energía solar fotovoltaica.</p> <p>La organización medioambiental Ecologistas en Acción, la empresa de promoción, instalación y venta de plantas de generación de energía renovable Grupo GEA y el banco Triodos Bank dieron a conocer en 2008 un acuerdo para impulsar las energías renovables y el desarrollo de alternativas de inversión sostenible y socialmente responsables.</p> <p>La planta Huerta Solar Villa II es el resultado de este acuerdo de colaboración. Hay 20 propietarios que participan en la huerta. Entre ellos, además de otras empresas y particulares, se encuentran la propia organización Ecologistas en Acción, muchos de sus miembros, y el banco Triodos Bank, quien además financió gran parte de las instalaciones.</p>	

Caso de buena práctica	La Fanega Solar de Ochánduri, La Rioja	
La instalación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propietarios: vecinos del municipio (64 instalaciones de 6,3 kWp), Ayuntamiento (100,8 kWp) y copropietarios del terreno (dos instalaciones de 50,4 kWp y una de 100,8 kWp)</li> <li>• Potencia: 700 kWp , Tamaño: 21,000 m<sup>2</sup></li> <li>• Detalles: Todas las instalaciones están dotadas con estructuras de seguimiento en dos ejes y distribuidas en 28 seguidores de 25 kW cada uno.</li> <li>• Ubicación: terreno agrícola de baja productividad</li> <li>• Inversión &gt; 700.000 euros</li> <li>• Reconocimientos obtenidos: Premios Sol y Paz 2008 (Fundación Tierra y Parque de las Ciencias de Granada)</li> </ul>	 <p>Fuente: Descripción del proyecto Fanega Solar. Luis Narvaez.</p>
Descripción de la buena práctica	<p>Un municipio, a pesar de su pequeño tamaño y de no contar con una gran capacidad de inversión, puede acometer el proyecto de llevar a cabo la instalación de un huerto solar. El 5 de diciembre de 2007 se puso en servicio esta instalación fotovoltaica del municipio de Ochánduri, de tan solo unos 80 vecinos. El proyecto debió superar algunos obstáculos administrativos y de financiación, pero finalmente pudo llevarse a cabo gracias a la colaboración de los ciudadanos.</p> <p>En un principio el proyecto preveía que cada participante tuviese su propio seguidor, con su propio contador y su contrato con la compañía eléctrica, pero la compañía eléctrica no aceptó que se le cediesen las infraestructuras de evacuación, debido a que se conectaban en media tensión, y si las infraestructuras quedaban en manos de los propietarios el Gobierno Autónomo sólo concedía una inscripción en el registro de productores en régimen especial por cada transformador (por cada 5 kW), lo que suponía la instalación de 68 transformadores, haciendo inviable el proyecto. La solución consistió en agrupar las instalaciones en <b>unidades de 100 kW, a los participantes en grupos de 20 y se constituyeron cuatro asociaciones de participantes</b>. Cada una de estas cuatro asociaciones es la que instaló su transformador, se inscribió en el registro de producción y contrató con la compañía eléctrica.</p> <p>La financiación del proyecto se llevó a cabo de manera que cualquier vecino, independientemente de su condición económica, pudiera acceder a participar. Se negoció en conjunto la financiación, convocando un “concurso” entre las entidades financieras que expresaron su interés en participar, y finalmente se aceptó la financiación de dos entidades que ofrecieron no pedir avales a los participantes, con lo que se aseguraba el objetivo perseguido.</p> <p>En cuanto al terreno que ocupa la instalación, está situada en unos terrenos agrícolas de baja productividad cercanos al pueblo. Se llegó a un acuerdo con los propietarios del mismo para que lo cedieran gratuitamente, a cambio de poder participar en el proyecto con una instalación (dos instalaciones de 50,4 kWp y una de 100,8 kWp).</p>	


**b) Casos de huertos solares integrados en planes sostenibles de desarrollo local**

En ocasiones, además de la ejemplaridad de la construcción de plantas fotovoltaicas propiamente dichas, éstas combinan la producción energética renovable con el uso de tecnologías de eficiencia energética, como en los casos de alumbrado público eficiente, es el caso del siguiente ejemplo en Barcelona, pero también el de la del Campardo (página 115), expuesto como caso de división de instalaciones en varias plantas:

Caso de buena práctica	Parque fotovoltaico ‘Casimir Ventura’, Ayuntamiento de Mediona, Alt Penedès, Barcelona	
<p><b>LA INSTALACIÓN</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promotor y titular: Ayuntamiento de Mediona</li> <li>• Potencia: 96 kWp</li> <li>• Detalles: 480 paneles solares de 200 Wp cada uno, distribuidos en 10 seguidores de dos ejes</li> <li>• Superficie: 10.000 m<sup>2</sup></li> <li>• Ubicación: terreno adyacente al cementerio municipal</li> <li>• Inversión: 1 millón de euros</li> <li>• Ayudas recibidas: Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y Generalitat de Catalunya.</li> <li>• Reconocimientos obtenidos: Premio Solar 2008 - Convocatoria Española, otorgado por Eurosolar (Asociación Europea por las Energías Renovables)</li> </ul>	 <p>Fuente: <a href="http://www.mediona.info">www.mediona.info</a></p>
<p><b>DESCRIPCIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA</b></p>	<p>El 25 de abril de 2008 el Ayuntamiento de Mediona puso en funcionamiento el primer parque de generación de energía fotovoltaica de titularidad municipal en España, en un terreno adyacente al cementerio municipal.</p> <p>La localidad cuenta con varias urbanizaciones dispersas en el término municipal, formadas por viviendas unifamiliares aisladas. Este modelo de distribución urbana implica numerosos kilómetros de alumbrado público. <b>El parque fotovoltaico fue concebido, además de para producir electricidad, para proveer un nuevo sistema de alumbrado público sostenible, que permita un mayor ahorro energético,</b> utilizando las tecnologías de alumbrado más eficientes del mercado. Con los correspondientes ingresos el Ayuntamiento previó poder llegar a sufragar hasta el 90% del coste anual de su alumbrado público.</p> <p>Además el Ayuntamiento elaboró un manual sobre cómo iniciar y ejecutar una instalación de estas características, para ponerlo a disposición de todos los ayuntamientos y ciudadanos que lo solicitasen, suscitando el interés de numerosas administraciones locales. También es de destacar que la instalación se ha acompañado de un proyecto que permite a los centros educativos aprovechar los datos de la instalación para ampliar conocimientos sobre energías renovables.</p> <p>Los datos de producción eléctrica de la instalación pueden seguirse en tiempo real en: <a href="http://www.mediona.info/fotovoltaica/fotovoltaica.htm">http://www.mediona.info/fotovoltaica/fotovoltaica.htm</a></p>	

### c) Casos de obtención de ventajas económicas o administrativas a través de la división de la instalación en varias plantas

Muchas instalaciones fotovoltaicas sobre suelo constan en realidad de varias plantas distintas que comparten instalaciones comunes como los dispositivos de seguridad, las conexiones para la evacuación de la electricidad, etc. De este modo, además de ahorrar en las instalaciones y servicios que comparten, cada una de las instalaciones que forman parte de una planta mayor obtiene ventajas en las condiciones económicas o requisitos administrativos que deben cumplir.

Caso de buena práctica	Mancomunidad de Campardo 	
<b>LA INSTALACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Potencia total a instalar: 1 MWp</li> <li>• Detalles: Huerto solar dividido en 50 instalaciones de hasta 20kWp cada una que generan electricidad en baja tensión. Un solo transformador y un solo punto de inyección a la red eléctrica.</li> <li>• Tecnología: estándar de silicio policristalino</li> <li>• Superficie: 39.549 m<sup>2</sup></li> <li>• Ubicación: Vertedero clausurado. Paneles orientados al sur y dispuestos para permitir el acceso a las bombas y los pozos.</li> <li>• Promotor y titular: CIT, consorcio de 44 municipios en la zona de Godega S. Urbano, Vente, noreste de Italia</li> </ul>	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA</b>	<p>El proyecto Campardo prevé que cada municipio miembro del consorcio CIT se convertirá en propietario de una parcela de la planta fotovoltaica instalada en el suelo y cada municipio tendrá derecho a utilizar la energía producida en lugares que son diferentes del lugar de producción para sus necesidades estratégicas (p.ej. alumbrado público de cada municipio). De hecho la legislación italiana, cuando los municipios participantes son de pequeño tamaño (menos de 20.000 habitantes) permite el consumo de energía ecológica lejos de donde ha sido producida. Los beneficios para los pequeños municipios son altos, dado que podrán utilizar energía ecológica gratis producida por una planta cuyos costes asumirá enteramente el Consorcio, y cuyos procedimientos administrativos serán tramitados por el CIT como una sola planta.</p> <p>Todos los municipios delegarán en CIT según una resolución especial para que actúe como su agente para la construcción de un sistema fotovoltaico de 1MWp y recibirá la T.R. de € 0,377/kWh (incluida una bonificación del 5% por la construcción de una PPFV en una zona marginal y otro 5% para municipios de menos de 5.000 habitantes).</p> <p>Gracias a la medida de medición neta (Modificación Vallardi), todos los municipios se beneficiarán además de un ahorro medio de 0,18 € / kWh y recibirán la T.R. y una cuota de intercambio de energía. La T.R. se redirigirá automáticamente a CIT para pagar la inversión. Esta solución para inversiones en vertederos puede convertirse en una norma reconocida por las autoridades locales como guía para otros propietarios públicos que quieran repetir dicha inversión compartiendo las cargas administrativas y técnicas con otros municipios/organismos.</p> <div data-bbox="1157 1742 1423 1937" data-label="Image"> </div> <p data-bbox="1157 1951 1423 2002">Fuente: El proyecto Campardo</p>	







Unioncamere  
Veneto



UNIVERSIDAD DE JAÉN



ΔΗΜΟΣ ΜΗΑΕΓΩΝ

**Cámara**  
Valencia

**IR**  
INNOVATION REGION  
STYRIA

